

DECRETO # 226



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio 2012;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, el 12 de agosto de 2013, la cual se presentó extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-009/2014 de fecha diez 10 de enero de 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$57'489,528.56 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 56/100 M.N.), que se integran por el 47.99% de Ingresos Propios y Participaciones, 32.47% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y el 19.54% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 96.47%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$57'691,664.49 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), de los que se destinó el 49.67% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 3.22% para Obra Pública, 13.63% de Aportaciones Federales Ramo 33, y el 33.47% en Otros Programas, con un alcance global de revisión de 70.90%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2012, un Déficit por el orden de \$202,135.93 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, además de los pasivos contratados.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012, de \$6'084,108.56 (SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 56/100 M.N.), integrado de 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 de \$1'009,000.00 (UN MILLÓN NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, el cual equivale a un decremento del 38.98% con relación al importe registrado al cierre del ejercicio anterior, dicho saldo se integra por el



N. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

33.70% de Empleados de Base y 66.30% de Otros Deudores.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, fue por \$9'564,845.39 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$71,701.19 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS 19/100 M.N.), las cuales se realizaron con Recursos Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012 ascendió a \$12'687,024.31 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 31/100 M.N.), el cual representa un incremento del 4.38% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, mismo que se integra por Proveedores que representa el 2.38%, Acreedores Diversos por el 96.28% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 1.34%. El incremento observado en este rubro, se originó fundamentalmente por la contratación de pasivos registrados en las cuentas de Acreedores Diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$3'675,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de catorce (14) mantenimientos y/o servicios; al 31 de diciembre el municipio ejerció un monto de \$1'586,910.92 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 92/100 M.N.), presentando un subejercicio del 56.80%. Según el informe del mes de diciembre, 12 mantenimientos y/o servicios fueron ejercidos y 2 sin iniciar por lo que se observó incumplimiento en su ejecución. En lo referente al Presupuesto

se observa que no se realizó por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales las modificaciones a los montos aprobados y ejercidos.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue de \$10'405,130.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue distribuido de la siguiente manera: 99.28% se programó para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el 0.38% a Gastos Indirectos constituyendo y el 0.34% restante para Desarrollo Institucional. El ejercicio de los recursos se aplicó en las obras y acciones aprobadas en un 99.06% al 31 de diciembre del 2012, según lo señalado en el Informe Físico-Financiero de Obra/Acción correspondiente al mes de Diciembre de 2012, no obstante, de la revisión a la información proporcionada por el municipio se determinó que el 75.6% corresponde a las obras y acciones programadas, mismo que fue revisado documentalmente al 100.00% de lo ejercido y un 23.46% se conforma de erogaciones sin soporte documental y por transferencias a otras cuentas del municipio.

De igual forma, el municipio recibió recursos por la cantidad de \$6,324.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a los Rendimientos Financieros por las Aportaciones Federales que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados al término del ejercicio.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'259,205.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), fueron distribuidos de la siguiente manera: el 80.70% en el rubro de Obligaciones Financieras y el 19.30% al rubro de Seguridad Pública. El ejercicio de los recursos se realizó en un 98.90% al 31 de diciembre del 2012, según lo señalado en el Informe Físico-Financiero de Obra/Acción correspondiente al mes de

Diciembre de 2012, así como de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos presentada por el Municipio.



De igual forma, el municipio recibió recursos por un monto de \$2,967.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a los Rendimientos Financieros por las Aportaciones Federales que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en su totalidad al término del ejercicio dentro del rubro de Obligaciones Financieras.

OTROS PROGRAMAS:

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$4'178,168.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a una obra de la muestra en el rubro de Urbanización y la acción relativa a la adquisición de Vehículo Nuevo para Escuela de Educación Especial.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2012 "PDZP"

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a una obra de la muestra determinada para revisión física, en la vertiente de Agua Potable.

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN "SUMAR"

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'455,006.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a una obra de la muestra seleccionada para revisión física, aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

PROGRAMA PESO X PESO CONVENIO CON SECOP

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$2,046,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la revisión física y documental de una obra que constituyó la muestra seleccionada.



N. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|-------------------------------|--|--|
| Administración de Efectivo | Liquidez | El Municipio dispone de \$0.56 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$5,953,989.20 que representa el 10.32% del gasto total. |
| | Solvencia | El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. |
| Administración de Ingresos | Autonomía Financiera | Los Ingresos Propios del Municipio representan un 2.85% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 97.15% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera. |
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.16% de los ingresos por |



| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|---------------|--|---|
| | | Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados. |
| | Índice de Tendencias de Nómina | El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$16'131,768.86 representando un 8.63% de decremento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$17'656,266.73. |
| | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$24'469,150.74, siendo el gasto en nómina de \$16'131,768.86, el cual representa el 65.93% del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | El municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos. |

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión). | 75.6 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. | |
| Concentración de inversión en pavimentos. | 38.3 |
| Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable | 1.6 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje | 5.0 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica | 0.6 |
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal. | 38.2 |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal | 25.0 |
| DIFUSIÓN | |
| Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión) | |
| Gasto en Obligaciones Financieras. | 82.7 |
| Gasto en Seguridad Pública. | 12.4 |
| Gasto en Obra Pública. | 0.0 |
| Gasto en Otros Rubros. | 0.0 |
| Nivel de Gasto ejercido (a la fecha de revisión) | 98.9 |

c) Programa Municipal de Obras

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 43.2 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | N/A |

d) Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR"

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 75.3 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 100.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 0.0 |

e) Programa Tres por Uno para Migrantes



| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 65.9 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 0.0 |

f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2012 "PDZP"

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 73.2 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 100.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 0.0 |

g) Programa Peso por Peso convenido con GODEZAC

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 100.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 0.0 |

h) Servicios Públicos



| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------|--|
| RELLENO SANITARIO | Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. Este municipio se deposita 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D. |
| RASTRO MUNICIPAL | Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 65.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana. |

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, cumplió en 44.60% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 2194 /2014 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014), Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|-------------------------|--------------------------|-------------|------------------------------|---|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de Observaciones | 45 | 3 | 39 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria | 39 |
| | | | 23 | Promoción para el Fincamiento | 23 |



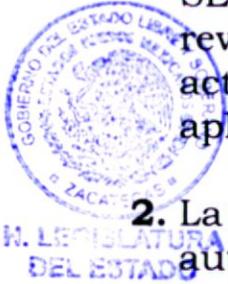
| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|---|--------------|
| | | | | Responsabilidad Administrativa | |
| Promoción para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria institucional | 3 | 0 | 3 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria | 3 |
| | | | 2 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa | 2 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 88 | 0 | 88 | Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 88 |
| | | | 88 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa | 88 |
| Subtotal | 136 | 3 | 243 | | 243 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| | | | 39 | Recomendación | 39 |
| Recomendación | 39 | 0 | 39 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa | 39 |
| Seguimiento | 12 | 0 | 12 | Seguimiento en Ejercicios Posteriores | 12 |
| Subtotal | 51 | 0 | 90 | | 90 |
| TOTAL | 187 | 3 | 333 | | 333 |

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y

honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.



2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, la **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción PF-12/56-015, en virtud de que la administración municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, realizó un indebido manejo y administración de los caudales del erario municipal, lo que se origina al darles una aplicación distinta a aquella que estuvieron destinados, lo anterior por un importe de \$97,980.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), lo anterior se detalla a continuación:

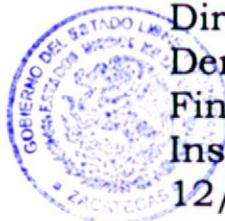
- PF-12/56-015.- Por el indebido manejo y administración de los caudales del erario municipal, lo que se origina al darles una aplicación pública distinta a aquella que estuvieron destinados, lo anterior por un importe de \$97,980.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual proviene de las aportaciones de los beneficiarios de la Escuela de Educación Especial denominada “Centro de Atención Múltiple, María Montessori”, lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Municipal al no aplicar dichos recursos en las obras y/o acciones para los cuales fueron autorizados, por lo que constituye la probable existencia de uno ó más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, respecto de las acciones números AF-12/56-002, AF-12/56-005, AF-12/56-007, AF-12/56-009,



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

AF-12/56-013, AF-12/56-016, AF-12/56-019, AF-12/56-022, AF-12/56-025, AF-12/56-028, AF-12/56-031, AF-12/56-034, AF-12/56-036, AF-12/56-042, AF-12/56-051, AF-12/56-054, AF-12/56-057, AF-12/56-060, AF-12/56-062, AF-12/56-065, AF-12/56-072, AF-12/56-076, AF-12/56-079, AF-12/56-081, AF-12/56-084, AF-12/56-087, AF-12/56-089, AF-12/56-093, AF-12/56-095, AF-12/56-097, AF-12/56-099, AF-12/56-102, AF-12/56-104, AF-12/56-107, AF-12/56-110, AF-12/56-113, AF-12/56-117, AF-12/56-120, AF-12/56-122, PF-12/56-001, PF-12/56-005, PF-12/56-009, PF-12/56-012, PF-12/56-017, PF-12/56-022, PF-12/56-025, PF-12/56-028, PF-12/56-031, PF-12/56-036, PF-12/56-039, PF-12/56-042, PF-12/56-045, PF-12/23-049, PF-12/56-052, PF-12/56-057, PF-12/56-060, PF-12/56-063, PF-12/56-067, PF-12/56-072, PF-12/56-075, PF-12/56-081, OP-12/56-001, OP-12/56-003, OP-12/56-007, OP-12/56-009, OP-12/56-013, OP-12/56-016, OP-12/56-019, OP-12/56-020, OP-12/56-024, OP-12/56-027, OP-12/56-030, OP-12/56-033, OP-12/56-036, OP-12/56-039, OP-12/56-043, OP-12/56-046, OP-12/56-049, y OP-12/56-051, a quienes de desempeñaron durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos. Además de las acciones Derivadas de Recomendación: AF-12/56-011-02, AF-12/56-044-02, AF-12/56-046-02, AF-12/56-048-02, AF-12/56-070-02, AF-12/56-073-02, AF-12/56-077-02, AF-12/56-091-02, AF-12/56-100-02, AF-12/56-105-02, AF-12/56-108-02, AF-12/56-111-02, AF-12/56-114-02, PF-12/56-002-02, PF-12/56-006-02, PF-12/56-010-02, PF-12/56-013-02, PF-12/56-018-02, PF-12/56-023-02, PF-12/56-026-02, PF-12/56-029-02, PF-12/56-032-02, PF-12/56-040-02, PF-12/56-043-02, PF-12/56-046-02, PF-12/56-050-02, PF-12/56-053-02, PF-12/56-058-02, PF-12/56-061-02, PF-12/56-064-02, PF-12/56-068-02, PF-12/56-073-02, PF-12/56-076-02, PF-12/56-082-02, PF-12/56-085-02, OP-12/56-088-02, PF-12/56-090-02, OP-12/56-053-02, y OP-12/56-054-02, a quienes se desempeñaron durante el periodo 1 de enero al 31



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos; y las acciones Derivadas de Pliegos de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Institucional: AF-12/56-015-02, AF-12/56-053-02, AF-12/56-116-02, PF-12/56-004-02, PF-12/56-008-02, PF-12/56-020-02, PF-12/56-021-02, PF-12/56-048-02, PF-12/56-055-01, PF-12/56-066-02, PF-12/56-070-01, PF-12/56-080-01, OP-12/56-005-02, OP-12/56-006-02, OP-12/56-012-02, OP-12/56-015-02, OP-12/56-018-02, OP-12/56-023-02, OP-12/56-026-02, OP-12/56-029-02, OP-12/56-032-02, OP-12/56-035-02, OP-12/56-038-02, OP-12/56-045-02, y OP-12/56-048-02, a quienes se desempeñaron durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos. Además de las derivadas de las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control: AF-12/56-003-02, AF-12/56-006-02, AF-12/56-008-02, AF-12/56-010-02, AF-12/56-012-02, AF-12/56-014-02, AF-12/56-017-02, AF-12/56-020-02, AF-12/56-023-02, AF-12/56-026-02, AF-12/56-029-02, AF-12/56-032-02, AF-12/56-035-02, AF-12/56-037-02, AF-12/56-043-02, AF-12/56-045-02, AF-12/56-047-02, AF-12/56-049-02, AF-12/56-052-02, AF-12/56-055-02, AF-12/56-058-02, AF-12/56-061-02, AF-12/56-063-02, AF-12/56-066-02, AF-12/56-071-02, AF-12/56-074-02, AF-12/56-078-02, AF-12/56-080-02, AF-12/56-082-02, AF-12/56-085-02, AF-12/56-088-02, AF-12/56-090-02, AF-12/56-092-02, AF-12/56-094-02, AF-12/56-096-02, AF-12/56-098-02, AF-12/56-101-02, AF-12/56-103-02, AF-12/56-106-02, AF-12/56-109-02, AF-12/56-112-02, AF-12/56-115-02, AF-12/56-118-02, AF-12/56-121-02, PF-12/56-003-02, PF-12/56-007-02, PF-12/56-011-02, PF-12/56-014-02, PF-12/56-019-02, PF-12/56-024-02, PF-12/56-027-02, PF-12/56-030-02, PF-12/56-033-02, PF-12/56-037-02, PF-12/56-041-02, PF-12/56-044-02, PF-12/56-047-02, PF-12/56-051-02, PF-12/56-054-02, PF-



12/56-056-02, PF-12/56-059-02, PF-12/56-062-02, PF-12/56-065-02, PF-12/56-069-02, PF-12/56-071-02, PF-12/56-074-02, PF-12/56-077-02, PF-12/56-079-02, PF-12/56-083-02, PF-12/56-086-02, OP-12/56-002-02, OP-12/56-004-02, OP-12/56-008-02, OP-12/56-011-02, OP-12/56-014-02, OP-12/56-017-02, PF-12/56-089-02, OP-12/56-022-02, OP-12/56-025-02, OP-12/56-028-02, OP-12/56-031-02, OP-12/56-034-02, OP-12/56-037-02, OP-12/56-041-02, PF-12/56-091-02, OP-12/56-047-02, OP-12/56-050-02, y OP-12/56-052-02, a quienes se desempeñó como Contralor Municipal a partir del 11 de octubre de 2013. Por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos. Lo que se describe a continuación:

- AF-12/56-002.- Por no vigilar el depósito puntual e íntegro de la recaudación a las cuentas bancarias de municipio, determinándose una diferencia entre los registros contables y los depósitos bancarios por la cantidad de \$168,971.60; adicional a esta acción se emitió la número AF-12/56-001 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones IV y VII, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente para el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- AF-12/56-005.- Por no vigilar el depósito puntual e íntegro de la recaudación a las cuentas bancarias de municipio, determinándose una diferencia entre los



registros contables y los depósitos bancarios por la cantidad de \$40,060.00, así como por no presentar los recibos oficiales de ingresos que respalden y transparenten la recaudación de las contribuciones. Cabe señalar que además se emitió la acción número AF-12/56-004 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones IV y VII, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-007.- Por no haber presentado la aclaración debidamente documentada que permita transparentar el origen del recurso por concepto de Otros aprovechamientos (4104-08), ya que el municipio anexó póliza de diario número D00133 de fecha 31 de octubre de 2012, así como el recibo de ingresos número 10373, por la cantidad de \$30,000.00, considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/56-009.- Por contar con seiscientos noventa y siete (697) contribuyentes morosos del impuesto predial y no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro, considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hemilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V., Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores y Regidoras Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 49, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracciones IV y VII, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y al artículo 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-013.- Por no haber realizado el cobro de las sanciones por la solicitud de revalidación extemporánea de ciento treinta y siete licencias para operar la venta o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que la Hacienda Pública Municipal dejó de percibir el importe de \$11,993.24, así como por no efectuar en los casos aplicables la clausura temporal o definitiva de las mismas. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorera Municipales,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO •

respectivamente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y IX, 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 90, 95, 105 y 107 primer párrafo, fracción I, de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

AF-12/56-016.- Por no vigilar y respaldar las erogaciones realizadas, con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, asimismo por no haber presentado copia fotostática del anverso y reverso de los cheques emitidos por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro de los mismos. Cabe señalar que además se emitió la acción número AF-12/56-015Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 primer párrafo, fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-019.- Por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, de las cuales no se presentó la



documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además no se presentó la comprobación fiscal correspondiente, y copia fotostática del anverso y reverso de los cheques emitidos por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro de los mismos. Cabe señalar que al respecto se emitió la acción AF-12/56-018Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169,185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-022.- Correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por el orden de \$148,978.00, de las cuales no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria, por lo que no se justifica fehacientemente su aplicación en actividades propias del municipio, además de no presentar copia fotostática del anverso y reverso de los cheques emitidos por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro de los mismos. Cabe señalar que adicional a lo anterior se emitió la acción AF-12/56-021



Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Sindica y Tesorera servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-025.- Correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que permita la adecuada comprobación de las erogaciones realizadas, así como por no haber atendido la recomendación número AF-11/56-017 emitida durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 y no haber presentado copia fotostática del anverso y reverso de los cheques emitidos por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro de los mismos. Al respecto también se emitió la acción AF-12/56-024 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos Municipales



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-028.- Por no vigilar que las nóminas presentadas por el municipio se encuentren debidamente firmadas por los empleados de la entidad, ni exhibir las dispersiones bancarias correspondientes, no justificado fehacientemente la recepción de los recursos por parte de los beneficiarios. Adicional a esta acción se emitió la acción número AF-12/56-027 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1,

fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/56-031.- Por no vigilar que se realicen pagos de prestaciones a personas que no tengan relación laboral con el municipio, lo anterior en virtud de que no fueron encontradas en plantilla o nómina de la Entidad. Adicional a esta acción se emitió la número AF-12/56-030 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-034.- Por haber autorizado y ejercido recursos directamente siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-033 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Galdina Méndez Martínez y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-036.- Por haber autorizado y otorgar recursos a funcionarios para que estos realicen adquisiciones de bienes y servicios en forma directa, siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Ana Cristina Hernández López, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera y Auxiliar de Tesorería servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del



Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-042.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto público, en relación a percepciones relativas a sueldos pagados de más al Presidente y Síndica servidores públicos municipales, no acatando lo señalado en el decreto número 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-041 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracciones I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio 2012.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/56-051.- Por no presentar evidencia documental que justifique el pago realizado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas por el orden de \$131,997.00. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-050 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-054.- Por no vigilar y respaldar los registros contables de las erogaciones realizadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-053 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera municipales, respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley



Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-057.- Por no vigilar que las erogaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que permita su adecuada comprobación. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-056 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigente en el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- AF-12/56-060.- Por no presentarla documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los



recursos en actividades propias del municipio. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-059 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio sujeto a revisión.

- AF-12/56-062.- Por haber realizado traspasos entre cuentas propias a cargo de la cuenta bancaria número 00177128185 denominada Fondo Único y a favor de cuentas de Fondos Federales por la cantidad de \$2'659,570.44, así como por no presentar evidencia documental del registro del derecho a favor de las cuentas bancarias de Gasto Corriente ni la obligación a cargo de la cuenta de Recursos Federales y otra denominada "de Gasto Corriente", no existiendo transparencia en el manejo de los recursos. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así



como los artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio sujeto a revisión.

- AF-12/56-065.- Por no recuperar los préstamos realizados entre las cuentas propias de la entidad por la cantidad de \$609,000.00, aplicando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-072.- Por no haber integrado los expedientes individuales de los vehículos propiedad del municipio, anexando a cada uno la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, así como póliza de seguro al menos para aquellos que representen mayor riesgo de siniestro, resguardo, tenencia actualizada, copia de la licencia de conducir del (los) responsable(s) y fotografía de cada unidad, así como por no atender la recomendación número AF-11/56-023 emitida durante la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profr. David Santillán Escobedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Gobierno servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio 2012.

- AF-12/56-076.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, además por no atender la Recomendación número AF-11/56-025 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio anterior para una observación similar. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profr. David Santillán Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-079.- Por no presentar evidencia de haber realizado el procedimiento establecido en la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, ya que no se exhibió la solicitud al Gobernador Constitucional del Estado para promover la autorización de la H. Legislatura del Estado, así como el decreto respectivo de la aprobación de la enajenación del bien inmueble, derivado de una donación al Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) una fracción de



predio rústico ubicado al poniente de la población de Villa Hidalgo con una superficie de once mil novecientos cincuenta y un punto veintiséis metros cuadrados, 1-19-51.26 hectáreas. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profr. David Santillán Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30, 31 y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-081.- Por omitir los registros de pasivos correspondientes a la deuda pendiente de pago con el Instituto Mexicano de Seguro Social por concepto de Cuotas Obrero Patronales y Retiro, Cesantía y Vejez. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera servidores públicos municipales, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.
- AF-12/56-084.- Por no presentar aclaración respecto de la diferencia entre el importe registrado y el informado por el Sistema Integral de la Familia DIF Estatal,



además por no presentar evidencia documental que respalde y justifique dicha obligación por la cantidad de \$190,080.00, así como por no atender las acciones de recomendación número AF-10/56-022 y AF-11/56-031 emitidas por la Auditoría Superior del Estado en la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Galdina Méndez Martínez y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-087.- Por no efectuar la circularización de los saldos de Proveedores a fin de programar su pago y/o depurarlos, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos que no acrediten su existencia, con el objetivo de presentar la situación financiera real del municipio, desatendiendo además las acciones de recomendación número AF-10/56-018 y AF-11/56-027 emitidas por la Auditoría Superior del Estado en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el



postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.

AF-12/56-089.- Por no efectuar la circularización de los saldos de Acreedores Diversos a fin de programar su pago y/o depurarlos, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos que no acrediten su existencia, con el objetivo de presentar la situación financiera real del municipio, desatendiendo las acciones de recomendación número AF-10/56-020 y AF-11/56-029 emitidas por la Auditoría Superior del Estado en los ejercicios 2010 y 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-093.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, José Manuel Palafox Colunga, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hemilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V.,



Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Tesorera, Contralor, Regidores y Regidoras(es) servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-095.- Por no presentar en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hermilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V., Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores y Regidoras Municipales, servidores públicos municipales respectivamente. Infringiendo los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/56-097.- Por no haber sesionado en los meses de enero y julio 2012. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profr. David Santillán Escobedo, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hemilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V., Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento servidores públicos municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 41, 74 fracción II y 92 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 5º numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-099.- Por no presentar evidencia documental que permita verificar el procedimiento de desincorporación y el cumplimiento de las disposiciones legales que lo regulan, así como en su caso el costo de los bienes y entrada de recursos a las cuentas bancarias del municipio o destino final de dichos bienes. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profr. David Santillán Escobedo y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 28 fracción II, 30 y 31



de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-102.- Por no presentar la documentación solicitada mediante el oficio PL-02-07-2330/2013 al Órgano de Fiscalización Superior. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y José Manuel Palafox Colunga, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Contralor servidores públicos municipales, respectivamente. Infringiendo así los artículos 62, 74 fracciones III, V y X y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracciones I, V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 71 fracción I, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-104.- Por no presentar evidencia de la implementación de medidas de control interno para el suministro de combustibles, análisis de los recorridos, estimaciones de distancia contra rendimiento por litro, etc., elaborando para tal caso bitácoras por cada vehículo oficial, con el objeto de transparentar y optimizar el ejercicio de los recursos erogados por los conceptos antes mencionados, así mismo por no establecer medidas de coordinación y conciliación entre las áreas responsables del suministro, así como por no haber atendido las acciones de recomendación números AF-10/56-043 y AF-11/56-039 emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma.



Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 170, 184, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-107.- Por no presentar evidencia de las medidas de control interno para el suministro de refacciones y mantenimiento de vehículos que son propiedad del municipio, elaborando bitácoras por cada vehículo oficial, con el objeto de transparentar y optimizar el ejercicio de los recursos erogados por los conceptos antes mencionados, así como por no haber atendido la recomendación número AF-11/56-041 emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 170, 184, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-110.- Por no realizar la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, de todos y cada uno de los trabajadores, así como el cálculo del Subsidio para el Empleo según corresponda, además por no haber acatado la Recomendación emitida mediante la acción



número AF-11/56-045, emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-113.- Por no inscribir a todas las personas que tienen relación laboral con el municipio, ya sean de base, contrato o eventuales, además por no haber la acción número AF-11/56-037 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hemilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V., Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores y Regidoras servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 49 fracción XX, 62, 74 fracciones V y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipio, 5 A primer párrafo fracciones IV, V, VI y VII, 12 primer párrafo, fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-12/56-117.- Por no presentar la aclaración debidamente soportada respecto de la cantidad de \$23,750.00, ingresados a la Tesorería Municipal no registrados en contabilidad ni haber efectuado su registro contable. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-120.- Por no vigilar que las erogaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que permita su adecuada comprobación, así como evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del patronato de la feria. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 186 y 187



de la Ley Orgánica del Municipio , así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-122.- Por no presentar evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales derivados de los expedientes números ASE-PFRR-010/2006, ASE-PFRR-029/2007 y ASE-PFRR-12/2008, en contra de funcionarios municipales de los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$382,098.06. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- PF-12/56-001.- Por no integrar la totalidad de las pólizas cheque a los expedientes unitarios de las obras/acciones realizadas con recursos del Fondo III, además de no haber elaborado a la calca las que sí se integraron a los expedientes y por no estar debidamente



requisitadas con la firma del beneficiario que recibió el cheque, así como de quien la elaboró, revisó y autorizó y ninguna tiene la codificación contable. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y XV, 184, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 10 fracción III tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 5 numeral 1, fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-005.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo III, además de no haber realizado acciones de supervisión, vigilancia y seguimiento que aseguraran la comprobación y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo, toda vez que el municipio no integró el Convenio de Colaboración correspondiente entre la SEDESOL relativo a la obra "Aportación al Convenio para Colocación de Cisternas con SEDESOL". Asimismo por no integrar a los expedientes unitarios la documentación que justificara los recursos ejercidos por la cantidad de \$50,605.66. Cabe señalar que además se emitió la acción PF-12/56-004 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior contraviniendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 10 fracción III



tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-12/56-009.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la comprobación de los Recursos Federales de Fondo III, así como por no haber realizado acciones de supervisión y seguimiento que aseguraran el cumplimiento de lo antes señalado, en virtud de que el municipio no presentó dentro de los expedientes unitarios la documentación consistente en lo siguiente: documentación comprobatoria financiera respectiva en original, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas así como la documentación técnica que sustente su ejecución. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012; artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV; 96 fracción I, 99, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-012.- Por realizar erogaciones adicionales de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940 por un importe de \$1,044,542.00 a favor de la Secretaría de Finanzas, que corresponde a la aportación del Club u Organización de Migrantes, por lo que al haber realizado tanto la aportación del Club y Organización de Migrantes, como la que le corresponde al Municipio, incumple con las Reglas de Operación del Programa, que señalan como estructura financiera el 25% corresponderá al Gobierno, el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por no presentar Recibos Oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por el importe citado y por presentar algunos de ellos en copia fotostática. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes en los puntos 3.3 y 3.5 aplicables para el ejercicio 2012 así como en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable al ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 182, 183, 184 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.
- PF-12/56-017.- Por no abrir una cuenta bancaria específica para la administración de las aportaciones de



beneficiarios, habiéndose recibido y manejado en efectivo por parte del Director de Desarrollo Económico y Social, mismas que no fueron ingresadas a la Hacienda Pública Municipal y de las cuales no se elaboró el Recibo Oficial correspondiente del ingreso al municipio por la cantidad de \$105,480.00, además por haber dado una aplicación distinta a aquella para la que estuvieron destinados los recursos provenientes de los beneficiarios. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en artículos 1 y 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas con relación a los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, 97, 99, 151 fracción II y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en 2012.

- PF-12/56-022.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo III, así como por no realizar acciones de supervisión, vigilancia y seguimiento que aseguraran la comprobación y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo, toda vez que el municipio entregó y aplicó recursos del Fondo III en la entrega de paquetes de materiales a personas cuyas viviendas se ubican fuera de los límites territoriales que corresponden al municipio de Villa Hidalgo, como lo fueron a comunidades de los municipios de Pinos y Loreto y de las Capitales de Zacatecas y San Luis Potosí por un monto de \$9,593.38, así como por no contar con los lineamientos



debidamente autorizado por el municipio mediante Acta de Consejo y validada por el Cabildo para la entrega de los apoyos. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez, lo anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 5° numeral 1 fracciones I, III, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-025.- Por no implementar mecanismos de control que transparenten el uso de bienes de consumo en actividades propias del municipio toda vez que se realizaron erogaciones con recursos de Gastos Indirectos del Fondo III por concepto de compra de papelería e insumos para impresoras por un monto total de \$17,342.18, sin presentar los vales por la entrega de la papelería y/o las requisiciones de la misma, en las que se señale el departamento y la descripción de los artículos solicitados. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-028.- Por realizar erogaciones con recursos de Gastos Indirectos del Fondo III por concepto de pago de combustible, sin haber presentado los vales requisitados adecuadamente, toda vez de que en la mayoría de estos no se describen los datos y características del vehículo; placas, marca, modelo, número económico, color, etc., lugar y motivo de la comisión, kilometraje, con nombre, firma y cargo de la persona que solicitó el combustible y de los funcionarios municipales que autorizaron su suministro. Así como las bitácoras por el consumo de combustible de cada vehículo, en la que se registrara el número de vale, número de factura, litros, fecha de consumo, comisión, kilometraje e importe, con nombre y firma del encargado de los vehículos y del contralor municipal para su validación. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Contraviniendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 97,99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-031.- Por haber realizado erogaciones con recursos de Gastos Indirectos del Fondo III por concepto de pago de refacciones y mantenimiento sin haber presentado las requisiciones, ordenes de servicio y las bitácoras de mantenimiento del vehículo que incluyan la información del proveedor que suministró las refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones en las que además se indiquen las



características de los vehículos; marca, modelo, serie, placas, número económico, área a la que se encuentran asignados; titular del área; persona a la que esta resguardado; datos de la orden de servicio que dio origen al gasto, número, fecha con nombre, cargo y firma del encargado del manejo, así como de la Síndica, Presidente y Contralor Municipal que autorizan y validan así como su costo respectivo. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Contraviniendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 97,99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-036.- Por ejercer recursos del Fondo III en concepto de Pago de Apoyo a los Consejeros Municipales por un monto de \$32,400.00, considerado improcedente por no corresponder a los rubros contemplados en la normatividad. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos f) del Presupuesto de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Egresos de la Federación 2012 y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• PF-12/56-039.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo III, así como por no haber realizado acciones de supervisión y vigilancia que aseguraran el cumplimiento de lo antes señalado, toda vez que el municipio no presentó la documentación, por un monto de \$2,223,168.82, consistente en lo siguiente: póliza cheque; documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, en su caso, el Municipio tampoco presentó la documentación técnica y social que demuestre documentalmente su ejecución y término, a fin de justificar y transparentar el destino de aplicación de dichos recursos. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 10 fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley

Orgánica del Municipio y 5º numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-042.- Por expedir varios cheque de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940 abierta a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, por un importe de \$885,621.25, sin la leyenda “Para abono en cuenta del Beneficiario”, toda vez que en los estados de Cuenta Bancarios aparecen como cobrados en efectivo, no demostrando con ello si realmente los beneficiarios de los cheques recibieron los pagos correspondientes, aunado a que el municipio no presentó copia fotostática por el anverso y reverso de dichos cheques, los cuales fueron solicitados en su oportunidad. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Síndica Municipal, Profra. Cristina Delgado González. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10, fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en correlación con los artículos 62, 74 fracción III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-045.- Por programar recursos por un importe total de \$10'634,740.56, excediendo por un monto de \$229,610.56, el techo Financiero del Fondo III asignado al municipio en el ejercicio 2012, que fue por la cantidad de \$10'405,130.00, asimismo, por la falta de control en el ejercicio y comprobación de los recursos relativos a la obra “Construcción Puentes Vehiculares” en el tramo La Cerca-Los Dávila. Considerándose como



responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez, incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones II y XIX, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99, 151 fracción III, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 31 fracción V; 32, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.

- PF-12/23-049.- Por realizar transferencias por un importe total de \$979,870.02, de la Cuenta Operativa número 180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, a diferentes Cuentas Bancarias del propio municipio; a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente número 0177712818 un monto de \$609,000.00 mismo que no fue reintegrado, y un importe de \$370,870.00 a la Cuenta Operativa número 188124884 del Programa 3x1 para migrantes los cuales aún y cuando fueron reintegrados, generaron un retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1,



fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-12/56-052.- Por operar en la misma cuenta bancaria los recursos de los ejercicios 2012 y 2011, en virtud de no haber abierto una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del Fondo III del ejercicio 2012. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 82 fracción IX de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-057.- Por haber presentado la documentación técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin haberla cancelado con el sello de "Operado FISM 2012". Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Federación para el ejercicio fiscal 2012, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-060.- Por no integrar la totalidad de las pólizas cheques a los expedientes unitarios de las obras/acciones realizados con recursos del Fondo IV, además de no haberlas elaborado a la calca ni de estar debidamente requisitadas con la firma del beneficiario que recibió el cheque, de quien la elaboró, revisó y autorizó y ninguna tiene la codificación contable. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, no dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 182, 184, 186, 192, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo fracción III tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-063.- Por no dar claridad y transparencia en la integración de la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos provenientes de Fondo IV, al expedir los cheques por el importe acumulado de las acciones: 1.3.2 “Intereses Financieros GODEZAC”; 1.3.3 “Banco Interacciones”, 1.3.4 “Alumbrado Público (C.F.E.)” y 2.9 “Nomina de Seguridad Publica”, soportándolos de forma simultánea con las mismas constancias de participaciones, las cuales corresponden en lo global con el importe transferido a Gasto Corriente, no obstante, sin que los importes coincidan en lo individual con los montos



señalados en dichos comprobantes, además por no presentar el contrato o convenio relativo a la acción denominada 1.3.3 “Banco Interacciones”, donde se establezcan las condiciones del financiamiento, como plazo, tasa y tipo de amortización a aplicar del cual además se desprende un sobre ejercicio presupuestario por el orden de \$9,704.91. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 182, 184, 186, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 10 fracción III tercer párrafo, incisos a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-067.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo IV, así como por no realizar acciones de supervisión y vigilancia que aseguraran el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos federales. Adicional a esta acción se emitió la acción PF-12/56-066 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 primer párrafo, fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones



III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-072.- Por operar en la misma cuenta bancaria los recursos de los ejercicios 2012 y 2011, en virtud de no abrir una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del Fondo III del ejercicio 2012. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio , así como los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012.
- PF-12/56-075.- Por haber presentado la documentación técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin haberla cancelado con el sello de "Operado FORTAMUNDF 2012". Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz. Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del



Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-081.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación del gasto, así como por no realizar acciones de supervisión y seguimiento para el cumplimiento de lo antes señalado, toda vez que el municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera en original, relativa a la expedición de los cheques por un monto total de \$915,915.38, soportados con documentación comprobatoria en copia fotostática de la cuenta del Programa 3x1 Para Migrantes número 0188124884 abierta a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez y C. Antonio Cárdenas Rodríguez, Director de Obra Pública. Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 100, 102, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-001.- Por no realizar las actualizaciones y/o modificaciones presupuestales periódicas correspondientes a los montos aprobados respecto a los ejercidos dentro del Programa Municipal de Obras,



sometiéndolas a la autorización de Cabildo para su aprobación. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Obras y Servicios Públicos Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez y regidores (as) C. Miguel Ángel Ortiz Martínez, C. Gerardo Rodríguez Valenzuela, C. Juan Manuel Cervantes Araujo, C. Martha Alicia García Escobedo, C. César Baudelio Sánchez Salas, C. José Delgado Martínez y C. Hermila Escamilla Rodríguez. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 41, 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones II, III, V, VIII, X y XXVI, 79 fracciones II y VI, 100, 102 fracción V, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-003.- Por no presentar al Cabildo en tiempo y forma para su aprobación los Informes de Avance Físico Financieros del Programa Municipal de Obras de los meses de agosto a diciembre. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Obras y Servicios Públicos Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones II, III, V, X, XXVI, 100, 102 fracción V, 169, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/56-007.- Por no presentar el expediente unitario con la documentación técnica y social de la obra "Construcción de red hidráulica, El Fraile" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, solicitado el día 30 de septiembre de 2013 mediante el oficio no. PL-02-08-2771/2013. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II de su Reglamento; 62, 74 fracciones I, V, X y XXVI, 99, 100, 102 fracción V, 167, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 7, 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-009.- Por no presentar el expediente unitario completo que contenga la documentación de adjudicación y modalidad de ejecución de asignación y contratación, que permita emitir una opinión técnica y objetiva, en relación a la obra "Construcción de red hidráulica y rehabilitación de tanque elevado La Trinidad", misma que se encontró sin operar debido a que no se encontró conectada al tanque elevado y al pozo profundo, así mismo por no realizar una supervisión permanente, que originó se presentaran conceptos no ejecutados como: trazo y nivelación, excavación, colocación de cama de material fino, instalación de tubería de PVC, rehabilitación de tanque elevado y relleno de excavación y el sobreprecio en el



concepto de excavación con medios mecánicos, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 41, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 16 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso c), 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.

- OP-12/56-013.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran pagos en exceso: de conceptos no ejecutados como: excavación en material "A" y "B", afine de talud, suministro y colocación de material fino, de tubería de 10 pulgadas y el sobreprecio observado en el concepto reposición de piso de concreto de la obra denominada "Construcción de red sanitaria, Canoas" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así mismo por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-012 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones II y III, 41, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 16 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso c), 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.

- OP-12/56-016.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, lo que originó se presentaran pagos en exceso: de conceptos no ejecutados como: trazo y nivelación, excavación en cepa, colocación de cama de 15 centímetros de espesor, suministro y colocación de tubería de 10 pulgadas, pozos de visita, relleno y acostillado y el sobreprecio observado en el concepto de suministro y colocación de tubería de 10 pulgadas en la obra denominada “Construcción de red sanitaria, El Maguey” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-015 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 41, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 16 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso c), 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de

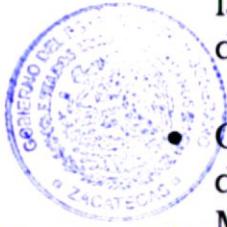
Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

OP-12/56-019.- Por subcontratar la Obra “Ampliación de Red Eléctrica en San Antonio del Bajío”, y por no integrar al expediente unitario la documentación comprobatoria financiera en original, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas así como la documentación técnica que sustente su ejecución. Cabe señalar que además se emite la acción OP-12/56-018 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 221 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable para el ejercicio fiscal 2012 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 primer párrafo fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del

Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-12/56-020.- Por no iniciar y terminar la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos" en el ejercicio fiscal para el cual fue programada, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII); así mismo por no presentar el expediente unitario de la obra que contenga la documentación técnica y social que permita emitir una opinión técnica y objetiva de la obra, así mismo y por otorgar un anticipo del 46.2% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, y C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 20, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 99, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-024.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran pagos en exceso de conceptos no ejecutados como: trámites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad de la obra denominada "Ampliación de red



eléctrica, Col. José Ma. Morelos, Calle 20 de Noviembre” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-023 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-027.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentara sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 37.5 KVA de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, col. José Ma. Morelos, calle José López Portillo” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), también por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-026 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones, V, X y XXVI, 99, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-030.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentara sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 15 KVA y poste octagonal de 12 m. de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, col. José Ma. Morelos, calle Cuauhtémoc” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), así mismo por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-029 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 99, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

OP-12/56-033.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentara pagos en exceso: en realizar trámites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 15 KVA y poste octagonal de 12 m de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Cerro Prieto” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), así mismo por otorgar un anticipo del 53% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-032 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.

- OP-12/56-036.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran pagos en exceso: en el suministro e instalación de 1 poste de concreto octagonal de 12 m y el sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 15 KVA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y 3 postes octagonales de 12 m de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Privada Los Beltrán” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), así mismo por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-035 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-039.- Por realizar modificaciones al proyecto original sin la autorización correspondiente para el cambio de diámetro en la tubería y no integrar esta dentro del expediente unitario de la obra denominada “Construcción de drenaje San Agustín” realizada con recursos del Programa Sumar, así mismo por adjudicar la obra directamente, siendo que por el monto aprobado de \$1,455,006.00 y los montos máximos establecidos en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012, la obra debió asignarse por Invitación Restringida, no obstante que realizaron el concurso de invitación PLA-AP/1617/12, ya que se presume la adjudicaron directamente ya que



el residente de la empresa ganadora también participó en el concurso. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-038 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42, 43, 72, 75 fracción II, 90, 93, 97 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 99, 102, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-043.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al no haber implementado mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación del gasto, así como por no realizar acciones de supervisión y seguimiento para el cumplimiento de lo antes señalado, además de adjudicar por Invitación Restringida la obra "Modernización de acceso vehicular norte, cabecera municipal", siendo que por el monto aprobado de \$3'786,368.00 y los montos máximos establecidos en el Anexo 17 del presupuesto de egresos de la Federación, la obra debió adjudicarse por Licitación Pública Nacional, así mismo por no presentar los números generadores y evidencia fotográfica que permita emitir una opinión técnica objetiva que permitiera la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados.



Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-042 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 42, 46 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracciones V y IX, 115 fracciones IV, VI y X, 122, 130 y 132 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X, XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-046.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentara pagos en exceso: suministro y colocación de 112 tomas domiciliaria, 12 registros en sección de 0.60X0.60X1.00 para cuadro de válvulas y 12 válvulas de paso de fierro vaciada de 21/2 en la obra denominada "Construcción de sistema de agua potable, El Fraile" realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así mismo por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-045 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 46 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones V y IX, 115 fracciones IV, VI y X, 122, 130 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-049.- Por no presentar el expediente unitario que contenga la documentación técnica y social de la obra "Programa Peso x Peso convenido con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Obras Públicas (SECOP)" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas FAFEF, solicitado el día 30 de septiembre de 2013 mediante el oficio PL-02-08-2771/2013. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-048 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez; incumpliendo en su entrega para su análisis y revisión, lo que no permitió emitir una opinión técnica objetiva sobre el ejercicio y aplicación del recurso, así como la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II de su Reglamento; 62, 74 fracciones, III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 167, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción XVI y 22 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

OP-12/56-051.- Por no integrar y presentar la información y documentación técnica y social completa, en los expedientes unitarios de 20 obras, de las cuales corresponden 2 al PMO, 15 al Fondo III, 1 al Programa 3x1 para Migrantes, 1 al Programa Sumar y 1 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), que se debe generar en las diferentes etapas de la obra. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracción I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inciso g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; artículos 4 fracción IV, 24 párrafo IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39 bis, 46, 47, 48 fracción II, 49, 52, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 21, 23 fracción II, 39, 79, 81, 91, 92, 95, 96, 98, 132, 164 y 166 de su Reglamento y anexo núm. 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.

Acciones Derivadas de Recomendación:



- AF-12/56-011-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/011, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realicen conciliaciones mensuales entre el Departamento de Alcoholes y Tesorería Municipal, a fin de que la información generada por dichas áreas sea coincidente, asimismo en caso de existir diferencias, se integre la justificación de las mismas en los registros contables generados por el municipio. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-044-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/044, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que para efectos de transparencia y cumplimiento al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, todos los movimientos, tanto del rubro de Caja, deben registrarse con el fin de presentar la situación real en su Estado de Posición Financiera. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los



artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• AF-12/56-046-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/046, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en implementar un Fondo Fijo de Caja acorde a sus necesidades y con ello evitar disponer de los ingresos para cubrir los gastos menores y establecer lineamientos para la utilización del Fondo Fijo a fin de sufragar los gastos menores y que sólo sean cubiertos con éste aquellos que se sean inferiores a \$2,000.00, caso contrario los superiores a dicho monto se efectúen mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, tal y como lo prevé la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-048-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/048, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en realizar la cancelación de los cheques, presentando a la Auditoría Superior del Estado la póliza correspondiente a la cual se



adjunte dichos documentos mercantiles con la leyenda de cancelado, o en su caso, evidencia del cobro de éstos debidamente soportados y registrados en contabilidad en ejercicios posteriores. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-070-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/070 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en llevar a cabo las acciones correspondientes respecto de las unidades (vehículos) en mal estado (inservibles) con el propósito de corregir esta situación, ya sea elaborando un programa para su reparación y mantenimiento, o en caso, baja o enajenación previa autorización del H. Ayuntamiento, observando siempre la normatividad vigente de la materia, así como realizar la colocación de número económico y logotipo que facilite su identificación como vehículos oficiales y llevar a cabo las acciones tendientes a actualizar el pago del Impuesto de Tenencia y Uso de Vehículos. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillén, Síndica y Secretario de Gobierno servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley

Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/56-073-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/073, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en realizar acciones de verificación tendientes a que la Administración Municipal, integre los expedientes individuales de los vehículos que no cuenten con el mismo, así como anexar a cada uno la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, póliza de seguro al menos para aquellos que representen mayor riesgo de siniestro, resguardo, tenencia actualizada, copia de la licencia de conducir del (los) responsable(s) y fotografía de cada unidad. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillén, Síndica y Secretario de Gobierno servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-077-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/077, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en realizar una investigación sobre los bienes inmuebles marcados con los números 12 y 16 para determinar si deben ser incluidos o no en el patrimonio municipal, observando para tal efecto la normatividad vigente en la materia. Considerándose como responsable la C. Juana Ríos Pérez



Síndica Municipal, Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-091-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/091, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en programar y enterar oportunamente la retención del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas del Estado, ya que son recursos que no le corresponden, además de ser una obligación enterarlos. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-100-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/100, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en presentar evidencia documental que permita verificar el procedimiento de desincorporación y el cumplimiento de las disposiciones legales que lo regulan, así como en su caso el costo de los bienes y entrada de recursos a las



cuentas bancarias del municipio o destino final de dichos bienes. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez, Juan Luis Sánchez Guillén y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-105-02.- Por no haber presentado información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/105, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en implementar medidas de control interno para el suministro de combustibles, como análisis de los recorridos, estimaciones de distancia contra rendimiento por litro, etc., elaborando bitácoras por cada vehículo oficial, con el objeto de transparentar y optimizar el ejercicio de los recursos erogados por los conceptos antes mencionados, así mismo establecer medidas de coordinación y conciliación entre las áreas responsables del suministro. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/56-108-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/108, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en implementar medidas de control interno para el suministro de refacciones y mantenimiento de vehículos que son propiedad del municipio, elaborando bitácoras por cada vehículo oficial, con el objeto de transparentar y optimizar el ejercicio de los recursos erogados por los conceptos antes mencionados. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-111-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/111, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en regularizar a la brevedad posible la situación fiscal del municipio, realizando las retenciones contenidas en la Ley, presentando las declaraciones informativas relativas a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, con el fin de evitar multas y recargos en el supuesto de una revisión por parte de las autoridades del Servicio de Administración Tributaria. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-114-02.- Por no haber presentado información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/114, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en afiliar a algún régimen de seguridad social a todos sus trabajadores. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-002-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-002 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en se elaboren e integren a los expedientes unitarios de las obras y acciones, las pólizas cheque generadas en el ejercicio de los recursos del Fondo III y que éstas sean copias a la calca de los cheques que las sustentan, que contengan las firmas mancomunadas de los Funcionarios Municipales autorizados, la firma de quien recibe el cheque, de quien las elaboró, revisó y autorizó, además de contener la codificación contable, de tal forma que permitan identificar y en su caso responsabilizar a los funcionarios públicos que tienen a su encargo la elaboración, revisión y



autorización de los cheques expedidos con cargo a la cuenta bancaria del Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-006-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-006, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, en relación a la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, la cual deberá ser integrada a los expedientes unitarios, en original debiendo además integrar la documentación técnica, social y financiera, que compruebe, justifique y transparente el ejercicio de los recursos en obras y acciones aprobadas y que correspondan a los rubros autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-010-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-010, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en realizar la integración de los expedientes unitarios respectivos, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera en original, que comprueben, justifiquen y transparenten que los recursos ejercidos se aplicaron conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-013-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, respecto a que tratándose de obras y acciones aprobadas para ser ejecutadas dentro del Programa 3X1 para Migrantes, limite su aportación a lo establecido en las Reglas de Operación de dicho programa, en las que señala como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno, el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipio, Además se recomienda que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, se realice la integración de los expedientes unitarios respectivos para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, los cuales deberán contener toda la documentación técnica,



social y financiera en original, que comprueben, justifiquen y transparenten que los recursos ejercidos se aplicaron conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez. Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz, Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-018-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-018, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que en la programación de obras y acciones del Fondo III, en las que se acuerde que habrá aportación de beneficiarios, implemente un mecanismo de control que garanticen el pago de dicha aportación, las cuales deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica abierta para tal efecto, asimismo, que en los Informes Físico Financieros se refleje la estructura financiera de las obras y acciones, incluyendo la relativa a las aportaciones de beneficiarios, con el fin de dar transparencia y claridad al costo de las obras y acciones a realizar con los recursos del Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-12/56-023-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-023, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que, tratándose de erogaciones con Recursos Federales del Fondo III, destinados a la adquisición de materiales para construcción para ser entregados como apoyos, se elaboren lineamientos o documento debidamente firmado por el Ayuntamiento, autorizado mediante acta de Cabildo, en el que se señalen los criterios de selección para hacerse acreedor al beneficio, población objetivo, tipo de apoyo, requisitos de elegibilidad, que garanticen la equidad y transparencia de que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tendrá derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, asimismo que la distribución de los Recursos Federales del Fondo III relativos a los Programas Sociales se hará con criterios de equidad y transparencia. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-026-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-026, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que, tratándose de erogaciones con Recursos Federales del Fondo III por compra de papelería dentro del rubro de Desarrollo Institucional, elaborar vales por la entrega de la papelería y/o las requisiciones de la misma, en las que conste el departamento y la descripción de los artículos solicitados, con nombre y firma del titular del departamento y de los funcionarios municipales responsables que autorizaron la compra, con la finalidad de demostrar el destino y aplicación del material adquirido. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-029-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-029, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que en lo sucesivo tratándose de erogaciones con Recursos Federales del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos por concepto de compra de combustible, además de la documentación comprobatoria del gasto, se implemente un control adecuado para el suministro de combustible, mediante el uso de vales internos, en los que se describan los datos y características del vehículo (placas, marca, modelo, número económico, color, etc.), lugar y motivo de la comisión, kilometraje, con nombre, firma y cargo de la



persona que solicitó el combustible y de los funcionarios municipales que autorizaron su suministro, además del uso de bitácoras de control y rendimiento de combustible de cada uno de los vehículos oficiales, en las que se deben consignar las características de los mismos, así como los datos de los vales que dieron origen al suministro del combustible, tales como: folio de vale y factura, fecha de consumo, litros, kilometraje, importe, comisión, con el nombre y firma del encargado de los vehículos y del Contralor Municipal para su validación, a fin de transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-032-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-032, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de erogaciones por concepto de mantenimiento de vehículos y adquisición de refacciones, además de la documentación comprobatoria del gasto y las ordenes de servicio, se elaboren e integren al expediente unitario respectivo las bitácoras de mantenimiento que incluyan la información del proveedor que suministró las refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones, así como su costo respectivo, a fin de transparentar la correcta aplicación del gasto. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15



de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-040-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-040, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, además de destinarse exclusivamente a las obras y acciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, se realice la integración para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, de los expedientes unitarios respectivos, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera, que comprueben, justifiquen y transparenten la aplicación de los recursos federales ejercidos. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-043-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-043, Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, consistente en, que en lo sucesivo, la Tesorería realice los pagos relacionados con Recursos Federales del Fondo III, directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los proveedores, contratistas o prestadores de servicios que expidieron los comprobantes fiscales, o bien, mediante la expedición de cheques nominativos a nombre de los mismos, con la leyenda “Para abono en cuenta del Beneficiario”, lo anterior, a fin de llevar un control adecuado que asegure que los recursos sean cobrados por los beneficiarios de los cheques que expiden las facturas, en cumplimiento con lo establecido en las disposiciones aplicables al ejercicio que corresponda. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Sindica Municipal, C. Juana Ríos Pérez y Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-046-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-046 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en la programación y autorización de las obras y/o acciones a realizarse con Recursos Federales del Fondo III, en las actas del Consejo de Desarrollo Municipal correspondientes además de señalar en forma específica, número, nombre, ubicación y costo de cada una de ellas, deberá verificar que la suma de todas ellas se apegue estrictamente al techo financiero publicado en el Periódico



Oficial del Gobierno del Estado para tal efecto, con el fin de contar con un control presupuestal y financiero adecuado, que permita una correcta aplicación de los recursos, mismos que deberán reflejarse en los Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-050-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-050, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en lo sucesivo no se realicen préstamos ni transferencias con recursos del Fondo III a Gasto Corriente u otras cuentas del municipio, en virtud de ser fondos que tienen objetivos específicos y que deben ser ejercidos oportunamente en las obras y acciones para los que fueron programados. Asimismo con relación a intereses determinados en el resultado que antecede, éstos deberán ser depositados a la Cuenta Bancaria de Fondo III, para ser sometidos a la autorización del Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal y destinarlos en los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismos que deberán ser integrados para su presentación en la Cuenta Pública 2013. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director Desarrollo



Económico y Social y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-053-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-053, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que para la administración y operación de los Recursos Federales del Fondos III, se abra, desde el inicio del ejercicio, una cuenta bancaria específica para cada fondo y para cada ejercicio fiscal, misma que no podrá incorporar remanentes de otros ejercicios ni las aportaciones que realicen en su caso los beneficiarios de las obras y acciones, es decir, sin que se mezclen con recursos de otros fondos ni con los de otros años, lo anterior, con objeto de transparentar el uso de estos recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-058-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-058, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que la documentación técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, del ejercicio de que se trate, ésta sea cancelada con el sello de “Operado FISM 2012”. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-061-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-061, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se elaboren e integren a los expedientes unitarios de las obras y acciones, las pólizas cheque generadas en el ejercicio de los recursos del Fondo IV y que éstas sean copias a la calca de los cheques que las sustentan, que contengan las firmas mancomunadas de los Funcionarios Municipales autorizados, la firma de quien recibe el cheque, de quien la elaboró, revisó y autorizó, además de contener la codificación contable, de tal forma que permitan identificar y en su caso responsabilizar a los Funcionarios Públicos que tienen a su encargo la elaboración, revisión y autorización de los cheques expedidos con cargo a la cuenta bancaria del Fondo IV. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana



Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-064-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-064, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV, se realice la integración de los expedientes unitarios respectivos para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera en original, que justifique y compruebe de forma clara y transparente, que los recursos ejercidos se aplicaron conforme a la normatividad aplicable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-068-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-068, Recomendación emitida por la Entidad de



Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV, además de destinarse exclusivamente a las obras y acciones aprobadas por el Cabildo, se realice la integración para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, los expedientes unitarios respectivos, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera, que comprueben, justifiquen y transparenten que los recursos ejercidos fueron aplicados conforme a la normatividad aplicable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-073-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-073, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que para la administración y operación de los Recursos Federales del Fondos IV, se abra, desde el inicio del ejercicio, una cuenta bancaria específica para cada fondo y para cada ejercicio fiscal, misma que no podrá incorporar remanentes de otros ejercicios ni las aportaciones que realicen en su caso los beneficiarios de las obras y acciones, es decir, sin que se mezclen con recursos de otros fondos ni con los de otros años, lo anterior, con objeto de transparentar el uso de éstos recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. Considerándose como responsables a quienes



se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

- PF-12/56-076-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-076, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que la documentación técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV, del ejercicio de que se trate, ésta sea cancelada con el sello de “Operado FORTAMUNDF 2012”. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-082-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-082, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de la documentación comprobatoria que sustenta las



erogaciones realizadas con recursos federales del Programa de Atención a Zonas Prioritarias, ésta sea presentada ante la Auditoría Superior del Estado, en original debiendo integrar la documentación técnica, social y financiera, que compruebe, justifique y transparente el ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos, a partir del 11 de octubre de 2013, Magdaleno Delgado Martínez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-085-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-085, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en lo sucesivo en la ejecución de las obras y acciones a realizarse con recursos del Programa SUMAR, se establezca un sistema de control programático y presupuestal que permita el cumplimiento de las metas y objetivos, realizando la totalidad de las obras y acciones dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz, y Director de Obras y Servicios Públicos, a partir del 11 de octubre de 2013, Magdaleno Delgado Martínez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-088-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-088, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, se realice la integración de los expedientes unitarios respectivos para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera en original, que comprueben, justifiquen y transparenten que los recursos ejercidos se aplicaron conforme a la normatividad aplicable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-090-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-090, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en lo sucesivo en la ejecución de las obras y acciones a realizarse con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, se establezca un sistema de control programático y presupuestal que



permita el cumplimiento de las metas y objetivos, realizando la totalidad de las obras y acciones dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz y como Director de Obras y Servicios Públicos, a partir del 11 de octubre de 2013, Magdaleno Delgado Martínez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-053-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-53, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en la Director de Obras y Servicios Públicos Municipales establezca las acciones que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el relleno sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras; dando cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 y Magdaleno Delgado Martínez, Director de Obras y Servicios



Públicos a partir del 11 de octubre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-054-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-54, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que la Director de Obras y Servicios Públicos Municipales establezca las acciones que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la acreditación del Médico Veterinario y la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene del personal operario y de transportistas; para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, además asigne personal para que el establecimiento brinde servicio, dando cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 y Magdaleno Delgado Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 11 de octubre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Derivadas de Pliego de Observaciones:

- AF-12/56-015-02.- Por no presentar en original la documentación comprobatoria por el orden de \$1'498,102.60, considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, asimismo artículo 5º numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/56-053-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56-053, Pliego de Observaciones derivado de erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación y por lo tanto no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que no se presentó evidencia documental que permita corroborar que el cheque fue recibido por el beneficiario. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza y Juana Ríos Pérez, Presidente y Síndica servidores públicos Municipales, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



AF-12/56-116-02.- Por no presentar información o consideraciones, con las que compruebe haber atendido en la acción número AF-12/56-116, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por ingresos no depositados a la Tesorería Municipal ni registrados por el municipio en contabilidad. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza y Juana Ríos Pérez, Presidente y Síndica Municipales, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5^o fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-004-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-004, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, toda vez que no fue presentada la documentación o aclaración correspondiente, por ejercer recursos del Fondo III, ya que se presentó como soporte documental copia fotostática de la factura núm. 13580 de fecha once de junio de dos mil doce por concepto de pago de materiales para la construcción, por el citado importe, así como por no presentar el Convenio de Colaboración correspondiente entre la SEDESOL y el municipio, desconociéndose por lo tanto, la estructura financiera, metas a realizar y la instancia ejecutora así como la documentación técnica, social y financiera que se generó durante la realización de las obras/acciones. Considerándose como responsables a quienes se



desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-008-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-008, Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, ya que no se presentó el soporte documental de erogaciones por el orden de \$41,724.11. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-020-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-020, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, relativo a la falta de evidencia en la entrega de 298 bultos de cemento con un costo unitario de \$88.83, en virtud de haber presentado información y documentación relativa a un programa de vivienda del ejercicio anterior 2011, adquiridos en Convenio con la



Congregación Mariana Trinitaria. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-055-01.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-055, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-066-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-066, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por no presentar el soporte documental de erogaciones por el orden de \$2'195,145.63. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/56-070-01.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-070, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-080-01.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-080, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-005-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-005, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por el orden de \$40,000.00, derivado de pago duplicado en la sub obra correspondiente al "Pago de renta de retroexcavadora para construcción de fosa séptica de la comunidad de San Agustín", realizada mediante el Programa Municipal de Obras, consistentes en construcción de fosa séptica en San Agustín. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-006-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-006, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$149,359.49, derivado de no presentar el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de red hidráulica, El Fraile" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-012-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-012, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$63,032.62, derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Construcción de red sanitaria, Canoas”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez, Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-015-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-015, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$148,122.35, derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Construcción de red sanitaria, El Maguey”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-018-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-018, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$306,330.45, relativo a la expedición de los cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo III núm. 0180358940, de lo cual se presento como soporte documental copias fotostáticas de las facturas números 068 de fecha 4 de mayo de 2012 y 071 de fecha 18 de junio de 2012. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-023-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-023, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$19,829.42, derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos, Calle 20 de Noviembre”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013.



Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-026-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-026, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$61,138.23, derivado de sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos, calle José López Portillo”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-029-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-029, Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$70,444.49, por sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, col. José Ma. Morelos, calle Cuauhtémoc”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza



Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-032-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-032 Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$67,240.44, por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Cerro Prieto”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-035-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-035, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$73,374.54, derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Privada Los Beltrán”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII).



Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-038-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-038, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$1'096,122.46, derivado de no presentar en el expediente unitario los cambios y/o modificaciones de proyecto, de la obra denominada "Construcción de drenaje San Agustín", realizada mediante el Programa Sumar. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-045-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-045, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$56,896.98, derivado de conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Construcción de sistema de agua potable, El



Fraile”, realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-048-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-048, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$2'046,000.00 derivado de no presentar el expediente unitario de la obra denominada “Programa Peso x Peso convenido con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Obras Públicas (SECOP)”. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Institucional:

- PF-12/56-021-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-



12/56-021, Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional, (Pliego de Observaciones) emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, derivado de acciones con recursos del Fondo III, que se consideran improcedentes. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-048-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-048, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional (Pliego de Observaciones), emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por transferencias de recursos federales del Fondo III a otras cuentas del municipio, si realizar el reintegro correspondiente. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

• AF-12/56-003-02, AF-12/56-006-02, AF-12/56-008-02,
AF-12/56-010-02, AF-12/56-012-02, AF-12/56-014-02,
AF-12/56-017-02, AF-12/56-020-02, AF-12/56-023-02,
AF-12/56-026-02, AF-12/56-029-02, AF-12/56-032-02,
AF-12/56-035-02, AF-12/56-037-02, AF-12/56-043-02,
AF-12/56-045-02, AF-12/56-047-02, AF-12/56-049-02,
AF-12/56-052-02, AF-12/56-055-02, AF-12/56-058-02,
AF-12/56-061-02, AF-12/56-063-02, AF-12/56-066-02,
AF-12/56-071-02, AF-12/56-074-02, AF-12/56-078-02,
AF-12/56-080-02, AF-12/56-082-02, AF-12/56-085-02,
AF-12/56-088-02, AF-12/56-090-02, AF-12/56-092-02,
AF-12/56-094-02, AF-12/56-096-02, AF-12/56-098-02,
AF-12/56-101-02, AF-12/56-103-02, AF-12/56-106-02,
AF-12/56-109-02, AF-12/56-112-02, AF-12/56-115-02,
AF-12/56-118-02, AF-12/56-121-02, PF-12/56-003-02,
PF-12/56-007-02, PF-12/56-011-02, PF-12/56-014-02,
PF-12/56-019-02, PF-12/56-024-02, PF-12/56-027-02,
PF-12/56-030-02, PF-12/56-033-02, PF-12/56-037-02,
PF-12/56-041-02, PF-12/56-044-02, PF-12/56-047-02,
PF-12/56-051-02, PF-12/56-054-02, PF-12/56-056-02,
PF-12/56-059-02, PF-12/56-062-02, PF-12/56-065-02,
PF-12/56-069-02, PF-12/56-071-02, PF-12/56-074-02,
PF-12/56-077-02, PF-12/56-079-02, PF-12/56-083-02,
PF-12/56-086-02, OP-12/56-002-02, OP-12/56-004-02,
OP-12/56-008-02, OP-12/56-011-02, OP-12/56-014-02,
OP-12/56-017-02, PF-12/56-089-02, OP-12/56-022-02,
OP-12/56-025-02, OP-12/56-028-02, OP-12/56-031-02,
OP-12/56-034-02, OP-12/56-037-02, OP-12/56-041-02,
PF-12/56-091-02, OP-12/56-047-02, OP-12/56-050-02, y
OP-12/56-052-02.-

Por no presentar información o consideraciones, en relación a las acciones denominadas Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior del Estado. Considerándose como responsable el C. Otoniel Sánchez Guevara, quien se desempeña como Contralor Municipal a partir del 11 de octubre de 2013 por el



incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$16'808,678.90 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-56-2012-05/2014, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/56-001-01.- Por el orden de \$168,971.60 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), derivado de la omisión de ingresos, o no depositados, a las cuentas bancarias del municipio, respecto de la recaudación de diversos ingresos registrados e informados correspondientes al mes de enero 2012. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera y Presidente Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, además el artículo



24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/56-015-01.- Por el orden de \$218,496.77 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación y por lo tanto no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/56-018-01.- Por el orden de \$1'079,524.56 (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de alimentación, adquisición de uniformes deportivos, material para construcción, material eléctrico, reparaciones, rectificado y compra de llantas, adquisición de pólvora, comida por el día de la mujer, comida del día del niño, entre otros; que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y/o no se exhibe la comprobación fiscal correspondiente, como se detallan a continuación:



| No | FE C HA | No. PÓLI ZA | NO De CHEQU E | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVAD O |
|----|------------|----------------|---------------|--------------------|---|---------------------------|--|--------------------|
| 1 | 14/03/2012 | E00135 | 373 | 63,807.08 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 135 de fecha 14 de marzo 2012 y pagada mediante el cheque 373 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$63,807.08 a favor de Ana Cristina Hernández López, Auxiliar de Tesorería, los recibos oficiales de egresos número 5089, 5088, 5087, 5086, 5085 y 4092 por concepto de alimentación, sumando un importe total de \$20,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso ni datos respecto al proveedor del servicio que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de marzo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 20,000.00 |
| 2 | 14/03/2012 | E00138 | 376 | 30,000.00 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 138 de fecha 14 de marzo 2012 y pagada mediante el cheque 376 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$30,000.00 a favor de Ana Cristina Hernández López, Auxiliar de Tesorería, los recibos oficiales de egresos número 4405, 4408, 4409, 4410, 4411, 4407 y 4406 por concepto de alimentación, sumando un importe total de \$17,500.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita, cabe señalar que la entidad registra por dicho concepto la cantidad de \$21,800.00, por lo que también se observa el importe de \$4,300.00 sin soporte documental ni justificación de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, determinándose un importe total observado por \$21,800.00.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de marzo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 21,800.00 |
| 3 | 16/04/2012 | E00188 | 414 | 31,070.00 | S/N | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 188 de fecha 16 de abril 2012 y pagada mediante el cheque 414 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$31,070.00, las facturas emitidas por J. Eduwiges Bañuelos Bonilla (Deportes EDU) número 2096, 2097 y 2110 por concepto de uniformes deportivos, sumando un importe total de \$31,070.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 16 de abril 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 31,070.00 |
| 4 | 16/07/2012 | E00344 | 497 | 27,850.62 | MATERIALES RODRIGUEZ BAEZ, S.A. DE C.V. | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 344 de fecha 16 de julio 2012 y pagada mediante el cheque 497 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$27,850.62 a favor de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., las facturas 25691 y 25688 acompañadas de la requisición correspondiente, por concepto de materiales de construcción, sumando un importe total de \$27,850.62, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio, así como en su caso la entrada de almacén.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 18 de julio 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 27,850.62 |
| 5 | 10/10/2012 | E00461, E00467 | 565 y 571 | 32,500.00 cada uno | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 461 de fecha 10 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 565 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$32,500.00, la factura 10623 emitida por Nicolás López, Aguilar, por concepto de material eléctrico (lámparas) por un importe total de \$64,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio, así como en su caso la entrada de almacén, señalando de igual manera que el importe restante de la factura (31,500.00) se liquidó según póliza de egresos 467 mediante el cheque 571.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro de los cheques en mención como pagados en efectivo los días 8 y 15 de octubre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 64,000.00 |
| 6 | 10/10/2012 | E00463 | 567 | 131,514.00 | COMERCIALIZADORA SCIS DE R.L. DE C.V. | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 463 de fecha 10 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 567 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$131,514.00 a favor de Comercializadora SCI, S. de R.L. de C.V., la factura 198, por concepto de lámparas para alumbrado y balastras por un importe total de \$131,514.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 8 de octubre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 131,514.00 |
| 7 | 29/02/2012 | E00083 | 333 | 83,273.50 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 83 de fecha 29 de febrero 2012 y pagada mediante el cheque 333 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$83,273.50, factura 668 emitida por Jovita Jiménez Herrera, por concepto de reparación por un importe total de \$4,990.32, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 29 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 4,990.32 |



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

| No | FE C HA | No PÓLI ZA | NO De CHEQU E | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVAD O |
|----|------------|------------|---------------|--------------------|---|---------------------------|---|--------------------|
| 8 | 29/02/2012 | E00095 | 345 | 36,052.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 95 de fecha 29 de febrero 2012 y pagada mediante el cheque 345 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$36,052.00, nota de venta 23 emitida por Sahara Rodríguez Reyes, por concepto de reparación por un importe total de \$13,150.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 29 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 13,150.00 |
| | 04/05/2012 | E00227 | 439 | 80,740.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 227 de fecha 4 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 439 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$80,740.00, nota de venta 2622 emitida por Iseia Montoya Moreno por un importe de \$7,300.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 10 de mayo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 7,300.00 |
| 10 | 10/07/2012 | E00341 | 494 | 114,000.00 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 341 de fecha 10 de julio 2012 y pagada mediante el cheque 494 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$114,000.00, facturas número 39110 y 61869 emitidas por Autopartes Ramón, S.A. de C.V. y Liantas Rosjave de Zacatecas, S.A. de C.V., por concepto de rectificado y compra de llantas por importes de \$8,500.00 y \$21,780.00 respectivamente, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 10 de julio 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 30,260.00 |
| 11 | 28/09/2012 | E00442 | 560 | 35,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 442 de fecha 28 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 560 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$35,000.00, la nota de venta 734 emitida por Samuel Beltrán Torres por un importe de \$35,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 28 de septiembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 35,000.00 |
| 12 | 26/12/2012 | E00572 | 644 | 156,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 572 de fecha 26 de diciembre 2012 y pagada mediante el cheque 644 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$156,000.00, facturas número 5632 y 1422 emitidas por Servicio Automotriz Modelo, S.A. y Sudialba, S.A. de C.V., por concepto de reparación por importes de \$10,034.00 y \$15,321.00 respectivamente, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 27 de diciembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 25,355.00 |
| 13 | 20/02/2012 | E00074 | 324 | 70,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 74 de fecha 20 de febrero 2012 y pagada mediante el cheque 324 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$70,000.00, la nota de venta número 1005, emitida por Manuel Reyes Aranda por concepto de póliza, así como solicitudes de apoyo suscritas por los CC. José Escobedo García y J. Jesús López Briones, observándose que la entidad no presenta evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios, del recurso por parte de los beneficiarios que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 24 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 70,000.00 |
| 14 | 29/02/2012 | E00083 | 333 | 83,273.50 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 83 de fecha 29 de febrero 2012 y pagada mediante el cheque 333 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$30,000.00, la nota de venta número 1004, emitida por Manuel Reyes Aranda por concepto de póliza, así como solicitudes de apoyo suscritas por los CC. José Escobedo García y J. Jesús López Briones, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 29 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 30,000.00 |
| 15 | 14/03/2012 | E00136 | 374 | 60,000.00 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado realizó erogaciones mediante póliza de egresos número 136 de fecha 14 de marzo 2012 y pagada mediante el cheque 374 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$60,000.00, el municipio adjunta documentación comprobatoria diversa por concepto de comida día internacional de la mujer por el orden de \$22,417.50, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de marzo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 22,417.50 |
| 16 | 15/03/2012 | E00140 | 378 | 24,445.95 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 140 de fecha 15 de marzo 2012 y pagada mediante el cheque 410 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$24,445.95, las facturas número WAE172898 y WAE 12895 por un monto total de \$24,445.95, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita, señalando en el concepto de la póliza de referencia corresponde a la compra de regalos del día internacional de la mujer.</p> | 24,445.95 |



| No | FE C HA | No PÓLI ZA | NO De CHEQU E | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVAD O |
|----|------------|------------|---------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|---|--------------------|
| | | | | | | | Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 4 de mayo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | |
| 17 | 19/04/2012 | E00191 | 417 | 100,000.00 | JOSÉ ALFREDO PULIDO MORENO | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 191 de fecha 19 de abril 2012 y pagada mediante el cheque 417 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$100,000.00, la nota de venta número 2, emitida por José Alfredo Pulido Moreno por concepto de pólvera, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 20 de abril 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 100,000.00 |
| 18 | 10/05/2012 | E00228 | 440 | 100,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 228 de fecha 10 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 440 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$22,500.00, recibos oficiales de egresos 5871 y 5872 por concepto de comida día del niño por el orden de \$22,500.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 10 de mayo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 22,500.00 |
| 19 | 14/05/2012 | E00232 | 444 | 55,000.00 | DEMO ELECTRONIC S. S.A. DE C.V | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 232 de fecha 14 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 444 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$55,000.00, las facturas número 19582 y 19583, emitidas por Demo Electronics, S.A. de C.V. por concepto de regalos para el día de las madres, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de mayo 2012, exhibiendo el Registro Federal de Contribuyentes DEL060128965. | 55,000.00 |
| 20 | 14/05/2012 | E00235 | 447 | 35,000.00 | VINIL DE ZCATECAS, S.C DE P. DE R.L | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 235 de fecha 14 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 447 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$35,000.00, factura número 1957 emitida por Vinil de Zacatecas, S.C. de P. de R.L. por concepto de playeras día del maestro, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 17 de mayo 2012, exhibiendo el Registro Federal de Contribuyentes VZA060308199. | 35,000.00 |
| 21 | 14/05/2012 | E00238 | 450 | 50,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 238 de fecha 14 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 450 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$50,000.00. El municipio presentó documentación sin requisitos fiscales por el orden de \$20,830.00 por concepto de evento día del maestro, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente al monto señalado. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de mayo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 20,830.00 |
| 22 | 05/07/2012 | E00338 | 491 | 39,441.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 338 de fecha 5 de julio 2012 y pagada mediante el cheque 491 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$39,441.00, recibos oficiales de egresos 5646 y 5645 por concepto de comida graduación por el orden de \$20,800.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 5 de julio 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 20,800.00 |
| 23 | 10/07/2012 | E00341 | 494 | 114,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 341 de fecha 10 de julio 2012 y pagada mediante el cheque 494 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$114,000.00. El municipio adjunta documentación comprobatoria diversa por diferentes conceptos por el orden de \$49,097.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 10 de julio 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 49,097.00 |
| 24 | 03/09/2012 | E00426 | 546 | 85,000.00 | JOSÉ ALFREDO PULIDO MORENO | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 426 de fecha 3 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 546 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$85,000.00, notas de venta diversas, emitidas por José Alfredo Pulido Moreno por concepto de pólvera por el orden de \$85,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 20 de abril 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 85,000.00 |



| No | FE C HA | No POLI ZA | NO De CHEQU E | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|--------------|------------|------------|---------------|--------------------|---|---------------------------|--|---------------------|
| | 28/09/2012 | E00443 | 561 | 30,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 443 de fecha 28 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 561 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$30,000.00, recibos oficiales de egresos 6551 y 6790 por concepto de comida varios eventos por el orden de \$24,300.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 28 de septiembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 24,300.00 |
| | 30/10/2012 | E00481 | 585 | 73,795.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 481 de fecha 30 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 585 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$73,795.00, recibo oficial de egresos 6851 por concepto de comida varios eventos por \$13,000.00 y notas de venta número 480 y 481 por compra de refresco, sumando un total de \$26,500.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita, además el comprobante fiscal correspondiente por \$13,000.00.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 28 de septiembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 26,500.00 |
| 27 | 30/10/2012 | E00483 | 587 | 21,344.17 | MATERIALES RODRIGUEZ BAEZ, S.A. DE C.V. | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 483 de fecha 30 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 587 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$21,344.17, factura número 25689 emitida por Materiales Rodríguez Baez, S.A. de C.V. por concepto de material de construcción por \$21,344.17, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 5 de noviembre 2012, exhibiendo el Registro Federal de Contribuyentes MRB970320A73.</p> | 21,344.17 |
| 28 | 31/10/2012 | E00489 | 590 | 32,500.00 | MA DOLORES ESPINOZA RAMOS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 489 de fecha 30 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 590 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$32,500.00, la nota de venta 456 emitida por Ma. Dolores Espinoza Ramos por un importe de \$32,500.00 por la compra de bultos de cemento, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita, cabe señalar que adicionalmente el municipio exhibe copia fotostática de 9 credenciales de elector.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 30 de octubre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 32,500.00 |
| 29 | 03/09/2012 | E00421 | 541 | 31,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 421 de fecha 3 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 541 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$31,000.00, recibo oficial de egresos 6241 por concepto de comida varios eventos por el orden de \$15,500.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 15,500.00 |
| 30 | 03/09/2012 | E00422 | 542 | 31,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 422 de fecha 3 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 542 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$31,000.00. El municipio adjunta recibo oficial de egresos 6267 por concepto de comida varios eventos por el orden de \$12,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 12,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | 1,079,524.56 |

Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsable Directo la primera y Subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo, fracción II, 102 primer y segundo párrafos



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-12/56-021-01.- Por el orden de \$148,978.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de combustible, de lo cual presentan documentación comprobatoria incompleta, por lo que no justifican fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, lo que se detalla a continuación:

| No. | FEC HA | No PÓLI ZA | NO De CHEQUE | IMPORT E DEL CHEQUE | BENEFIC IARIO DEL CHEQUE | NÚMER O DE CUENTA BANCAR IA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|-----|--------------------|------------------|-----------------|---------------------------|---|---|--|----------------------|
| 1 | 25/0 1/20 12 | E000 12 | 280 | 24,000.0 0 | CRISTIN A DELGAD O GONZÁL EZ (SÍNDICA MUNICIP AL) | 0017712 8185 FONDO UNICO | El municipio exhibe como soporte documental de la póliza de egresos número 12 de fecha 25 de enero 2012 y pagada mediante el cheque 280 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$24,000.00 a favor de Cristina Delgado González, Sindica Municipal, el CFD número A 2943 emitida por Blanca Araceli Reyes Zarzosa por el orden de \$24,000.00, observándose que la entidad no presenta los tickets de compra y bitácoras de suministro de combustible que permita comprobar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 27 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | \$ 24,000.00 |
| 2 | 22/1 0/20 12 | E004 79 | 583 | 30,000.0 0 | BLANCA ARACELI REYES ZARZOS A | 0017712 8185 FONDO UNICO | El municipio exhibe como soporte documental de la póliza de egresos número 479 de fecha 22 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 583 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$30,000.00 a favor de Blanca Araceli Reyes Zarzosa, el CFD número A 6066 emitida por la beneficiaria del cheque por el orden de \$30,000.00, observándose que la entidad no presenta los tickets de compra y bitácoras de suministro de combustible que permita comprobar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 24 de octubre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 30,000.00 |
| 3 | 16/1 1/20 12 | E005 12 | 607 | 32,500.0 0 | ISMAEL PACHEC O ESCOJID O | 0017712 8185 FONDO UNICO | El municipio exhibe como soporte documental de la póliza de egresos número 512 de fecha 16 de noviembre 2012 y pagada mediante el cheque 607 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$32,500.00 a favor de Ismael Pacheco Escobedo, el CFD número A 8866 emitido por el beneficiario del cheque por el orden de \$32,500.00, observándose que la entidad no presenta los tickets de compra y bitácoras de suministro de combustible que permita comprobar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el correcto cobro del cheque en mención por parte del beneficiario el 16 de noviembre 2012. | 32,500.00 |



| No | FECHA | No POLIZA | NO De CHEQUE | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|-------|------------|-----------|--------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------------|---|-------------------|
| 4 | 26/12/2012 | E00572 | 644 | 156,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | El municipio exhibe como soporte documental de la póliza de egresos número 572 de fecha 26 de diciembre 2012 y pagada mediante el cheque 644 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$156,000.00, los CFDI número 10706, 10374 y 10819 emitidos por Francisco Diaz Delgado por un monto total de \$62,478.00, observándose que la entidad no presenta los tickets de compra y bitácoras de suministro de combustible que permita comprobar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 27 de diciembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 62,478.00 |
| TOTAL | | | | | | | | \$ 148,978.00 |

Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-024-01.- Por el orden de \$17,300.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de adquisición de llantas, reparación de pintura y mantenimiento, lo cual no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y no se exhibe la comprobación fiscal correspondiente, lo que se detalla a continuación:

| Nº | FECHA | No POLIZA | NO De CHEQUE | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|----|-------|-----------|--------------|--------------------|-------------------------|---------------------------|---------------|-------------------|
|----|-------|-----------|--------------|--------------------|-------------------------|---------------------------|---------------|-------------------|



| | | | | | | | | |
|-------|------------|--------|-----|---------------|---|---|--|--------------|
| 1 | 07/02/2012 | E00040 | 290 | 84.12 1.51 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177 12818 5 FOND O UNICO | El municipio presente como soporte documental de la póliza de egresos número 40 de fecha 7 de febrero 2012, amparando al cheque 290 a favor de Ana Cristina Hernández López, Auxiliar de Tesorería, por \$84,121.51, nota de remisión por concepto de llantas para Caravan grts por el orden de \$4,300.00, observándose que la entidad comprueba con documentación que no cumple los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del código Fiscal de la Federación. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 7 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | \$ 4,300.00 |
| 2 | 07/02/2012 | E00045 | 295 | 19.26 8.00 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177 12818 5 FOND O UNICO | El municipio presente como soporte documental de la póliza de egresos número 45 de fecha 7 de febrero 2012, amparando al cheque 295 a favor de Ana Cristina Hernández López, Auxiliar de Tesorería, por \$19,268.00, nota de remisión con número de folio 85 por concepto de reparación en pintura y mantenimiento por el orden de \$13,000.00, observándose que la entidad comprueba con documentación que no cumple los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del código Fiscal de la Federación. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 7 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 13,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | \$ 17,300.00 |

Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-030-01.- Por el orden de \$43,977.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por concepto de prestaciones a dos personas que no fueron ubicadas en plantilla o nómina del municipio, por lo que no justifican fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del mismo, ya que no acreditan la



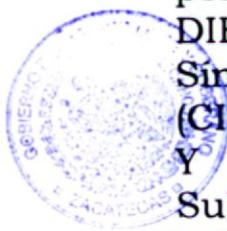
relación personal subordinada con el ente auditado ni la recepción de los recursos por parte de los beneficiarios. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, David Santillán Escobedo, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Secretario de Gobierno, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera, segundo y tercera de ellos y Subsidiario el último. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracción XIV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 8º, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-033-01.- Por el orden de \$296,010.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 82/100 M.N.), derivado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y/o no se exhibe la comprobación fiscal correspondiente, lo que se detalla a continuación:

| FECHA | PÓLIZA | CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|--------|---------------------------|---|---------------|
| 28/02/2012 | E00081 | 331 | CRISTINA DELGADO GONZÁLEZ | PAGO DE GASTOS VARIOS DE LA SINDICO MUNICIPAL | \$ 38,754.82 |
| 23/04/2012 | E00202 | 428 | | | 50,000.00 |
| 20/06/2012 | E00303 | 482 | | | 36,000.00 |
| TOTAL | | | | | \$ 124,754.82 |

| FECHA | PÓLIZA | CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|--------|-------------------------|---|---------------|
| 14/02/2012 | E00050 | 300 | GALDINA MÉNDEZ MARTÍNEZ | PAGO DE GASTOS VARIOS DEL DIF MUNICIPAL | \$ 37,806.00 |
| 14/02/2012 | E00057 | 307 | | | 68,413.00 |
| TOTAL | | | | | \$ 106,219.00 |

Considerándose como responsables os CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, Responsable Directa



por \$296,010.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 82/100 M.N.); Cristina Delgado González, Sindica Municipal, Responsable Directa por \$124,754.82 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) y Responsable Subsidiaria por \$171,256.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); Galdina Mendaz Martínez, Presidenta Del SMDIF, Responsable Directa por \$106,219.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Responsable Directo por \$171,256 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y Responsable Subsidiario por \$124,754.82 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.); quienes ejercieron los cargos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior de acuerdo a los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-038-01.- Por el orden de \$134,400.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que presentan documentación comprobatoria incompleta, por lo que no justifican fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio al no presentar el Convenio de Creación del Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional celebrado por el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) debidamente firmado por los funcionarios involucrados y facultados para hacerlo, con la



finalidad de justificar las erogaciones realizadas por el concepto. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsables Directas la primera y segunda de ellas y Subsidiario el último de los funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-039-01.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la adquisición de un terreno del cual no acredita la propiedad legal del mismo a favor del Municipio de Villa Hidalgo, Zac., por lo que no se justifica en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se presentó evidencia documental que permita corroborar que el cheque fue recibido por el beneficiario, ya que el estado de cuenta se plasma como pagado en efectivo, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno dado que el municipio no presentó copia fotostática del anverso y reverso del cheque emitido por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro del mismo. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior de acuerdo a los artículos 102 primer y segundo párrafos, 29 , 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I; 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo,

1671,1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-12/56-041-01.- Por un el orden de \$476,055.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), derivado del excedente determinado en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica, ya que no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Decreto número 75, así como por gastos de gestión no comprobados, como se detalla a continuación:

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y PUESTO | PERCEPCIONES | TOTAL PERCIBIDO | PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO | DIFERENCIA |
|---|--|----------------------|-----------------|------------------------------------|---------------|
| 1 | VICTOR MANUEL YAÑEZ TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL | NÓMINA | \$ 487,500.00 | \$ 453,734.40 | 307,582.13 |
| | | DESC PARTICIPACIONES | 273,816.53 | | |
| | | TOTAL | 761,316.53 | | |
| 2 | CRISTINA DELGADO GONZÁLEZ SÍNDICA MUNICIPAL | NÓMINA | 260,000.00 | 302,489.64 | 168,472.90 |
| | | DESC PARTICIPACIONES | 210,962.54 | | |
| | | TOTAL | 470,962.54 | | |
| | | | | TOTAL | \$ 476,055.03 |

Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directa por \$476,055.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.); Cristina Delgado González, Síndica Municipal, Responsable Directa por \$168,472.90 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) y Responsable Subsidiaria por \$307,582.13 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) y Victor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Responsable Directo por \$307,582.13 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS



OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) y Responsable Subsidiario por \$168,472.90 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 49, 62, 4 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 90, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-050-01.- Por el orden de \$131,997.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, específicamente por concepto de pago a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas para lo cual el municipio no presenta evidencia documental que lo justifique. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsable Directa la primera y subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-12/56-053-01.- Por el orden de \$10,899.60 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), derivado de erogación contabilizadas en el rubro de ayudas que no presentan soporte documental o comprobación y por lo tanto no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que no se presentó evidencia documental que permita corroborar que el cheque fue recibido por el beneficiario. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de responsable Directa la primera y Subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/56-056-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones que carecen de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales o evidencia de la retención del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de servicios, que respalde y justifique fehacientemente la erogación, además se desconoce la persona que efectivamente realizó el cobro ante la Institución bancaria y consecuentemente si dicha erogación corresponde a actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsable Directa la primera y Subsidiarios la segunda y tercero de ellos. Lo



anterior de acuerdo a los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-056-01.- Por el orden de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogación que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se presentó evidencia documental que permita corroborar que el cheque fue recibido por el prestador del servicio, ya que el estado de cuenta no muestra el Registro Federal de Contribuyentes. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo. Lo anterior de acuerdo a los artículos 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/56-064-01.- Por el orden de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos otorgados en el ejercicio 2012, los cuales no se encuentran respaldados con documentos mercantiles que permita efectuar su exigibilidad legal ni exhibió evidencia de las acciones realizadas para su recuperación. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del



Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiarios la segunda y tercero de ellos. De conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Zacatecas.

- AF-12/56-068-01.- Por el orden de \$10,490.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la adquisición del IPAD de 32 GB realizada durante el ejercicio sujeto a revisión, de la cual el ente auditado no acreditó su ubicación física. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González, David Santillán Escobedo y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica, Secretario de Gobierno y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros y Subsidiario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/56-075-01.- Por la cantidad de \$1'606,138.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de seis vehículos de los cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física. Considerándose como responsables a los CC. David Santillán Escobedo, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Secretario de Gobierno, Síndica y Presidente Municipales



respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos el primero y segunda de ellos y Subsidiario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/56-116-01.- Por el orden de \$23,750.00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de ingresos no depositados a la Tesorería Municipal ni registrados por el municipio en contabilidad. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, además el artículo 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-12/56-004-01.- Por el orden de \$50,605.66 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 66/100 M.N.), derivado de ejercer recursos del Fondo III y presentar como soporte documental copia fotostática de la factura número 13580 de fecha 11 de junio de 2012, por concepto de pago de materiales para la construcción, por el citado importe, mismos que fueron destinados para la obra "Aportación al Convenio para Colocación de Cisternas con SEDESOL", así como por no presentar el Convenio de Colaboración correspondiente entre la SEDESOL y el municipio desconociéndose por lo tanto, la estructura financiera, metas a realizar y la instancia ejecutora así como la documentación técnica, social y financiera que se



generó durante la realización de las obras/acciones, dentro de la que se deben incluir los números generadores de trabajos realizados, el reporte fotográfico de inicio, proceso y término y el acta de entrega-recepción por cada uno de los beneficiarios que demuestren el que las viviendas en que fueron instaladas las cisternas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres; Síndica Municipal, Cristina Delgado González; Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda en mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 10 primer párrafo, fracción III tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/56-008-01.- Por el orden de \$41,724.11 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 11/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques número 192 de fecha 24 de agosto de 2012 emitido a favor de la Tesorería de la Federación por un importe de \$3,216.00, para la acción "Pago de derechos, productos y aprovechamientos (Estudio de impacto ambiental Tramo carretero La cerca-Los Reyes)" de lo cual no se presentó el soporte documental respectivo; aunado a lo anterior se expidió en cheque número 168 de fecha 18 de mayo de 2012 emitido a favor de Matías Reyes Vázquez/ Grupo Constructor Symax, por un importe de



\$38,508.11, como anticipo para la ejecución de la obra "Suministro y Construcción de Malla Ciclónica, en Telesecundaria, en la comunidad de Villanueva", expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, del cual no se presentó el original de la factura número 70 de fecha 07 de mayo de 2012 por la cantidad de \$38,508.11, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, toda vez que la misma se encontraba caduca a la fecha de su expedición así como la documentación técnica que compruebe la ejecución, tal como contrato, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres; Síndica Municipal, Cristina Delgado González; Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda en mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 10 primer párrafo, fracción III tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/56-016-01.- Por el orden de \$105,480.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100



M.N.), proveniente de aportaciones de beneficiarios, importe que no fue ingresado a la Hacienda Pública Municipal, integrado por las aportaciones de las obras/acciones denominadas: "Adquisición del vehículo nuevo para Escuela de Educación Especial" por un monto de \$97,980.00 y la cantidad de \$2,500.00 correspondientes a la obra "Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos Calle 20 de Noviembre". Asimismo por un monto de \$5,000.00, correspondientes a la obra "Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos Calle Cuauhtémoc" de la cual el C. Ismael García Delgado, en su carácter de promotor y por instrucciones del Profr. Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, recolectó los recursos de los beneficiarios y no los entregó al municipio, los cuales a la fecha de revisión (acta de declaración de fecha 07/10/13) aún se encontraban en su poder. La obra fue concluida y puesta en operación sin la necesidad de la aportación de los beneficiarios, por lo que los recursos que aún se encuentran en posesión del C. Ismael García Delgado, mismos que deberán ser ingresados a una Cuenta Bancaria específicamente abierta para la administración de las aportaciones de beneficiarios, para su posterior reasignación en los rubros autorizados conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante el Acta de Consejo de Desarrollo Municipal respectiva. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, asimismo al C. Ismael García, Delegado, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero en mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1 y 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XIII y V, 93 fracciones III y IV,

96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 151, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



• PF-12/56-020-01.- Por el orden de \$26,471.34 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), relativo a la falta de evidencia en la entrega de 298 bultos de cemento con un costo unitario de \$88.83, en virtud de haber presentado información y documentación relativa a un programa de vivienda del ejercicio 2011, adquiridos en Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria, mediante la expedición de los cheques número 161 por un monto de \$425,502.00, 162 por un monto de \$74,500.00 y número 178 por un monto de \$199,996.00 de la Cuenta Bancaria de Fondo III núm. 0180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, destinados para la adquisición de cemento y láminas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 31 fracción V, 32, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.

- PF-12/56-021-01.- Por el orden de \$10,925.79 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.), en virtud de haber entregado y aplicado recursos del Fondo III en la entrega de paquetes de materiales a personas cuyas



viviendas se ubican fuera de los límites territoriales que corresponden al municipio de Villa Hidalgo por un monto de \$9,593.38 y por entregar apoyos en unidades habitacionales que no corresponden con las características para calificar como de alta marginación o pobreza extrema, como lo es el caso de la Esposa del Oficial Mayor por un importe de \$1,332.41. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero en mención y Directo el último de ellos. Asimismo por un monto de \$1,332.41, al C. Raúl Escamilla Santoyo, Oficial Mayor, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 primer párrafo y 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/56-034-01.- Por el orden de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al faltante en soporte documental de la acción denominada "Pago de Apoyo a Consejeros Municipales", derivado de la diferencia entre el importe del cheque número 203 a favor del Municipio de Villa Hidalgo, Zac., por un importe de \$32,400.00, erogado de la Cuenta Bancaria de Fondo III núm. 0180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, y la comprobación presentada por un monto de \$26,400.00. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres, Síndica Municipal, Cristina Delgado González, Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda en



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 tercer párrafo, fracciones I y II y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación.

- PF-12/56-035-01.- Por el orden de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por haber ejercido recursos del Fondo III, por concepto de Pago de Apoyo a los Consejeros Municipales, por no corresponder a los rubros autorizados dentro de la vertiente de Desarrollo Institucional del Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el último funcionario. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31 fracción V, 32, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 33 tercer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracción XI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 97, 99, 179, 182, 183, 185 y 186, de Ley Orgánica del Municipio, 119 primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- PF-12/56-038-01.- Por la cantidad de \$2'223,168.82 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), derivado de



erogaciones de recursos del Fondo III, de los cuales el Municipio no presentó la póliza cheque, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, en su caso, el Municipio tampoco presentó la documentación técnica y social que demuestre documentalmente su ejecución y término, a fin de justificar y transparentar el destino de aplicación de dichos recursos, lo que se detalla a continuación:

| Fecha | Núm. de cheque | Beneficiario | Importe |
|----------|----------------|---|--------------|
| 29/02/12 | 158 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 131,211.50 |
| 13/03/12 | 160 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. Cuenta 8940 (Pago a Consejeros) | 25,500.00 |
| 29/02/12 | 159 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 159,018.30 |
| 28/05/12 | 157 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 127,585.50 |
| 14/06/12 | 180 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 71,300.00 |
| 21/06/12 | 183 | Coprovi | 200,000.00 |
| 5/07/12 | 186 | Juan Manuel Reyes Correa (Préstamo a un particular para efectuar trabajos de Fondo III) | 200,000.00 |
| 21/08/12 | 191 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 78,200.00 |
| 31/08/12 | 193 | Rodamsat Informática y Telecomunicaciones | 39,472.00 |
| 5/09/12 | 202 | Constructores Alaskan S.A. de C.V. | 60,000.00 |
| 20/09/12 | 204 | Salvador Hernández Buendía | 30,881.52 |
| 30/11/12 | 217 | Secretaría de Finanzas | 800,000.00 |
| 24/12/12 | 219 | Secretaría de Finanzas | 300,000.00 |
| TOTAL | | | 2,223,168.82 |

Puntualizando que según los conceptos de las pólizas del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) el cheque número 160 a nombre del municipio de Villa Hidalgo por un importe de \$25,500.00, fue para el pago a Consejeros. Asimismo se señala que las aportaciones realizadas a COPROVI por \$200,000.00 y a la Secretaría de Finanzas por \$800,000.00 y \$300,000.00, corresponden a pagos para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda y para el programa de "Carreteras Alimentadoras", sin señalar nombre ni ubicación, para ejecutarse por el municipio, de las que no se presentaron los expedientes unitarios respectivos; misma situación se observa con el resto de los cheques,



relativos a la ejecución de obras y acciones de Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres, Síndica Municipal, Cristina Delgado González, Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda en mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior, con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 tercer párrafo, fracciones I y II y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/56-048-01.- Por la cantidad de \$708,903.02 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 02/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos federales del Fondo III a otras cuentas bancarias del municipio, como se detalla a continuación: a la Cuenta de Gasto Corriente por \$609,000.00, mismo que no fue reintegrada al 31 de diciembre de 2012 y los intereses determinados por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, constituidos por \$64,238.68 y un monto de \$35,663.34 por la transferencia de \$370,870.00 al Programa 3x1, dichos movimientos realizados de la Cuenta Operativa número 180358940 abierta en la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.



Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero en mención y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, artículo 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 182, 183, 184, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-12/56-066-01.- Por el orden de \$2'195,145.63 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), derivado de erogaciones emitidas con recursos del Fondo IV 2011 según Estado de Cuenta Bancario número 00180359475, de lo cual el Municipio no presentó la póliza cheque, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, en su caso, la documentación técnica y social que demuestre documentalmente su ejecución y término, a fin de justificar y transparentar el destino de aplicación de dichos recursos, lo anterior se detalla a continuación:

| Fecha | Núm. de cheque | Beneficiario | Importe |
|----------|----------------|--------------|-----------|
| 17/01/12 | 109 | Creza | 32,000.00 |



| Fecha | Núm. de cheque | Beneficiario | Importe |
|----------|----------------|--|--------------|
| 17/01/12 | 110 | Ma. Guadalupe Chávez Reyes | 22,000.00 |
| 18/01/12 | 111 | Juan Patricio Cabrera Sánchez | 100,000.00 |
| 18/01/12 | 112 | Comisión Federal de Electricidad | 12,015.00 |
| 24/01/12 | 114 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. | 800,000.00 |
| 24/04/12 | 118 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. Cuenta 9475 | 75,170.00 |
| 24/04/12 | 119 | Comisión Federal de Electricidad | 25,506.00 |
| 3/05/12 | 120 | Comisión Federal de Electricidad | 107,138.00 |
| 7/05/12 | 121 | Juguetioplástico Márquez S.A. de C.V. | 75,144.60 |
| 7/05/12 | 122 | Demo Electronics S.A. de C.V. | 185,000.00 |
| 7/05/12 | 123 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. | 100,000.00 |
| 19/05/12 | 129 | Païoma Soledad Torres Vega | 400,000.00 |
| 20/05/12 | 130 | Diego Rodríguez Barrón | 20,000.00 |
| 20/05/12 | 131 | Arturo Medina Armendáriz | 13,000.00 |
| 27/06/12 | 134 | Comisión Federal de Electricidad | 137,117.00 |
| 24/07/12 | 138 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. Cuenta 9475 | 91,055.03 |
| Total | | | 2,195,145.63 |

Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres, Síndica Municipal, Cristina Delgado González y Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y segunda en mención y Directa la última en mención, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-OP-12/56-005-01.- Por un monto de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); derivado de pago duplicado, por concepto de "Pago de renta de retroexcavadora para construcción de fosa séptica de la comunidad de San Agustín", realizada mediante el Programa Municipal de Obras, consistente en construcción de fosa séptica en San Agustín, concepto pagado en la obra



“Construcción de red sanitaria en la comunidad San Agustín”, ejecutada mediante el Contrato número 001-SUMAR-2012 del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres como Responsable Subsidiario, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Antonio Cárdenas Rodríguez como Responsable Directo, Prestador del Servicio, Juan Guillen González como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII , X, XII y XXVI, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- OP-OP-12/56-006-01.- Por el orden de \$149,359.49 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de red hidráulica, El Fraile" con la documentación técnica y social, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) que permitiera emitir una opinión objetiva sobre los conceptos programados, pagados y ejecutados. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario y Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 primer párrafo fracción II de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 primer párrafo

fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- OP-12/56-012-01.- Por el orden de \$63,032.62 (SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra “Construcción de red sanitaria, Canoas”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes en 39.00 ml excavación en material tipo “A” y “B” por \$10,920.00, 78.00 ml de afine de talud por \$10,530.00, 8.92 m3 de suministro y colocación de material fino por \$1,079.32, 39.00 ml de suministro y colocación de tubería de diez pulgadas (10”) S-25 de PVC por \$10,853.70, conceptos que suman un monto de \$33,383.02 y el sobreprecio en 116.00 m2 de reposición de piso de concreto por \$29,649.60. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez, Responsable Directo, Constructora, Empresa Constructores S.A. de C.V. como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XIII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio .
- OP-12/56-015-01.- Por el orden de \$148,122.35 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 35/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Construcción de red sanitaria, El Maguey”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes 28 ml de trazo y nivelación por \$291.02, 26.88 m3 de



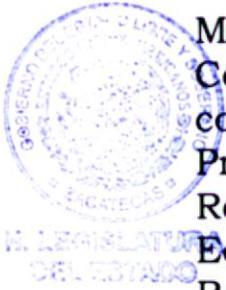
excavación en cepa por \$7,022.54, 28 ml de colocación de cama de quince de espesor por \$2,468.48, 4 pozos de visita por \$31,083.36, 8 ml de suministro y colocación de tubería de 10" S-25 sanitario por \$18,707.83 y 28 ml de relleno y acostillado de cepas por \$3,995.04 y el sobreprecio observado en el suministro y colocación de 212 ml de tubería de 10" S-25 sanitario por un importe de \$84,554.08. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez, Responsable Directo, Contratista, Ma. Guadalupe Chávez Reyes, Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XIII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-12/56-018-01.- Por el orden de \$306,330.45 (TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, números 169 de fecha 1 de mayo de 2012 por la cantidad de \$141,573.38 y 185 de fecha 27 de junio de 2012 por un monto de \$164,757.08, ambos a favor del Contratista Matías Reyes Vázquez/ Grupo Constructor Symax, presentando como soporte documental copias fotostáticas de las facturas números 068 de fecha 04 de mayo de 2012 y 071 de fecha 18 de junio de 2012. Dentro del importe antes mencionado se incluye un monto observado por \$77,506.18, por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, San Antonio del Bajío", realizada con recursos



del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes 4 lámparas de 175 w por \$6,503.08, un lote tramites, proyecto y libranza por \$9,744.00, un transformador 15 KVA por \$44,022.00, un tubo mufa y base soquet por \$826.79, siete varillas con conectores CW por \$3,339.43 y sobreprecio en el poste de concreto octagonal y transformador de 15 KVA por \$13,070.88. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez, Responsable Directo y Contratista, Matías Reyes Vázquez Responsable Solidario. Cabe señalar que aún y cuando el Ente Fiscalizado presente la documentación en original de las facturas, subsistirá el importe de \$77,506.18 relacionado con conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.

- OP-12/56-023-01.- Por el orden de \$19,829.42 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 42/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos, Calle 20 de Noviembre”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social



Municipal (FIII) consistentes en trámites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad (CFE). Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social, C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Contratista, Karen Arlet Guzmán García, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-12/56-026-01.- Por el orden de \$61,138.23 (SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos, calle José López Portillo”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) correspondiente al suministro y colocación de transformador de 37.5 KVA. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario y Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.



- OP-12/56-029-01.- Por el orden de \$70,444.49 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), derivado de sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, colonia José Ma. Morelos, calle Cuauhtémoc”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes en el sobreprecio del suministro y colocación de transformador de 15 KVA y poste octagonal de 12 metros. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Constructora Susar Lider Eléctrico S.A. de C.V. como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 racciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.
- OP-12/56-032-01.- Por el orden de \$67,240.44 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Cerro Prieto”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes en realizar trámites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad por \$11,600.00 y el sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 15 KVA por \$50,705.75 y un poste octagonal de 12 metros por \$4,434.69. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario; Director



de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Constructora, Susar Lider Eléctrico S.A. de C.V., Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-12/56-035-01.- Por el orden de \$73,374.54 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, Privada Los Beltrán", realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes en el suministro e instalación de poste de concreto octagonal de 12 metros por \$9,368.21 y el sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 15 KVA por \$50,705.75 y tres postes octagonales de 12 metros por \$13,300.58. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario; Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Constructora, Susar Lider Eléctrico S.A. de C.V. como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.



• OP-12/56-038-01.- Por el orden de \$1'096,122.46 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 46/100 M.N.), derivado de no presentar en el expediente unitario los cambios y/o modificaciones de proyecto, de la obra denominada "Construcción de drenaje San Agustín", realizada mediante el Programa Sumar, consistentes en modificaciones en el diámetro de la tubería, motivo por el cual no se pudo emitir una opinión técnica objetiva para realizar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres Responsable Subsidiario; Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo; Director de Obras y Servicios Públicos C. Antonio Cárdenas Rodríguez Responsable Directo y Contratista, Rubén Enrique Torres Mercado como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 93, 97 y 127 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II, 98, 100 fracción II y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V; 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-12/56-042-01.- Por el orden de \$2'493,974.68 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.) relativo al importe de los cheques números 11 de fecha 14 de noviembre de 2012 por importe de \$750,000.00 y 12 de fecha 13 de diciembre de 2012 por importe de \$608,064.28 número 9 de fecha 15 de octubre de 2012 por concepto de anticipo, por un importe de \$940,000.00 y el número 10 de fecha 20 de octubre de 2012 por concepto de complemento del anticipo, por un importe de \$195,910.40,



todos a favor de Promotora y Edificadora Hugasa S.A. de C.V., expedidos por el Municipio de la cuenta del Programa 3x1 Para Migrantes número 0188124884 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, destinados para la ejecución de la obra “Modernización de acceso Vehicular Norte”, mismos que fueron soportados con documentación comprobatoria en copia fotostática. Dentro del importe antes mencionado se incluye un monto observado por la cantidad de \$539,324.60, por no presentar en el expediente unitario los números generadores y evidencia fotográfica, motivo por el cual no fue posible emitir una opinión técnica objetiva y realizar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, consistentes en el concepto de 500 metros cúbicos de muro de mampostería de tercera (3^a) fabricado con piedra braza de banco. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres Responsable Subsidiario y Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Constructora, Promotora Edificadora Hugasa S.A. de C.V. como Responsable Solidario. Cabe señalar que aun y cuando el Ente Fiscalizado presente la documentación en original de las facturas antes mencionadas, subsistirá el monto observado por \$539,324.60, relacionado con conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27, 41, 42, 43 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracción IX, 115 fracciones IV inciso f) y X y 132 fracción I de su Reglamento, artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 167, 169, 170, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



• OP-12/56-045-01.- Por el orden de \$56,896.98 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada “Construcción de sistema de agua potable, El Fraile”, realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en suministro y colocación de ciento doce 112 tomas domiciliarias; doce 12 registros en sección de 0.60X0.60X1.00 para cuadro de válvulas y doce 12 válvulas de paso de fierro vaciada de 21/2. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Contratista, David Chávez Molina como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 46 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracciones V y IX, 115 fracciones IV, VI y X, 122, 130 y 132 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 Y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-12/56-048-01.- Por el orden de \$2'046,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de no presentar el expediente unitario de la obra denominada “Programa Peso x Peso convenido con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Obras Públicas SECOP” que contenga la documentación técnica y social, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas FAFEF. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres como



Responsable Subsidiario; Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable como Directo y Director de Obras y Servicios Públicos C. Antonio Cárdenas Rodríguez como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación; 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 100, 102 fracción V, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado hará DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDAN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, el aspecto observado al municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, derivado de la acción a Promover números PF-12/56-087, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-12/56-087.- Relativo a la expedición de cheque de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940, que corresponde a los cheques números 169 de fecha 18 de mayo 05 DE 2012 por la cantidad de \$141,573.38 y 185 de fecha 27 de junio de 2012 por un monto de \$164,757.08, ambos a favor del Contratista Matías Reyes Vázquez/Grupo Constructor Symax, presentando como soporte documental copias fotostáticas de las facturas números 068 de fecha 04 de mayo de 2012 y 071 de fecha 18 de junio de 2012, observándose que se encontraban vencidas a la fecha de la ejecución de las obras, ya que su plazo de vigencia era el 28 de enero de 2012, es decir, 4 o 5 meses antes de la expedición a las mismas. Lo anterior, a efecto de verificar el



cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud, de que las facturas expedidas por el Contratista Matías Reyes Vázquez con el municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, al momento de la ejecución de la obra se encontraban vencidas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, respecto de

las acciones números AF-12/56-002, AF-12/56-005, AF-12/56-007, AF-12/56-009, AF-12/56-013, AF-12/56-016, AF-12/56-019, AF-12/56-022, AF-12/56-025, AF-12/56-028, AF-12/56-031, AF-12/56-034, AF-12/56-036, AF-12/56-042, AF-12/56-051, AF-12/56-054, AF-12/56-057, AF-12/56-060, AF-12/56-062, AF-12/56-065, AF-12/56-072, AF-12/56-076, AF-12/56-079, AF-12/56-081, AF-12/56-084, AF-12/56-087, AF-12/56-089, AF-12/56-093, AF-12/56-095, AF-12/56-097, AF-12/56-099, AF-12/56-102, AF-12/56-104, AF-12/56-107, AF-12/56-110, AF-12/56-113, AF-12/56-117, AF-12/56-120, AF-12/56-122, PF-12/56-001, PF-12/56-005, PF-12/56-009, PF-12/56-012, PF-12/56-017, PF-12/56-022, PF-12/56-025, PF-12/56-028, PF-12/56-031, PF-12/56-036, PF-12/56-039, PF-12/56-042, PF-12/56-045, PF-12/23-049, PF-12/56-052, PF-12/56-057, PF-12/56-060, PF-12/56-063, PF-12/56-067, PF-12/56-072, PF-12/56-075, PF-12/56-081, OP-12/56-001, OP-12/56-003, OP-12/56-007, OP-12/56-009, OP-12/56-013, OP-12/56-016, OP-12/56-019, OP-12/56-020, OP-12/56-024, OP-12/56-027, OP-12/56-030, OP-12/56-033, OP-12/56-036, OP-12/56-039, OP-12/56-043, OP-12/56-046, OP-12/56-049, y OP-12/56-051, a quienes desempeñaron durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos. Además de las acciones Derivadas de Recomendación: AF-12/56-011-02, AF-12/56-044-02, AF-12/56-046-02, AF-12/56-048-02, AF-12/56-070-02, AF-12/56-073-02, AF-12/56-077-02, AF-12/56-091-02, AF-12/56-100-02, AF-12/56-105-02, AF-12/56-108-02, AF-12/56-111-02, AF-12/56-114-02, PF-12/56-002-02, PF-12/56-006-02, PF-12/56-010-02, PF-12/56-013-02, PF-12/56-018-02, PF-12/56-023-02, PF-12/56-026-02, PF-12/56-029-02, PF-12/56-032-02, PF-12/56-040-02, PF-12/56-043-02, PF-12/56-046-02, PF-12/56-050-02, PF-12/56-053-02, PF-12/56-058-02, PF-12/56-061-02, PF-



12/56-064-02, PF-12/56-068-02, PF-12/56-073-02, PF-12/56-076-02, PF-12/56-082-02, PF-12/56-085-02, OP-12/56-088-02, PF-12/56-090-02, OP-12/56-053-02, y OP-12/56-054-02, a quienes se desempeñaron durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos; y las acciones Derivadas de Pliegos de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias Institucional: AF-12/56-015-02, AF-12/56-053-02, AF-12/56-116-02, PF-12/56-004-02, PF-12/56-008-02, PF-12/56-020-02, PF-12/56-021-02, PF-12/56-048-02, PF-12/56-055-01, PF-12/56-066-02, PF-12/56-070-01, PF-12/56-080-01, OP-12/56-005-02, OP-12/56-006-02, OP-12/56-012-02, OP-12/56-015-02, OP-12/56-018-02, OP-12/56-023-02, OP-12/56-026-02, OP-12/56-029-02, OP-12/56-032-02, OP-12/56-035-02, OP-12/56-038-02, OP-12/56-045-02, y OP-12/56-048-02, a quienes se desempeñaron durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos. Además de las derivadas de las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control: AF-12/56-003-02, AF-12/56-006-02, AF-12/56-008-02, AF-12/56-010-02, AF-12/56-012-02, AF-12/56-014-02, AF-12/56-017-02, AF-12/56-020-02, AF-12/56-023-02, AF-12/56-026-02, AF-12/56-029-02, AF-12/56-032-02, AF-12/56-035-02, AF-12/56-037-02, AF-12/56-043-02, AF-12/56-045-02, AF-12/56-047-02, AF-12/56-049-02, AF-12/56-052-02, AF-12/56-055-02, AF-12/56-058-02, AF-12/56-061-02, AF-12/56-063-02, AF-12/56-066-02, AF-12/56-071-02, AF-12/56-074-02, AF-12/56-078-02, AF-12/56-080-02, AF-12/56-082-02, AF-12/56-085-02, AF-12/56-088-02, AF-12/56-090-02, AF-12/56-092-02, AF-12/56-094-02, AF-12/56-096-02, AF-12/56-098-02, AF-12/56-101-02, AF-12/56-103-02, AF-12/56-106-02, AF-12/56-109-02, AF-12/56-112-02, AF-12/56-115-02, AF-12/56-118-02, AF-12/56-121-02, PF-



12/56-003-02, PF-12/56-007-02, PF-12/56-011-02, PF-12/56-014-02, PF-12/56-019-02, PF-12/56-024-02, PF-12/56-027-02, PF-12/56-030-02, PF-12/56-033-02, PF-12/56-037-02, PF-12/56-041-02, PF-12/56-044-02, PF-12/56-047-02, PF-12/56-051-02, PF-12/56-054-02, PF-12/56-056-02, PF-12/56-059-02, PF-12/56-062-02, PF-12/56-065-02, PF-12/56-069-02, PF-12/56-071-02, PF-12/56-074-02, PF-12/56-077-02, PF-12/56-079-02, PF-12/56-083-02, PF-12/56-086-02, OP-12/56-002-02, OP-12/56-004-02, OP-12/56-008-02, OP-12/56-011-02, OP-12/56-014-02, OP-12/56-017-02, PF-12/56-089-02, OP-12/56-022-02, OP-12/56-025-02, OP-12/56-028-02, OP-12/56-031-02, OP-12/56-034-02, OP-12/56-037-02, OP-12/56-041-02, PF-12/56-091-02, OP-12/56-047-02, OP-12/56-050-02, y OP-12/56-052-02, a quienes se desempeñó como Contralor Municipal a partir del 11 de octubre de 2013. Por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos. Lo que se describe a continuación:

- AF-12/56-002.- Por no vigilar el depósito puntual e íntegro de la recaudación a las cuentas bancarias de municipio, determinándose una diferencia entre los registros contables y los depósitos bancarios por la cantidad de \$168,971.60; adicional a esta acción se emitió la número AF-12/56-001 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones IV y VII, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado



y Municipios de Zacatecas vigente para el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

- AF-12/56-005.- Por no vigilar el depósito puntual e íntegro de la recaudación a las cuentas bancarias de municipio, determinándose una diferencia entre los registros contables y los depósitos bancarios por la cantidad de \$40,060.00, así como por no presentar los recibos oficiales de ingresos que respalden y transparenten la recaudación de las contribuciones. Cabe señalar que además se emitió la acción número AF-12/56-004 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones IV y VII, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-007.- Por no haber presentado la aclaración debidamente documentada que permita transparentar el origen del recurso por concepto de Otros aprovechamientos (4104-08), ya que el municipio anexó póliza de diario número D00133 de fecha 31 de octubre de 2012, así como el recibo de ingresos número 10373, por la cantidad de \$30,000.00, considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y



X, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-009.- Por contar con seiscientos noventa y siete (697) contribuyentes morosos del impuesto predial y no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro, considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hemilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V., Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores y Regidoras Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 49, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracciones IV y VII, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y al artículo 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-013.- Por no haber realizado el cobro de las sanciones por la solicitud de revalidación extemporánea de ciento treinta y siete (137) licencias para operar la venta o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que la Hacienda Pública Municipal dejó de percibir el importe de \$11,993.24, así como por no efectuar en los casos



aplicables la clausura temporal o definitiva de las mismas. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y IX, 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 90, 95, 105 y 107 primer párrafo, fracción I, de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-016.- Por no vigilar y respaldar las erogaciones realizadas, con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, asimismo por no haber presentado copia fotostática del anverso y reverso de los cheques emitidos por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro de los mismos. Cabe señalar que además se emitió la acción número AF-12/56-015Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 primer párrafo, fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-019.- Por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además no se presentó la comprobación fiscal correspondiente, y copia fotostática del anverso y reverso de los cheques emitidos por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro de los mismos. Cabe señalar que al respecto se emitió la acción AF-12/56-018Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-022.- Correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por el orden de \$148,978.00, de las cuales no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria, por lo que no se



justifica fehacientemente su aplicación en actividades propias del municipio, además de no presentar copia fotostática del anverso y reverso de los cheques emitidos por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro de los mismos. Cabe señalar que adicional a lo anterior se emitió la acción AF-12/56-021 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Sindica y Tesorera servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-025.- Correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que permita la adecuada comprobación de las erogaciones realizadas, así como por no haber atendido la recomendación número AF-11/56-017 emitida durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 y no haber presentado copia fotostática del anverso y reverso de los cheques emitidos por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro de los mismos. Al respecto también se emitió la acción AF-12/56-024 Pliego de Observaciones.



Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos Municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-028.- Por no vigilar que las nóminas presentadas por el municipio se encuentren debidamente firmadas por los empleados de la entidad, ni exhibir las dispersiones bancarias correspondientes, no justificado fehacientemente la recepción de los recursos por parte de los beneficiarios. Adicional a esta acción se emitió la acción número AF-12/56-027 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-031.- Por no vigilar que se realicen pagos de prestaciones a personas que no tengan relación laboral con el municipio, lo anterior en virtud de que no fueron encontradas en plantilla o nómina de la Entidad. Adicional a esta acción se emitió la número AF-12/56-030 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-034.- Por haber autorizado y ejercido recursos directamente siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal. Cabe señalar que



además se emitió la acción AF-12/56-033 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Galdina Méndez Martínez y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-036.- Por haber autorizado y otorgar recursos a funcionarios para que estos realicen adquisiciones de bienes y servicios en forma directa, siendo facultad exclusiva del responsable de la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Ana Cristina Hernández López, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera y Auxiliar de Tesorería servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al



Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-042.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto público, en relación a percepciones relativas a sueldos pagados de más al Presidente y Síndica servidores públicos municipales, no acatando lo señalado en el decreto número 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-041 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracciones I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11



de diciembre de 2010, en el suplemento 99, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio 2012.

H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

- AF-12/56-051.- Por no presentar evidencia documental que justifique el pago realizado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas por el orden de \$131,997.00. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-050 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-054.- Por no vigilar y respaldar los registros contables de las erogaciones realizadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-053 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas,



quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera municipales, respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-057.- Por no vigilar que las erogaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que permita su adecuada comprobación. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-056 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigente en el ejercicio fiscal sujeto a revisión.



• AF-12/56-060.- Por no presentarla documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Cabe señalar que además se emitió la acción AF-12/56-059 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio sujeto a revisión.

- AF-12/56-062.- Por haber realizado traspasos entre cuentas propias a cargo de la cuenta bancaria número 00177128185 denominada Fondo Único y a favor de cuentas de Fondos Federales por la cantidad de \$2'659,570.44, así como por no presentar evidencia documental del registro del derecho a favor de las cuentas bancarias de Gasto Corriente ni la obligación a cargo de la cuenta de Recursos Federales y otra denominada "de Gasto Corriente", no existiendo transparencia en el manejo de los recursos. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de



enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio sujeto a revisión.

- AF-12/56-065.- Por no recuperar los préstamos realizados entre las cuentas propias de la entidad por la cantidad de \$609,000.00, aplicando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-072.- Por no haber integrado los expedientes individuales de los vehículos propiedad del municipio, anexando a cada uno la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, así como póliza de seguro al menos para aquellos que representen mayor riesgo de siniestro, resguardo, tenencia actualizada, copia de la licencia de conducir del (los) responsable(s) y fotografía de cada unidad, así como por no atender la



recomendación número AF-11/56-023 emitida durante la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profr. David Santillán Escobedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio 2012.

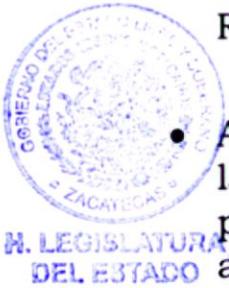
- AF-12/56-076.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, además por no atender la Recomendación número AF-11/56-025 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio anterior para una observación similar. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profr. David Santillán Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-079.- Por no presentar evidencia de haber realizado el procedimiento establecido en la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, ya



que no se exhibió la solicitud al Gobernador Constitucional del Estado para promover la autorización de la H. Legislatura del Estado, así como el decreto respectivo de la aprobación de la enajenación del bien inmueble, derivado de una donación al Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) una fracción de predio rústico ubicado al poniente de la población de Villa Hidalgo con una superficie de once mil novecientos cincuenta y un punto veintiséis metros cuadrados, 1-19-51.26 hectáreas. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profr. David Santillán Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30, 31 y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-081.- Por omitir los registros de pasivos correspondientes a la deuda pendiente de pago con el Instituto Mexicano de Seguro Social por concepto de Cuotas Obrero Patronales y Retiro, Cesantía y Vejez. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera servidores públicos municipales, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el

Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.



- AF-12/56-084.- Por no presentar aclaración respecto de la diferencia entre el importe registrado y el informado por el Sistema Integral de la Familia DIF Estatal, además por no presentar evidencia documental que respalde y justifique dicha obligación por la cantidad de \$190,080.00, así como por no atender las acciones de recomendación número AF-10/56-022 y AF-11/56-031 emitidas por la Auditoría Superior del Estado en la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Galdina Méndez Martínez y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-087.- Por no efectuar la circularización de los saldos de Proveedores a fin de programar su pago y/o depurarlos, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos que no acrediten su existencia, con el objetivo de presentar la situación financiera real del municipio, desatendiendo además las acciones de recomendación número AF-10/56-018 y AF-11/56-027 emitidas por la Auditoría Superior del Estado en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez



Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/56-089.- Por no efectuar la circularización de los saldos de Acreedores Diversos a fin de programar su pago y/o depurarlos, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos que no acrediten su existencia, con el objetivo de presentar la situación financiera real del municipio, desatendiendo las acciones de recomendación número AF-10/56-020 y AF-11/56-029 emitidas por la Auditoría Superior del Estado en los ejercicios 2010 y 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-093.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Considerándose como responsables



a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, José Manuel Palafox Colunga, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hemilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V., Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Tesorera, Contralor, Regidores y Regidoras(es) servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-095.- Por no presentar en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hemilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V., Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores y Regidoras Municipales, servidores públicos municipales respectivamente. Infringiendo los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29,



49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-097.- Por no haber sesionado en los meses de enero y julio 2012. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profr. David Santillán Escobedo, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hemilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V., Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento servidores públicos municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 41, 74 fracción II y 92 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-099.- Por no presentar evidencia documental que permita verificar el procedimiento de desincorporación y el cumplimiento de las disposiciones legales que lo regulan, así como en su caso el costo de los bienes y entrada de recursos a las cuentas bancarias del municipio o destino final de dichos bienes. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profr. David Santillán Escobedo y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron



durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-102.- Por no presentar la documentación solicitada mediante el oficio PL-02-07-2330/2013 al Órgano de Fiscalización Superior. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y José Manuel Palafox Colunga, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Contralor servidores públicos municipales, respectivamente. Infringiendo así los artículos 62, 74 fracciones III, V y X y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracciones I, V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 71 fracción I, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-104.- Por no presentar evidencia de la implementación de medidas de control interno para el suministro de combustibles, análisis de los recorridos, estimaciones de distancia contra rendimiento por litro, etc., elaborando para tal caso bitácoras por cada vehículo oficial, con el objeto de transparentar y optimizar el ejercicio de los recursos erogados por los conceptos antes mencionados, así mismo por no establecer medidas de coordinación y conciliación entre las áreas responsables del suministro, así como por no



haber atendido las acciones de recomendación números AF-10/56-043 y AF-11/56-039 emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 170, 184, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-107.- Por no presentar evidencia de las medidas de control interno para el suministro de refacciones y mantenimiento de vehículos que son propiedad del municipio, elaborando bitácoras por cada vehículo oficial, con el objeto de transparentar y optimizar el ejercicio de los recursos erogados por los conceptos antes mencionados, así como por no haber atendido la recomendación número AF-11/56-041 emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 170, 184, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/56-110.- Por no realizar la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, de todos y cada uno de los trabajadores, así como el cálculo del Subsidio para el Empleo según corresponda, además por no haber acatado la Recomendación emitida mediante la acción número AF-11/56-045, emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-113.- Por no inscribir a todas las personas que tienen relación laboral con el municipio, ya sean de base, contrato o eventuales, además por no haber la acción número AF-11/56-037 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Alberto Delgado Rodríguez, Juan Manuel Cervantes A., Cesar Baudelio Sánchez, Hermilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Hermila Escamilla Rodríguez, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Silvia Cárdenas Gallegos V., Martha Alicia García E., Emilia Sánchez Delgado, José Delgado Martínez y Ma. Elena Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31



de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores y Regidoras servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 49 fracción XX, 62, 74 fracciones V y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 5 A primer párrafo fracciones IV, V, VI y VII, 12 primer párrafo, fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-117.- Por no presentar la aclaración debidamente soportada respecto de la cantidad de \$23,750.00, ingresados a la Tesorería Municipal no registrados en contabilidad ni haber efectuado su registro contable. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-120.- Por no vigilar que las erogaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que permita su adecuada comprobación, así como evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del patronato de la feria. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma.



Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-122.- Por no presentar evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales derivados de los expedientes números ASE-PFRR-010/2006, ASE-PFRR-029/2007 y ASE-PFRR-12/2008, en contra de funcionarios municipales de los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$382,098.06. Considerándose como responsables a los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/56-001.- Por no integrar la totalidad de las pólizas cheque a los expedientes unitarios de las obras/acciones realizadas con recursos del Fondo III, además de no haber elaborado a la calca las que sí se integraron a los expedientes y por no estar debidamente requisitadas con la firma del beneficiario que recibió el cheque, así como de quien la elaboró, revisó y autorizó y ninguna tiene la codificación contable. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y XV, 184, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 10 fracción III tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 5 numeral 1, fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-005.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo III, además de no haber realizado acciones de supervisión, vigilancia y seguimiento que aseguraran la comprobación y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo, toda vez que el municipio no integró el Convenio de Colaboración correspondiente entre la SEDESOL relativo a la obra "Aportación al Convenio para Colocación de Cisternas con SEDESOL". Asimismo por no integrar a los expedientes unitarios la documentación que justificara los recursos ejercidos por la cantidad de \$50,605.66. Cabe señalar que además se emitió la acción PF-12/56-004 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma.



Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior contraviniendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 10 fracción III tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-009.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la comprobación de los Recursos Federales de Fondo III, así como por no haber realizado acciones de supervisión y seguimiento que aseguraran el cumplimiento de lo antes señalado, en virtud de que el municipio no presentó dentro de los expedientes unitarios la documentación consistente en lo siguiente: documentación comprobatoria financiera respectiva en original, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas así como la documentación técnica que sustente su ejecución. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012; artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV; 96 fracción I, 99, 186 de la Ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio, artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-012.- Por realizar erogaciones adicionales de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940 por un importe de \$1,044,542.00 a favor de la Secretaría de Finanzas, que corresponde a la aportación del Club u Organización de Migrantes, por lo que al haber realizado tanto la aportación del Club y Organización de Migrantes, como la que le corresponde al Municipio, incumple con las Reglas de Operación del Programa, que señalan como estructura financiera el 25% corresponderá al Gobierno, el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por no presentar Recibos Oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por el importe citado y por presentar algunos de ellos en copia fotostática. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes en los puntos 3.3 y 3.5 aplicables para el ejercicio 2012 así como en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable al ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 182, 183, 184 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.



- PF-12/56-017.- Por no abrir una cuenta bancaria específica para la administración de las aportaciones de beneficiarios, habiéndose recibido y manejado en efectivo por parte del Director de Desarrollo Económico y Social, mismas que no fueron ingresadas a la Hacienda Pública Municipal y de las cuales no se elaboró el Recibo Oficial correspondiente del ingreso al municipio por la cantidad de \$105,480.00, además por haber dado una aplicación distinta a aquella para la que estuvieron destinados los recursos provenientes de los beneficiarios. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en artículos 1 y 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas con relación a los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, 97, 99, 151 fracción II y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en 2012.
- PF-12/56-022.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo III, así como por no realizar acciones de supervisión, vigilancia y seguimiento que aseguraran la comprobación y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo, toda vez que el municipio entregó y aplicó recursos del Fondo III en la entrega de paquetes de materiales a



personas cuyas viviendas se ubican fuera de los límites territoriales que corresponden al municipio de Villa Hidalgo, como lo fueron a comunidades de los municipios de Pinos y Loreto y de las Capitales de Zacatecas y San Luis Potosí por un monto de \$9,593.38, así como por no contar con los lineamientos debidamente autorizado por el municipio mediante Acta de Consejo y validada por el Cabildo para la entrega de los apoyos. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez, lo anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 5º numeral 1 fracciones I, III, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-025.- Por no implementar mecanismos de control que transparenten el uso de bienes de consumo en actividades propias del municipio toda vez que se realizaron erogaciones con recursos de Gastos Indirectos del Fondo III por concepto de compra de papelería e insumos para impresoras por un monto total de \$17,342.18, sin presentar los vales por la entrega de la papelería y/o las requisiciones de la misma, en las que se señale el departamento y la descripción de los artículos solicitados. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con



fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-028.- Por realizar erogaciones con recursos de Gastos Indirectos del Fondo III por concepto de pago de combustible, sin haber presentado los vales requisitados adecuadamente, toda vez de que en la mayoría de estos no se describen los datos y características del vehículo; placas, marca, modelo, número económico, color, etc., lugar y motivo de la comisión, kilometraje, con nombre, firma y cargo de la persona que solicitó el combustible y de los funcionarios municipales que autorizaron su suministro. Así como las bitácoras por el consumo de combustible de cada vehículo, en la que se registrara el número de vale, número de factura, litros, fecha de consumo, comisión, kilometraje e importe, con nombre y firma del encargado de los vehículos y del contralor municipal para su validación. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Contraviniendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 97,99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-031.- Por haber realizado erogaciones con recursos de Gastos Indirectos del Fondo III por concepto



de pago de refacciones y mantenimiento sin haber presentado las requisiciones, órdenes de servicio y las bitácoras de mantenimiento del vehículo que incluyan la información del proveedor que suministró las refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones en las que además se indiquen las características de los vehículos; marca, modelo, serie, placas, número económico, área a la que se encuentran asignados; titular del área; persona a la que esta resguardado; datos de la orden de servicio que dio origen al gasto, número, fecha con nombre, cargo y firma del encargado del manejo, así como de la Síndica, Presidente y Contralor Municipal que autorizan y validan así como su costo respectivo. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Contraviniendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 97,99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-036.- Por ejercer recursos del Fondo III en concepto de Pago de Apoyo a los Consejeros Municipales por un monto de \$32,400.00, considerado improcedente por no corresponder a los rubros contemplados en la normatividad. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de

Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos f) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- PF-12/56-039.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo III, así como por no haber realizado acciones de supervisión y vigilancia que aseguraran el cumplimiento de lo antes señalado, toda vez que el municipio no presentó la documentación, por un monto de \$2'223,168.82, consistente en lo siguiente: póliza cheque; documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, en su caso, el Municipio tampoco presentó la documentación técnica y social que demuestre documentalmente su ejecución y término, a fin de justificar y transparentar el destino de aplicación de dichos recursos. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 10 fracción III, Tercer Párrafo,



incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-042.- Por expedir varios cheque de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940 abierta a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, por un importe de \$885,621.25, sin la leyenda “Para abono en cuenta del Beneficiario”, toda vez que en los estados de Cuenta Bancarios aparecen como cobrados en efectivo, no demostrando con ello si realmente los beneficiarios de los cheques recibieron los pagos correspondientes, aunado a que el municipio no presentó copia fotostática por el anverso y reverso de dichos cheques, los cuales fueron solicitados en su oportunidad. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Síndica Municipal, Profra. Cristina Delgado González. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10, fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en correlación con los artículos 62, 74 fracción III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-045.- Por programar recursos por un importe total de \$10'634,740.56, excediendo por un monto de



\$229,610.56, el techo Financiero del Fondo III asignado al municipio en el ejercicio 2012, que fue por la cantidad de \$10'405,130.00, asimismo, por la falta de control en el ejercicio y comprobación de los recursos relativos a la obra "Construcción Puentes Vehiculares" en el tramo La Cerca-Los Dávila. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez, incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones II y XIX, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99, 151 fracción III, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 31 fracción V; 32, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.

- PF-12/23-049.- Por realizar transferencias por un importe total de \$979,870.02, de la Cuenta Operativa número 180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, a diferentes Cuentas Bancarias del propio municipio; a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente número 0177712818 un monto de \$609,000.00 mismo que no fue reintegrado, y un importe de \$370,870.00 a la Cuenta Operativa número 188124884 del Programa 3x1 para migrantes los cuales aún y cuando fueron reintegrados, generaron un retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres



Chávez. Lo anterior con fundamento en establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-12/56-052.- Por operar en la misma cuenta bancaria los recursos de los ejercicios 2012 y 2011, en virtud de no haber abierto una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del Fondo III del ejercicio 2012. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 82 fracción IX de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-057.- Por haber presentado la documentación técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin haberla cancelado con el sello de “Operado FISM 2012”. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente



Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-060.- Por no integrar la totalidad de las pólizas cheques a los expedientes unitarios de las obras/acciones realizados con recursos del Fondo IV, además de no haberlas elaborado a la calca ni de estar debidamente requisitadas con la firma del beneficiario que recibió el cheque, de quien la elaboró, revisó y autorizó y ninguna tiene la codificación contable. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, no dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 182, 184, 186, 192, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo fracción III tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-063.- Por no dar claridad y transparencia en la integración de la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos provenientes de Fondo IV, al expedir los cheques por el importe acumulado de las acciones: 1.3.2 “Intereses Financieros GODEZAC”; 1.3.3 “Banco Interacciones”,



1.3.4 “Alumbrado Público (C.F.E.)” y 2.9 “Nomina de Seguridad Publica”, soportándolos de forma simultánea con las mismas constancias de participaciones, las cuales corresponden en lo global con el importe transferido a Gasto Corriente, no obstante, sin que los importes coincidan en lo individual con los montos señalados en dichos comprobantes, además por no presentar el contrato o convenio relativo a la acción denominada 1.3.3 “Banco Interacciones”, donde se establezcan las condiciones del financiamiento, como plazo, tasa y tipo de amortización a aplicar del cual además se desprende un sobre ejercicio presupuestario por el orden de \$9,704.91. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 182, 184, 186, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 10 fracción III tercer párrafo, incisos a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-067.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo IV, así como por no realizar acciones de supervisión y vigilancia que aseguraran el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos federales. Adicional a esta acción se emitió la acción PF-12/56-066 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución



Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 primer párrafo, fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-072.- Por operar en la misma cuenta bancaria los recursos de los ejercicios 2012 y 2011, en virtud de no abrir una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del Fondo III del ejercicio 2012. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas. Incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio , así como los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012.
- PF-12/56-075.- Por haber presentado la documentación técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin haberla cancelado con el sello



de “Operado FORTAMUNDF 2012”. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz. Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-081.- Por no implementar mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación del gasto, así como por no realizar acciones de supervisión y seguimiento para el cumplimiento de lo antes señalado, toda vez que el municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera en original, relativa a la expedición de los cheques por un monto total de \$915,915.38, soportados con documentación comprobatoria en copia fotostática de la cuenta del Programa 3x1 Para Migrantes número 0188124884 abierta a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez y C. Antonio Cárdenas Rodríguez, Director de Obra Pública. Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 100, 102, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-12/56-001.- Por no realizar las actualizaciones y/o modificaciones presupuestales periódicas correspondientes a los montos aprobados respecto a los ejercidos dentro del Programa Municipal de Obras, sometiéndolas a la autorización de Cabildo para su aprobación. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Obras y Servicios Públicos Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez y regidores (as) C. Miguel Ángel Ortiz Martínez, C. Gerardo Rodríguez Valenzuela, C. Juan Manuel Cervantes Araujo, C. Martha Alicia García Escobedo, C. César Baudelio Sánchez Salas, C. José Delgado Martínez y C. Hermila Escamilla Rodríguez. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 41, 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones II, III, V, VIII, X y XXVI, 79 fracciones II y VI, 100, 102 fracción V, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-003.- Por no presentar al Cabildo en tiempo y forma para su aprobación los Informes de Avance Físico Financieros del Programa Municipal de Obras de los meses de agosto a diciembre. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Obras y Servicios Públicos Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones II, III, V, X, XXVI, 100, 102 fracción V, 169, 181 y 185 de la Ley Orgánica



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-007.- Por no presentar el expediente unitario con la documentación técnica y social de la obra "Construcción de red hidráulica, El Fraile" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, solicitado el día 30 de septiembre de 2013 mediante el oficio no. PL-02-08-2771/2013. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II de su Reglamento; 62, 74 fracciones I, V, X y XXVI, 99, 100, 102 fracción V, 167, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 7, 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-009.- Por no presentar el expediente unitario completo que contenga la documentación de adjudicación y modalidad de ejecución de asignación y contratación, que permita emitir una opinión técnica y objetiva, en relación a la obra "Construcción de red hidráulica y rehabilitación de tanque elevado La Trinidad", misma que se encontró sin operar debido a



que no se encontró conectada al tanque elevado y al pozo profundo, así mismo por no realizar una supervisión permanente, que originó se presentaran conceptos no ejecutados como: trazo y nivelación, excavación, colocación de cama de material fino, instalación de tubería de PVC, rehabilitación de tanque elevado y relleno de excavación y el sobreprecio en el concepto de excavación con medios mecánicos, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 41, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 16 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso c), 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.

- OP-12/56-013.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran pagos en exceso: de conceptos no ejecutados como: excavación en material "A" y "B", afine de talud, suministro y colocación de material fino, de tubería de 10 pulgadas y el sobreprecio observado en el concepto reposición de piso de concreto de la obra denominada "Construcción de red sanitaria, Canoas" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así mismo por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al establecido en la normatividad



vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-012 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 41, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 16 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso c), 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.

- OP-12/56-016.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, lo que originó se presentaran pagos en exceso: de conceptos no ejecutados como: trazo y nivelación, excavación en cepa, colocación de cama de 15 centímetros de espesor, suministro y colocación de tubería de 10 pulgadas, pozos de visita, relleno y acostillado y el sobreprecio observado en el concepto de suministro y colocación de tubería de 10 pulgadas en la obra denominada “Construcción de red sanitaria, El Maguey” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-015 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 41, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 16 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso c), 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-019.- Por subcontratar la Obra “Ampliación de Red Eléctrica en San Antonio del Bajío”, y por no integrar al expediente unitario la documentación comprobatoria financiera en original, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas así como la documentación técnica que sustente su ejecución. Cabe señalar que además se emite la acción OP-12/56-018 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 221 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable para el ejercicio fiscal 2012 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 primer párrafo fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-020.- Por no iniciar y terminar la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos" en el ejercicio fiscal para el cual fue programada, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII); así mismo por no presentar el expediente unitario de la obra que contenga la documentación técnica y social que permita emitir una opinión técnica y objetiva de la obra, así mismo y por otorgar un anticipo del 46.2% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, y C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 20, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 99, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-12/56-024.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran pagos en exceso de conceptos no ejecutados como: trámites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad (CFE) de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos, Calle 20 de Noviembre” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-023 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-027.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentara sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 37.5 KVA de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, col. José Ma. Morelos, calle José López Portillo” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), también por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe



señalar que además se emitió la acción OP-12/56-026 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones, V, X y XXVI, 99, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-030.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentara sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 15 KVA y poste octagonal de 12 m. de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, col. José Ma. Morelos, calle Cuauhtémoc” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), así mismo por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-029 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado



de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 99, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.

- OP-12/56-033.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentara pagos en exceso: en realizar trámites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 15 KVA y poste octagonal de 12 m de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Cerro Prieto” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), así mismo por otorgar un anticipo del 53% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-032 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.



- OP-12/56-036.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran pagos en exceso: en el suministro e instalación de 1 poste de concreto octagonal de 12 m y el sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 15 KVA y 3 postes octagonales de 12 m de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Privada Los Beltrán” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), así mismo por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-035 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 80 fracción V, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-039.- Por realizar modificaciones al proyecto original sin la autorización correspondiente para el cambio de diámetro en la tubería y no integrar esta dentro del expediente unitario de la obra denominada “Construcción de drenaje San Agustín” realizada con



recursos del Programa Sumar, así mismo por adjudicar la obra directamente, siendo que por el monto aprobado de \$1,455,006.00 y los montos máximos establecidos en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012, la obra debió asignarse por Invitación Restringida, no obstante que realizaron el concurso de invitación PLA-AP/1617/12, ya que se presume la adjudicaron directamente ya que el residente de la empresa ganadora también participó en el concurso. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-038 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42, 43, 72, 75 fracción II, 90, 93, 97 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 99, 102, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-043.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al no haber implementado mecanismos de control adecuados para la aplicación y comprobación del gasto, así como por no realizar acciones de supervisión y seguimiento para el cumplimiento de lo antes señalado, además de adjudicar por Invitación Restringida la obra "Modernización de acceso vehicular norte, cabecera municipal", siendo que por el monto aprobado de



\$3,786,368.00 y los montos máximos establecidos en el Anexo 17 del presupuesto de egresos de la Federación, la obra debió adjudicarse por Licitación Pública Nacional, así mismo por no presentar los números generadores y evidencia fotográfica que permita emitir una opinión técnica objetiva que permitiera la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-042 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Profra. Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 42, 46 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracciones V y IX, 115 fracciones IV, VI y X, 122, 130 y 132 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X, XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-046.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentara pagos en exceso: suministro y colocación de 112 tomas domiciliaria; 12 registros en sección de 0.60X0.60X1.00 para cuadro de válvulas y 12 válvulas de paso de fierro vaciada de 21/2 en la obra denominada “Construcción de sistema de agua potable, El Fraile” realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así mismo por otorgar un anticipo del 50% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable. Cabe señalar que además se emitió la



acción OP-12/56-045 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 46 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracciones V y IX, 115 fracciones IV, VI y X, 122, 130 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones V, X y XXVI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-049.- Por no presentar el expediente unitario que contenga la documentación técnica y social de la obra "Programa Peso x Peso convenido con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Obras Públicas (SECOP)" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), solicitado el día 30 de septiembre de 2013 mediante el oficio PL-02-08-2771/2013. Cabe señalar que además se emitió la acción OP-12/56-048 Pliego de Observaciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez; incumpliendo en su entrega para su análisis y revisión, lo que no permitió emitir una opinión técnica objetiva sobre el ejercicio y aplicación del recurso, así como la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, lo anterior con fundamento en lo establecido en los



artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II de su Reglamento; 62, 74 fracciones, III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 167, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-051.- Por no integrar y presentar la información y documentación técnica y social completa, en los expedientes unitarios de 20 obras, de las cuales corresponden 2 al PMO, 15 al Fondo III, 1 al Programa 3x1 para Migrantes, 1 al Programa Sumar y 1 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), que se debe generar en las diferentes etapas de la obra. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Prof. Víctor Manuel Yáñez Torres, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Prof. José Juan Torres Chávez y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracción I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inciso g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; artículos 4 fracción IV, 24 párrafo IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39 bis, 46, 47, 48 fracción II, 49, 52, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 21, 23 fracción II, 39, 79, 81, 91, 92, 95, 96, 98, 132, 164 y 166 de su Reglamento y anexo núm. 17



del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012.

Acciones Derivadas de Recomendación:

- AF-12/56-011-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/011, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realicen conciliaciones mensuales entre el Departamento de Alcoholes y Tesorería Municipal, a fin de que la información generada por dichas áreas sea coincidente, asimismo en caso de existir diferencias, se integre la justificación de las mismas en los registros contables generados por el municipio. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-044-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/044, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que para efectos



de transparencia y cumplimiento al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, todos los movimientos, tanto del rubro de Caja, deben registrarse con el fin de presentar la situación real en su Estado de Posición Financiera. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-046-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/046, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en implementar un Fondo Fijo de Caja acorde a sus necesidades y con ello evitar disponer de los ingresos para cubrir los gastos menores y establecer lineamientos para la utilización del Fondo Fijo a fin de sufragar los gastos menores y que sólo sean cubiertos con éste aquellos que se sean inferiores a \$2,000.00, caso contrario los superiores a dicho monto se efectúen mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, tal y como lo prevé la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;



62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-048-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/048, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en realizar la cancelación de los cheques, presentando a la Auditoría Superior del Estado la póliza correspondiente a la cual se adjunte dichos documentos mercantiles con la leyenda de cancelado, o en su caso, evidencia del cobro de éstos debidamente soportados y registrados en contabilidad en ejercicios posteriores. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-070-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/070 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en llevar a cabo las acciones correspondientes respecto de las unidades (vehículos) en mal estado (inservibles) con el propósito de corregir esta situación, ya sea elaborando un programa para su reparación y mantenimiento, o en caso, baja o enajenación previa autorización del H. Ayuntamiento, observando siempre la normatividad vigente de la materia, así como realizar la colocación de



número económico y logotipo que facilite su identificación como vehículos oficiales y llevar a cabo las acciones tendientes a actualizar el pago del Impuesto de Tenencia y Uso de Vehículos. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillén, Síndica y Secretario de Gobierno servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-073-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/073, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en realizar acciones de verificación tendientes a que la Administración Municipal, integre los expedientes individuales de los vehículos que no cuenten con el mismo, así como anexar a cada uno la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, póliza de seguro al menos para aquellos que representen mayor riesgo de siniestro, resguardo, tenencia actualizada, copia de la licencia de conducir del (los) responsable(s) y fotografía de cada unidad. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillén, Síndica y Secretario de Gobierno servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-077-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/077, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en realizar una investigación sobre los bienes inmuebles marcados con los números 12 y 16 para determinar si deben ser incluidos o no en el patrimonio municipal, observando para tal efecto la normatividad vigente en la materia. Considerándose como responsable la C. Juana Ríos Pérez Síndica Municipal, Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-091-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/091, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en programar y enterar oportunamente la retención del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas del Estado, ya que son recursos que no le corresponden, además de ser una obligación enterarlos. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-100-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/100, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en presentar evidencia documental que permita verificar el procedimiento de desincorporación y el cumplimiento de las disposiciones legales que lo regulan, así como en su caso el costo de los bienes y entrada de recursos a las cuentas bancarias del municipio o destino final de dichos bienes. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez, Juan Luis Sánchez Guillén y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-105-02.- Por no haber presentado información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/105, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en implementar medidas de control interno para el suministro de combustibles, como análisis de los recorridos, estimaciones de distancia contra rendimiento por litro, etc., elaborando bitácoras por



cada vehículo oficial, con el objeto de transparentar y optimizar el ejercicio de los recursos erogados por los conceptos antes mencionados, así mismo establecer medidas de coordinación y conciliación entre las áreas responsables del suministro. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-108-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/108, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en implementar medidas de control interno para el suministro de refacciones y mantenimiento de vehículos que son propiedad del municipio, elaborando bitácoras por cada vehículo oficial, con el objeto de transparentar y optimizar el ejercicio de los recursos erogados por los conceptos antes mencionados. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/56-111-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/111, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en regularizar a la brevedad posible la situación fiscal del municipio, realizando las retenciones contenidas en la Ley, presentando las declaraciones informativas relativas a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, con el fin de evitar multas y recargos en el supuesto de una revisión por parte de las autoridades del Servicio de Administración Tributaria. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-114-02.- Por no haber presentado información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56/114, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en afiliar a algún régimen de seguridad social a todos sus trabajadores. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, Síndica y Tesorero servidores públicos municipales respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-002-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-002 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en se elaboren e integren a los expedientes unitarios de las obras y acciones, las pólizas cheque generadas en el ejercicio de los recursos del Fondo III y que éstas sean copias a la calca de los cheques que las sustentan, que contengan las firmas mancomunadas de los Funcionarios Municipales autorizados, la firma de quien recibe el cheque, de quien las elaboró, revisó y autorizó, además de contener la codificación contable, de tal forma que permitan identificar y en su caso responsabilizar a los funcionarios públicos que tienen a su encargo la elaboración, revisión y autorización de los cheques expedidos con cargo a la cuenta bancaria del Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-006-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

12/56-006, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, en relación a la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, la cual deberá ser integrada a los expedientes unitarios, en original debiendo además integrar la documentación técnica, social y financiera, que compruebe, justifique y transparente el ejercicio de los recursos en obras y acciones aprobadas y que correspondan a los rubros autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-010-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-010, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en realizar la integración de los expedientes unitarios respectivos, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera en original, que comprueben, justifiquen y transparenten que los recursos ejercidos se aplicaron conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier



Saucedo Herrera y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-013-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, respecto a que tratándose de obras y acciones aprobadas para ser ejecutadas dentro del Programa 3X1 para Migrantes, limite su aportación a lo establecido en las Reglas de Operación de dicho programa, en las que señala como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno, el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipio, Además se recomienda que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, se realice la integración de los expedientes unitarios respectivos para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera en original, que comprueben, justifiquen y transparenten que los recursos ejercidos se aplicaron conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez. Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz, Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-018-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-018, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que en la programación de obras y acciones del Fondo III, en las que se acuerde que habrá aportación de beneficiarios, implemente un mecanismo de control que garanticen el pago de dicha aportación, las cuales deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica abierta para tal efecto, asimismo, que en los Informes Físico Financieros se refleje la estructura financiera de las obras y acciones, incluyendo la relativa a las aportaciones de beneficiarios, con el fin de dar transparencia y claridad al costo de las obras y acciones a realizar con los recursos del Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-023-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-



12/56-023, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que, tratándose de erogaciones con Recursos Federales del Fondo III, destinados a la adquisición de materiales para construcción para ser entregados como apoyos, se elaboren lineamientos o documento debidamente firmado por el Ayuntamiento, autorizado mediante acta de Cabildo, en el que se señalen los criterios de selección para hacerse acreedor al beneficio, población objetivo, tipo de apoyo, requisitos de elegibilidad, que garanticen la equidad y transparencia de que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tendrá derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, asimismo que la distribución de los Recursos Federales del Fondo III relativos a los Programas Sociales se hará con criterios de equidad y transparencia. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-026-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-026, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que, tratándose de erogaciones con Recursos Federales del Fondo III por compra de papelería dentro del rubro de Desarrollo Institucional, elaborar vales por la entrega de la papelería y/o las requisiciones de la misma, en las que conste el departamento y la descripción de los artículos



solicitados, con nombre y firma del titular del departamento y de los funcionarios municipales responsables que autorizaron la compra, con la finalidad de demostrar el destino y aplicación del material adquirido. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-029-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-029, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que en lo sucesivo tratándose de erogaciones con Recursos Federales del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos por concepto de compra de combustible, además de la documentación comprobatoria del gasto, se implemente un control adecuado para el suministro de combustible, mediante el uso de vales internos, en los que se describan los datos y características del vehículo (placas, marca, modelo, número económico, color, etc.), lugar y motivo de la comisión, kilometraje, con nombre, firma y cargo de la persona que solicitó el combustible y de los funcionarios municipales que autorizaron su suministro, además del uso de bitácoras de control y rendimiento de combustible de cada uno de los vehículos oficiales, en las que se deben consignar las características de los mismos, así como los datos de los vales que dieron origen al suministro del



combustible, tales como: folio de vale y factura, fecha de consumo, litros, kilometraje, importe, comisión, con el nombre y firma del encargado de los vehículos y del Contralor Municipal para su validación, a fin de transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-032-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-032, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de erogaciones por concepto de mantenimiento de vehículos y adquisición de refacciones, además de la documentación comprobatoria del gasto y las ordenes de servicio, se elaboren e integren al expediente unitario respectivo las bitácoras de mantenimiento que incluyan la información del proveedor que suministró las refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones, así como su costo respectivo, a fin de transparentar la correcta aplicación del gasto. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71



fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-040-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-040, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, además de destinarse exclusivamente a las obras y acciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, se realice la integración para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, de los expedientes unitarios respectivos, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera, que comprueben, justifiquen y transparenten la aplicación de los recursos federales ejercidos. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-043-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-043, Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, consistente en, que en lo sucesivo, la Tesorería realice los pagos relacionados con Recursos Federales del Fondo III, directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los proveedores, contratistas o prestadores de servicios que expidieron los comprobantes fiscales, o bien, mediante la expedición de cheques nominativos a nombre de los mismos, con la leyenda “Para abono en cuenta del Beneficiario”, lo anterior, a fin de llevar un control adecuado que asegure que los recursos sean cobrados por los beneficiarios de los cheques que expiden las facturas, en cumplimiento con lo establecido en las disposiciones aplicables al ejercicio que corresponda. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez y Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-046-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-046 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en la programación y autorización de las obras y/o acciones a realizarse con Recursos Federales del Fondo III, en las actas del Consejo de Desarrollo Municipal correspondientes además de señalar en forma específica, número, nombre, ubicación y costo de cada



una de ellas, deberá verificar que la suma de todas ellas se apegue estrictamente al techo financiero publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para tal efecto, con el fin de contar con un control presupuestal y financiero adecuado, que permita una correcta aplicación de los recursos, mismos que deberán reflejarse en los Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-050-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-050, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en lo sucesivo no se realicen préstamos ni transferencias con recursos del Fondo III a Gasto Corriente u otras cuentas del municipio, en virtud de ser fondos que tienen objetivos específicos y que deben ser ejercidos oportunamente en las obras y acciones para los que fueron programados. Asimismo con relación a intereses determinados en el resultado que antecede, éstos deberán ser depositados a la Cuenta Bancaria de Fondo III, para ser sometidos a la autorización del Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal y destinarlos en los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismos que deberán ser integrados para su presentación en la Cuenta Pública 2013. Considerándose como responsables a quienes se



desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director Desarrollo Económico y Social y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-053-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-053, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que para la administración y operación de los Recursos Federales del Fondos III, se abra desde el inicio del ejercicio, una cuenta bancaria específica para cada fondo y para cada ejercicio fiscal, misma que no podrá incorporar remanentes de otros ejercicios ni las aportaciones que realicen en su caso los beneficiarios de las obras y acciones, es decir, sin que se mezclen con recursos de otros fondos ni con los de otros años, lo anterior, con objeto de transparentar el uso de estos recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la



Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-058-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-058, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que la documentación técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, del ejercicio de que se trate, ésta sea cancelada con el sello de “Operado FISM 2012”. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-061-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-061, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se elaboren e integren a los expedientes unitarios de las obras y acciones, las pólizas cheque generadas en el ejercicio de los recursos del Fondo IV y que éstas sean copias a la calca de los cheques que las sustentan, que contengan las firmas mancomunadas de los Funcionarios Municipales autorizados, la firma de quien recibe el



cheque, de quien la elaboró, revisó y autorizó, además de contener la codificación contable, de tal forma que permitan identificar y en su caso responsabilizar a los Funcionarios Públicos que tienen a su encargo la elaboración, revisión y autorización de los cheques expedidos con cargo a la cuenta bancaria del Fondo IV. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-064-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-064, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV, se realice la integración de los expedientes unitarios respectivos para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera en original, que justifique y compruebe de forma clara y transparente, que los recursos ejercidos se aplicaron conforme a la normatividad aplicable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71



fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-068-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-068, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV, además de destinarse exclusivamente a las obras y acciones aprobadas por el Cabildo, se realice la integración para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, los expedientes unitarios respectivos, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera, que comprueben, justifiquen y transparenten que los recursos ejercidos fueron aplicados conforme a la normatividad aplicable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-073-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-



12/56-073, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que para la administración y operación de los Recursos Federales del Fondos IV, se aperture, desde el inicio del ejercicio, una cuenta bancaria específica para cada fondo y para cada ejercicio fiscal, misma que no podrá incorporar remanentes de otros ejercicios ni las aportaciones que realicen en su caso los beneficiarios de las obras y acciones, es decir, sin que se mezclen con recursos de otros fondos ni con los de otros años, lo anterior, con objeto de transparentar el uso de éstos recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez y Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

- PF-12/56-076-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-076, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que la documentación técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV, del ejercicio de que se trate, ésta sea cancelada con el sello de “Operado FORTAMUNDF 2012”. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez,



Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, y Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-082-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-082, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Programa de Atención a Zonas Prioritarias, ésta sea presentada ante la Auditoría Superior del Estado, en original debiendo integrar la documentación técnica, social y financiera, que compruebe, justifique y transparente el ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos, a partir del 11 de octubre de 2013, Magdaleno Delgado Martínez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-085-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-085, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en lo sucesivo en la ejecución de las obras y acciones a realizarse con recursos del Programa SUMAR, se establezca un sistema de control programático y presupuestal que permita el cumplimiento de las metas y objetivos, realizando la totalidad de las obras y acciones dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Director Desarrollo Económico y Social Ernesto Chávez Ortiz, y Director de Obras y Servicios Públicos, a partir del 11 de octubre de 2013, Magdaleno Delgado Martínez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-088-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-088, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que tratándose de erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, se realice la integración de los expedientes unitarios respectivos para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado, los cuales deberán contener toda la documentación técnica, social y financiera en original, que comprueben, justifiquen y transparenten que los recursos ejercidos se aplicaron conforme a la normatividad aplicable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir



del 15 de septiembre de 2013, como Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Tesorero Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera y Director de Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-090-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-090, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en lo sucesivo en la ejecución de las obras y acciones a realizarse con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, se establezca un sistema de control programático y presupuestal que permita el cumplimiento de las metas y objetivos, realizando la totalidad de las obras y acciones dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza, Síndica Municipal, Juana Ríos Pérez, Director Desarrollo Económico y Social, Ernesto Chávez Ortiz y como Director de Obras y Servicios Públicos, a partir del 11 de octubre de 2013, Magdaleno Delgado Martínez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/56-053-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-53, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que en la Director de Obras y Servicios Públicos Municipales establezca las acciones que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el relleno sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras; dando cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 y Magdaleno Delgado Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 11 de octubre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-054-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-54, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en, que la Director de Obras y Servicios Públicos Municipales establezca las acciones que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para



incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la acreditación del Médico Veterinario y la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene del personal operario y de transportistas; para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, además asigne personal para que el establecimiento brinde servicio, dando cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia. Considerándose como responsables a los CC. Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 y Magdaleno Delgado Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 11 de octubre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- AF-12/56-015-02.- Por no presentar en original la documentación comprobatoria por el orden de \$1'498,102.60, considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, asimismo artículo 5º numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/56-053-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número AF-12/56-053, Pliego de Observaciones derivado de erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación y por lo tanto no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que no se presentó evidencia documental que permita corroborar que el cheque fue recibido por el beneficiario. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza y Juana Ríos Pérez, Presidente y Síndica servidores públicos Municipales, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/56-116-02.- Por no presentar información o consideraciones, con las que compruebe haber atendido en la acción número AF-12/56-116, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por ingresos no depositados a la Tesorería Municipal ni registrados por el municipio en contabilidad. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza y Juana Ríos Pérez, Presidente y Síndica Municipales, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los



artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/56-004-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-004, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, toda vez que no fue presentada la documentación o aclaración correspondiente, por ejercer recursos del Fondo III, ya que se presentó como soporte documental copia fotostática de la factura núm. 13580 de fecha once de junio de dos mil doce por concepto de pago de materiales para la construcción, por el citado importe, así como por no presentar el Convenio de Colaboración correspondiente entre la SEDESOL y el municipio, desconociéndose por lo tanto, la estructura financiera, metas a realizar y la instancia ejecutora así como la documentación técnica, social y financiera que se generó durante la realización de las obras/acciones. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-008-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-008, Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, ya que no se presentó el soporte documental de erogaciones por el orden de \$41,724.11. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-020-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-020, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, relativo a la falta de evidencia en la entrega de 298 bultos de cemento con un costo unitario de \$88.83, en virtud de haber presentado información y documentación relativa a un programa de vivienda del ejercicio anterior 2011, adquiridos en Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-055-01.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-055, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-066-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-066, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por no presentar el soporte documental de erogaciones por el orden de \$2'195,145.63. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/56-070-01.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-070, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-080-01.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-080, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-005-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-005, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por el orden de



\$40,000.00, derivado de pago duplicado en la sub obra correspondiente al "Pago de renta de retroexcavadora para construcción de fosa séptica de la comunidad de San Agustín", realizada mediante el Programa Municipal de Obras, consistentes en construcción de fosa séptica en San Agustín. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-006-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-006, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$149,359.49, derivado de no presentar el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de red hidráulica, El Fraile" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/56-012-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-012, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$63,032.62, derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Construcción de red sanitaria, Canoas”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez, Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-015-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-015, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$148,122.35, derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Construcción de red sanitaria, El Maguey”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/56-018-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-018, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$306,330.45, relativo a la expedición de los cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo III núm. 0180358940, de lo cual se presentó como soporte documental copias fotostáticas de las facturas números 068 de fecha 04 de mayo de 2012 y 071 de fecha 18 de junio de 2012. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-023-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-023, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$19,829.42, derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos, Calle 20 de Noviembre”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-026-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-026, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$61,138.23, derivado de sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos, calle José López Portillo”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-029-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-029, Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$70,444.49, por sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, col. José Ma. Morelos, calle Cuauhtémoc”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez



Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-032-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-032 Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$67,240.44, por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Cerro Prieto”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-035-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-035, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$73,374.54, derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Privada Los Beltrán”,



realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-038-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-038, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$1'096,122.46, derivado de no presentar en el expediente unitario los cambios y/o modificaciones de proyecto, de la obra denominada "Construcción de drenaje San Agustín", realizada mediante el Programa Sumar. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/56-045-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-045, Pliego de Observaciones emitido por la



Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$56,896.98, derivado de conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada “Construcción de sistema de agua potable, El Fraile”, realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/56-048-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número OP-12/56-048, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por un monto de \$2'046,000.00 derivado de no presentar el expediente unitario de la obra denominada “Programa Peso x Peso convenido con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Obras Públicas (SECOP)”. Considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza Presidente Municipal y Juana Ríos Pérez Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Derivadas de Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Institucional:

- PF-12/56-021-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-021, Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional, (Pliego de Observaciones) emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, derivado de acciones con recursos del Fondo III, que se consideran improcedentes. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/56-048-02.- Por no presentar información o consideraciones, en relación a la acción número PF-12/56-048, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional (Pliego de Observaciones), emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, por transferencias de recursos federales del Fondo III a otras cuentas del municipio, si realizar el reintegro correspondiente. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Javier Huerta Garza y Síndica Municipal, C. Juana Ríos Pérez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

N. LEGISLATIVA
DEL ESTADO
Derivadas de Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-12/56-003-02, AF-12/56-006-02, AF-12/56-008-02,
AF-12/56-010-02, AF-12/56-012-02, AF-12/56-014-02,
AF-12/56-017-02, AF-12/56-020-02, AF-12/56-023-02,
AF-12/56-026-02, AF-12/56-029-02, AF-12/56-032-02,
AF-12/56-035-02, AF-12/56-037-02, AF-12/56-043-02,
AF-12/56-045-02, AF-12/56-047-02, AF-12/56-049-02,
AF-12/56-052-02, AF-12/56-055-02, AF-12/56-058-02,
AF-12/56-061-02, AF-12/56-063-02, AF-12/56-066-02,
AF-12/56-071-02, AF-12/56-074-02, AF-12/56-078-02,
AF-12/56-080-02, AF-12/56-082-02, AF-12/56-085-02,
AF-12/56-088-02, AF-12/56-090-02, AF-12/56-092-02,
AF-12/56-094-02, AF-12/56-096-02, AF-12/56-098-02,
AF-12/56-101-02, AF-12/56-103-02, AF-12/56-106-02,
AF-12/56-109-02, AF-12/56-112-02, AF-12/56-115-02,
AF-12/56-118-02, AF-12/56-121-02, PF-12/56-003-02,
PF-12/56-007-02, PF-12/56-011-02, PF-12/56-014-02,
PF-12/56-019-02, PF-12/56-024-02, PF-12/56-027-02,
PF-12/56-030-02, PF-12/56-033-02, PF-12/56-037-02,
PF-12/56-041-02, PF-12/56-044-02, PF-12/56-047-02,
PF-12/56-051-02, PF-12/56-054-02, PF-12/56-056-02,
PF-12/56-059-02, PF-12/56-062-02, PF-12/56-065-02,
PF-12/56-069-02, PF-12/56-071-02, PF-12/56-074-02,
PF-12/56-077-02, PF-12/56-079-02, PF-12/56-083-02,
PF-12/56-086-02, OP-12/56-002-02, OP-12/56-004-02,
OP-12/56-008-02, OP-12/56-011-02, OP-12/56-014-02,
OP-12/56-017-02, PF-12/56-089-02, OP-12/56-022-02,
OP-12/56-025-02, OP-12/56-028-02, OP-12/56-031-02,
OP-12/56-034-02, OP-12/56-037-02, OP-12/56-041-02,
PF-12/56-091-02, OP-12/56-047-02, OP-12/56-050-02, y
OP-12/56-052-02.- Por no presentar información o



consideraciones, en relación a las acciones denominadas Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior del Estado. Considerándose como responsable el C. Otoniel Sánchez Guevara, quien se desempeñó como Contralor Municipal a partir del 11 de octubre de 2013 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

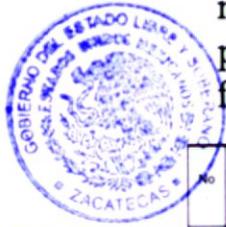
con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$16'808,678.90 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-56-2012-05/2014, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/56-001-01.- Por el orden de \$168,971.60 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), derivado de la omisión de ingresos, o no depositados, a las cuentas bancarias del municipio, respecto de la recaudación de diversos ingresos registrados e informados correspondientes al mes de enero 2012. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera y Presidente Municipal



respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, además el artículo 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-015-01.- Por el orden de \$218,496.77 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación y por lo tanto no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/56-018-01.- Por el orden de \$1'079,524.56 (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de alimentación, adquisición de uniformes deportivos, material para construcción, material eléctrico, reparaciones, rectificado y compra de llantas, adquisición de pólvora, comida por el día de la mujer, comida del día del niño, entre otros; que no se justifican en virtud de que



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y/o no se exhibe la comprobación fiscal correspondiente, como se detallan a continuación:

| No | FE C HA | No PÓLI ZA | NO De CHEQU E | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|----|------------|------------------|---------------|--------------------|---|---------------------------|--|-------------------|
| 1 | 14/03/2012 | E00135 | 373 | 63,807.08 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 135 de fecha 14 de marzo 2012 y pagada mediante el cheque 373 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$63,807.08 a favor de Ana Cristina Hernández López, Auxiliar de Tesorería, los recibos oficiales de egresos número 5089, 5088, 5087, 5086, 5085 y 4092 por concepto de alimentación, sumando un importe total de \$20,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso ni datos respecto al proveedor del servicio que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de marzo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 20,000.00 |
| 2 | 14/03/2012 | E00138 | 376 | 30,000.00 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 138 de fecha 14 de marzo 2012 y pagada mediante el cheque 376 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$30,000.00 a favor de Ana Cristina Hernández López, Auxiliar de Tesorería, los recibos oficiales de egresos número 4405, 4408, 4409, 4410, 4411, 4407 y 4406 por concepto de alimentación, sumando un importe total de \$17,500.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita, cabe señalar que la entidad registra por dicho concepto la cantidad de \$21,800.00, por lo que también se observa el importe de \$4,300.00 sin soporte documental ni justificación de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, determinándose un importe total observado por \$21,800.00.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de marzo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 21,800.00 |
| 3 | 16/04/2012 | E00188 | 414 | 31,070.00 | S/N | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 188 de fecha 16 de abril 2012 y pagada mediante el cheque 414 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$31,070.00, las facturas emitidas por J. Eduwiges Bafuelos Bonilla (Deportes EDU) número 2096, 2097 y 2110 por concepto de uniformes deportivos, sumando un importe total de \$31,070.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 16 de abril 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 31,070.00 |
| 4 | 16/07/2012 | E00344 | 497 | 27,850.82 | MATERIALES RODRIGUEZ BAEZ, S.A. DE C.V. | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 344 de fecha 16 de julio 2012 y pagada mediante el cheque 497 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$27,850.82 a favor de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., las facturas 25691 y 25688 acompañadas de la requisición correspondiente, por concepto de materiales de construcción, sumando un importe total de \$27,850.82, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio, así como en su caso la entrada de almacén.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 18 de julio 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 27,850.82 |
| 5 | 10/10/2012 | E00461 E00467 | 565 y 571 | 32,500.00 cada uno | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 461 de fecha 10 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 565 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$32,500.00, la factura 10623 emitida por Nicolás López Aguilar, por concepto de material eléctrico (lámparas) por un importe total de \$64,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio, así como en su caso la entrada de almacén, señalando de igual manera que el importe restante de la factura (\$1,500.00) se liquidó según póliza de egresos 467 mediante el cheque 571.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro de los cheques en mención como pagados en efectivo los días 8 y 15 de octubre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 64,000.00 |
| 6 | 10/10/2012 | E00463 | 567 | 131,514.00 | COMERCIALIZADORA SCI, S. DE R.L. DE C.V. | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 463 de fecha 10 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 567 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$131,514.00 a favor de Comercializadora SCI, S. de R.L. de C.V., la factura 198, por concepto de lámparas para alumbrado y balastros por un importe total de \$131,514.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 8 de octubre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 131,514.00 |
| 7 | 29/02/2012 | E00083 | 333 | 83,273.50 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 83 de fecha 29 de febrero 2012 y pagada mediante el cheque 333 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$83,273.50, factura 668 emitida por Jovita Jiménez Herrera, por concepto de reparación por un importe total de \$4,990.32, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> | 4,990.32 |



| No | FE C HA | No PÓLI ZA | NO De CHEQUE | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NUMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|----|------------|------------|--------------|--------------------|---|---------------------------|--|-------------------|
| | | | | | | | Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 29 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno | |
| 8 | 29/02/2012 | E000 95 | 345 | 36,052.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 0017712818 5 FONDO ÚNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 95 de fecha 29 de febrero 2012 y pagada mediante el cheque 345 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$36,052.00, nota de venta 23 emitida por Sahara Rodríguez Reyes, por concepto de reparación por un importe total de \$13,150.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 29 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 13,150.00 |
| 9 | 04/05/2012 | E002 27 | 439 | 80,740.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 0017712818 5 FONDO ÚNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 227 de fecha 4 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 439 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$80,740.00, nota de venta 2622 emitida por Isela Montoya Moreno por un importe de \$7,300.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 10 de mayo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 7,300.00 |
| 10 | 10/07/2012 | E003 41 | 494 | 114,000.00 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 0017712818 5 FONDO ÚNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 341 de fecha 10 de julio 2012 y pagada mediante el cheque 494 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$114,000.00, facturas número 39110 y 61869 emitidas por Autopartes Ramón, S.A. de C.V. y Llantas Rojave de Zacatecas, S.A. de C.V., por concepto de retificado y compra de llantas por importes de \$8,500.00 y \$21,760.00 respectivamente, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 10 de julio 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 30,260.00 |
| 11 | 28/09/2012 | E004 42 | 560 | 35,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 0017712818 5 FONDO ÚNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 442 de fecha 28 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 560 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$35,000.00, la nota de venta 734 emitida por Samuel Beltrán Torres por un importe de \$35,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 28 de septiembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 35,000.00 |
| 12 | 26/12/2012 | E005 72 | 644 | 156,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 0017712818 5 FONDO ÚNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 572 de fecha 26 de diciembre 2012 y pagada mediante el cheque 644 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$156,000.00, facturas número 5632 y 1422 emitidas por Servicio Automotriz Modelo, S.A. y Judaita, S.A. de C.V. por concepto de reparación por importes de \$10,034.00 y \$15,321.00 respectivamente, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 27 de diciembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 25,355.00 |
| 13 | 20/02/2012 | E000 74 | 324 | 70,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 0017712818 5 FONDO ÚNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 74 de fecha 20 de febrero 2012 y pagada mediante el cheque 324 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$70,000.00, la nota de venta número 1005, emitida por Manuel Reyes Aranda por concepto de pólvora, así como solicitudes de apoyo suscritas por los CC. José Escobedo García y J. Jesús López Briones, observándose que la entidad no presenta evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios, del recurso por parte de los beneficiarios que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 24 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 70,000.00 |
| 14 | 29/02/2012 | E000 83 | 333 | 83,273.50 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 0017712818 5 FONDO ÚNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 83 de fecha 29 de febrero 2012 y pagada mediante el cheque 333 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$30,000.00, la nota de venta número 1004, emitida por Manuel Reyes Aranda por concepto de pólvora, así como solicitudes de apoyo suscritas por los CC. José Escobedo García y J. Jesús López Briones, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 29 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 30,000.00 |
| 15 | 14/03/2012 | E001 36 | 374 | 60,000.00 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 0017712818 5 FONDO ÚNICO | <p>El ente fiscalizado realizó erogaciones mediante póliza de egresos número 136 de fecha 14 de marzo 2012 y pagada mediante el cheque 374 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$60,000.00, el municipio adjunta documentación comprobatoria diversa por concepto de comida, día internacional de la mujer por el orden de \$22,417.50, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de marzo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 22,417.50 |



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

| No | FE C HA | No PÓLI ZA | NO De CHEQUE | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|----|------------|------------|--------------|--------------------|--|---------------------------|---|-------------------|
| 16 | 15/03/2012 | E00140 | 378 | 24,445.95 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 140 de fecha 15 de marzo 2012 y pagada mediante el cheque 410 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$24,445.95, las facturas número WAEI72898 y WAE (2895 por un monto total de \$24,445.95, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita, señalando en el concepto de la póliza de referencia corresponde a la compra de regalos del día internacional de la mujer</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 4 de mayo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 24,445.95 |
| 17 | 19/04/2012 | E00191 | 417 | 100,000.00 | JOSÉ ALFREDO PULIDO MORENO | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 191 de fecha 19 de abril 2012 y pagada mediante el cheque 417 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$100,000.00, la nota de venta número 2, emitida por José Alfredo Pulido Moreno por concepto de pólvora, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 20 de abril 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 100,000.00 |
| 18 | 10/05/2012 | E00228 | 440 | 100,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 228 de fecha 10 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 440 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$22,500.00, recibos oficiales de egresos 5871 y 5872 por concepto de comida día del niño por el orden de \$22,500.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 10 de mayo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 22,500.00 |
| 19 | 14/05/2012 | E00232 | 444 | 55,000.00 | DEMO ELECTRONIC S. S.A. DE C.V | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 232 de fecha 14 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 444 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$55,000.00, las facturas número 19582 y 19583, emitidas por Demo Electronics, S.A. de C.V. por concepto de regalos para el día de las madres, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de mayo 2012, exhibiendo el Registro Federal de Contribuyentes DEL060126965.</p> | 55,000.00 |
| 20 | 14/05/2012 | E00235 | 447 | 35,000.00 | VINIL DE ZACATECAS, S.C. DE P. DE R.L. | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 235 de fecha 14 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 447 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$35,000.00, factura número 1957 emitida por Vinil de Zacatecas, S.C. de P. de R.L. por concepto de playeras día del maestro, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 17 de mayo 2012, exhibiendo el Registro Federal de Contribuyentes VZA060308199.</p> | 35,000.00 |
| 21 | 14/05/2012 | E00238 | 450 | 50,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 238 de fecha 14 de mayo 2012 y pagada mediante el cheque 450 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$50,000.00. El municipio presentó documentación sin requisitos fiscales por el orden de \$20,830.00 por concepto de evento día del maestro, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente al monto señalado.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 14 de mayo 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 20,830.00 |
| 22 | 05/07/2012 | E00338 | 491 | 39,441.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 338 de fecha 5 de julio 2012 y pagada mediante el cheque 491 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$39,441.00, recibos oficiales de egresos 5646 y 5645 por concepto de comida graduación por el orden de \$20,800.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 5 de julio 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 20,800.00 |
| 23 | 10/07/2012 | E00341 | 494 | 114,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 341 de fecha 10 de julio 2012 y pagada mediante el cheque 494 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$114,000.00. El municipio adjunta documentación comprobatoria diversa por diferentes conceptos por el orden de \$49,097.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> <p>Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 10 de julio 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno.</p> | 49,097.00 |
| 24 | 03/09/2012 | E00426 | 546 | 85,000.00 | JOSÉ ALFREDO PULIDO MORENO | 00177128185 FONDO UNICO | <p>El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 426 de fecha 3 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 546 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$85,000.00, notas de venta diversas, emitidas por José Alfredo Pulido Moreno por concepto de pólvora por el orden de \$85,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita en actividades propias del municipio.</p> | 85,000.00 |



| No | FE C HA | No PÓLI ZA | NO De CHEQU E | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NUMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|--------------|------------|------------|---------------|--------------------|---|---------------------------|---|---------------------|
| | | | | | | | Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 20 de abril 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | |
| 25 | 28/09/2012 | E00443 | 561 | 30,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 443 de fecha 28 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 561 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$30,000.00, recibos oficiales de egresos 6551 y 6790 por concepto de comida varios eventos por el orden de \$24,300.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 28 de septiembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 24,300.00 |
| 26 | 30/10/2012 | E00481 | 585 | 73,795.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 481 de fecha 30 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 585 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$73,795.00, recibo oficial de egresos 6851 por concepto de comida varios eventos por \$13,000.00 y notas de venta número 480 y 481 por compra de refresco, sumando un total de \$28,500.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita, además el comprobante fiscal correspondiente por \$13,000.00. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 28 de septiembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 26,500.00 |
| 27 | 30/10/2012 | E00483 | 587 | 21,344.17 | MATERIALES RODRIGUEZ BAEZ, S.A. DE C.V. | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 483 de fecha 30 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 587 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$21,344.17, factura número 25689 emitida por Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V. por concepto de material de construcción por \$21,344.17, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 5 de noviembre 2012, exhibiendo el Registro Federal de Contribuyentes MRB970320A73. | 21,344.17 |
| 28 | 31/10/2012 | E00489 | 590 | 32,500.00 | MA DOLORES ESPINOZA RAMOS | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta como documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 489 de fecha 30 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 590 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$32,500.00, la nota de venta 456 emitida por Ma Dolores Espinoza Ramos por un importe de \$32,500.00 por la compra de bultos de cemento, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita, cabe señalar que adicionalmente el municipio exhibe copia fotostática de 9 credenciales de elector. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 30 de octubre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 32,500.00 |
| 29 | 03/09/2012 | E00421 | 541 | 31,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 421 de fecha 3 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 541 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$31,000.00, recibo oficial de egresos 6241 por concepto de comida varios eventos por el orden de \$15,500.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 15,500.00 |
| 30 | 03/09/2012 | E00422 | 542 | 31,000.00 | MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS | 00177128185 FONDO UNICO | El ente fiscalizado presenta dentro de la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 422 de fecha 3 de septiembre 2012 y pagada mediante el cheque 542 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$31,000.00. El municipio adjunta recibo oficial de egresos 6267 por concepto de comida varios eventos por el orden de \$12,000.00, observándose que la entidad no presenta evidencia de la aplicación del recurso que permitan justificar adecuadamente el gasto en cita ni el comprobante fiscal correspondiente. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 12,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | 1,079,524.56 |

Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsable Directo la primera y Subsidiarios los



demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo, fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-021-01.- Por el orden de \$148,978.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de combustible, de lo cual presentan documentación comprobatoria incompleta, por lo que no justifican fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, lo que se detalla a continuación:

| No | FEC HA | No PÓLI ZA | NO De CHEQUE | IMPORT E DEL CHEQUE | BENEFIC IARIO DEL CHEQUE | NÚMER O DE CUENTA BANCAR IA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|----|--------------------|------------|--------------|---------------------|---|-----------------------------------|--|-------------------|
| 1 | 25/0 1/20 12 | E000 12 | 280 | 24.000 0 0 | CRISTINA DELGADO GONZÁLEZ (SÍNDICA MUNICIPAL) | 0017712 8185 FONDO ÚNICO | El municipio exhibe como soporte documental de la póliza de egresos número 12 de fecha 25 de enero 2012 y pagada mediante el cheque 280 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$24,000.00 a favor de Cristina Delgado González, Síndica Municipal, el CFD número A 2943 emitida por Blanca Araceli Reyes Zarzosa por el orden de \$24,000.00, observándose que la entidad no presenta los tickets de compra y bitácoras de suministro de combustible que permita comprobar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 27 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | \$ 24,000.00 |
| 2 | 22/1 0/20 12 | E004 79 | 583 | 30.000 0 0 | BLANCA ARACELI REYES ZARZOSA | 0017712 8185 FONDO ÚNICO | El municipio exhibe como soporte documental de la póliza de egresos número 479 de fecha 22 de octubre 2012 y pagada mediante el cheque 583 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$30,000.00 a favor de Blanca Araceli Reyes Zarzosa, el CFD número A 6066 emitida por la beneficiaria del cheque por el orden de \$30,000.00, observándose que la entidad no presenta los tickets de compra y bitácoras de suministro de combustible que permita comprobar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 24 de octubre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 30,000.00 |



| No | FEC HA | NO PÓLI ZA | NO De CHEQUE | IMPORT E DEL CHEQUE | BENEFIC IARIO DEL CHEQUE | NUMER O DE CUENTA BANCAR IA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|-------|--------------------|------------|--------------|---------------------|--|-----------------------------------|---|-------------------|
| 3 | 16/1 1/20 12 | E005 12 | 607 | 32.500 0 0 | ISMAEL PACHEC O ESCOJID O | 0017712 8185 FONDO UNICO | El municipio exhibe como soporte documental de la póliza de egresos número 512 de fecha 16 de noviembre 2012 y pagada mediante el cheque 607 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$32,500.00 a favor de Ismael Pacheco Escojido, el CFD número A 8866 emitido por el beneficiario del cheque por el orden de \$32,500.00, observándose que la entidad no presenta los tickets de compra y bitácoras de suministro de combustible que permita comprobar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el correcto cobro del cheque en mención por parte del beneficiario el 16 de noviembre 2012. | 32,500.00 |
| 4 | 26/1 2/20 12 | E005 72 | 644 | 156.000 00 | MUNICIP IO DE VILLA HIDALG O, ZACATE CAS | 0017712 8185 FONDO UNICO | El municipio exhibe como soporte documental de la póliza de egresos número 572 de fecha 26 de diciembre 2012 y pagada mediante el cheque 644 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 00177128185 denominada Fondo Único por el orden de \$156,000.00, los CFDI número 10706, 10374 y 10819 emitidos por Francisco Díaz Delgado por un monto total de \$62,478.00, observándose que la entidad no presenta los tickets de compra y bitácoras de suministro de combustible que permita comprobar adecuadamente el gasto en cita. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 27 de diciembre 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 62,478.00 |
| TOTAL | | | | | | | | \$ 148,978.00 |

Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-024-01.- Por el orden de \$17,300.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de adquisición de llantas, reparación de pintura y mantenimiento, lo cual no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y no se exhibe la



comprobación fiscal correspondiente, lo que se detalla a continuación:

| Nº | FECHA | No POLIZA | NO De CHEQUE | IMPORTE DEL CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | NUMERO DE CUENTA BANCARIA | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|-------|------------|-----------|--------------|--------------------|---|---------------------------|--|-------------------|
| 1 | 07/02/2012 | E00040 | 290 | 84.12151 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177128185 FONDO UNICO | El municipio presente como soporte documental de la póliza de egresos número 40 de fecha 7 de febrero 2012, amparando al cheque 290 a favor de Ana Cristina Hernández López, Auxiliar de Tesorería, por \$84,121.51, nota de remisión por concepto de llantas para Caravan gms por el orden de \$4,300.00, observándose que la entidad comprueba con documentación que no cumple los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del código Fiscal de la Federación. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 7 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | \$ 4,300.00 |
| 2 | 07/02/2012 | E00045 | 295 | 19,268.00 | ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE TESORERÍA | 00177128185 FONDO UNICO | El municipio presente como soporte documental de la póliza de egresos número 45 de fecha 7 de febrero 2012, amparando al cheque 295 a favor de Ana Cristina Hernández López, Auxiliar de Tesorería, por \$19,268.00, nota de remisión con número de folio 85 por concepto de reparación en pintura y mantenimiento por el orden de \$13,000.00, observándose que la entidad comprueba con documentación que no cumple los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del código Fiscal de la Federación. Cabe señalar que el estado de cuenta bancario muestra el cobro del cheque en mención como pagado en efectivo el 7 de febrero 2012, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno. | 13,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | \$ 17,300.00 |

Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-030-01.- Por el orden de \$43,977.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en



virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por concepto de prestaciones a dos personas que no fueron ubicadas en plantilla o nómina del municipio, por lo que no justifican fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del mismo, ya que no acreditan la relación personal subordinada con el ente auditado ni la recepción de los recursos por parte de los beneficiarios. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, David Santillán Escobedo, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Secretario de Gobierno, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera, segundo y tercera de ellos y Subsidiario el último. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 92 fracción XIV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 8°, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-033-01.- Por el orden de \$296,010.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 82/100 M.N.), derivado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y/o no se exhibe la comprobación fiscal correspondiente, lo que se detalla a continuación:

| FECHA | PÓLIZA | CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|--------|---------------------------|---|---------------|
| 28/02/2012 | E00081 | 331 | CRISTINA DELGADO GONZALEZ | PAGO DE GASTOS VARIOS DE LA SINDICO MUNICIPAL | \$ 38,754.82 |
| 23/04/2012 | E00202 | 428 | | | 50,000.00 |
| 20/06/2012 | E00303 | 482 | | | 36,000.00 |
| TOTAL | | | | | \$ 124,754.82 |

| FECHA | PÓLIZA | CHEQUE | BENEFICIARIO DEL CHEQUE | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|--------|-------------------------|---|--------------|
| 14/02/2012 | E00050 | 300 | GALDINA MÉNDEZ MARTINEZ | PAGO DE GASTOS VARIOS DEL DIF MUNICIPAL | \$ 37,806.00 |
| 14/02/2012 | E00057 | 307 | | | 68,413.00 |



TOTAL

\$ 106,219.00

Considerándose como responsables os CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, Responsable Directa por \$296,010.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 82/100 M.N.); Cristina Delgado González, Síndica Municipal, Responsable Directa por \$124,754.82 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) y Responsable Subsidiaria por \$171,256.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); Galdina Mendaz Martínez, Presidenta Del SMDIF, Responsable Directa por \$106,219.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Responsable Directo por \$171,256 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y Responsable Subsidiario por \$124,754.82 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.); quienes ejercieron los cargos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior de acuerdo a los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-038-01.- Por el orden de \$134,400.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que presentan documentación comprobatoria incompleta, por lo que no justifican fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio al no presentar el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Convenio de Creación del Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional celebrado por el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) debidamente firmado por los funcionarios involucrados y facultados para hacerlo, con la finalidad de justificar las erogaciones realizadas por el concepto. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsables Directas la primera y segunda de ellas y Subsidiario el último de los funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-039-01.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la adquisición de un terreno del cual no acredita la propiedad legal del mismo a favor del Municipio de Villa Hidalgo, Zac., por lo que no se justifica en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se presentó evidencia documental que permita corroborar que el cheque fue recibido por el beneficiario, ya que el estado de cuenta se plasma como pagado en efectivo, sin exhibir Registro Federal de Contribuyentes alguno dado que el municipio no presentó copia fotostática del anverso y reverso del cheque emitido por la institución bancaria a fin de corroborar el correcto cobro del mismo. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior de acuerdo a los artículos 102



primer y segundo párrafos, 29 , 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I; 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671,1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-041-01.- Por un el orden de \$476,055.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), derivado del excedente determinado en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica, ya que no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Decreto número 75, así como por gastos de gestión no comprobados, como se detalla a continuación:

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y PUESTO | PERCEPCIONES | TOTAL PERCIBIDO | PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO | DIFERENCIA |
|---|--|----------------------|-----------------|------------------------------------|---------------|
| 1 | VICTOR MANUEL YAÑEZ TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL | NÓMINA | \$ 487,500.00 | \$ 453,734.40 | 307,582.13 |
| | | DESC PARTICIPACIONES | 273,816.53 | | |
| | | TOTAL | 761,316.53 | | |
| 2 | CRISTINA DELGADO GONZÁLEZ SÍNDICA MUNICIPAL | NÓMINA | 260,000.00 | 302,489.64 | 168,472.90 |
| | | DESC PARTICIPACIONES | 210,962.54 | | |
| | | TOTAL | 470,962.54 | | |
| | | | | TOTAL | \$ 476,055.03 |

Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directa por \$476,055.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.); Cristina Delgado González, Síndica Municipal, Responsable Directa por \$168,472.90 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) y Responsable Subsidiaria por \$307,582.13



(TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) y Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Responsable Directo por \$307,582.13 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) y Responsable Subsidiario por \$168,472.90 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 49, 62, 4 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 90, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-050-01.- Por el orden de \$131,997.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, específicamente por concepto de pago a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas para lo cual el municipio no presenta evidencia documental que lo justifique. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsable Directa la primera y subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y



187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-053-01.- Por el orden de \$10,899.60 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), derivado de erogación contabilizadas en el rubro de ayudas que no presentan soporte documental o comprobación y por lo tanto no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que no se presentó evidencia documental que permita corroborar que el cheque fue recibido por el beneficiario. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de responsable Directa la primera y Subsidiarios los demás funcionarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/56-056-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones que carecen de documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales o evidencia de la retención del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de servicios, que respalde y justifique fehacientemente la erogación, además se desconoce la persona que efectivamente realizó el cobro ante la Institución bancaria y consecuentemente si dicha erogación corresponde a actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González



y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsable Directa la primera y Subsidiarios la segunda y tercero de ellos. Lo anterior de acuerdo a los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/56-056-01.- Por el orden de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogación que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se presentó evidencia documental que permita corroborar que el cheque fue recibido por el prestador del servicio, ya que el estado de cuenta no muestra el Registro Federal de Contribuyentes. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo. Lo anterior de acuerdo a los artículos 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/56-064-01.- Por el orden de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos otorgados en el ejercicio 2012, los cuales no se



encuentran respaldados con documentos mercantiles que permita efectuar su exigibilidad legal ni exhibió evidencia de las acciones realizadas para su recuperación. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiarios la segunda y tercero de ellos. De conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Zacatecas.

- AF-12/56-068-01.- Por el orden de \$10,490.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la adquisición del IPAD de 32 GB realizada durante el ejercicio sujeto a revisión, de la cual el ente auditado no acreditó su ubicación física. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Cristina Delgado González, David Santillán Escobedo y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron como Tesorera, Síndica, Secretario de Gobierno y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros y Subsidiario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/56-075-01.- Por la cantidad de \$1'606,138.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de seis vehículos de los cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física. Considerándose como responsables a los CC. David



Santillán Escobedo, Cristina Delgado González y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Secretario de Gobierno, Síndica y Presidente Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos el primero y segunda de ellos y Subsidiario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/56-116-01.- Por el orden de \$23,750.00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de ingresos no depositados a la Tesorería Municipal ni registrados por el municipio en contabilidad. Considerándose como responsables a los CC. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y Víctor Manuel Yáñez Torres, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Tesorera y Presidente Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, además el artículo 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-12/56-004-01.- Por el orden de \$50,605.66 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 66/100 M.N.), derivado de ejercer recursos del Fondo III y presentar como soporte documental copia fotostática de la factura número 13580 de fecha 11 de junio de 2012, por concepto de pago de materiales para la construcción, por el citado importe, mismos que fueron destinados para la obra "Aportación al Convenio para Colocación de Cisternas con SEDESOL", así como por no presentar el Convenio de



Colaboración correspondiente entre la SEDESOL y el municipio desconociéndose por lo tanto, la estructura financiera, metas a realizar y la instancia ejecutora así como la documentación técnica, social y financiera que se generó durante la realización de las obras/acciones, dentro de la que se deben incluir los números generadores de trabajos realizados, el reporte fotográfico de inicio, proceso y término y el acta de entrega-recepción por cada uno de los beneficiarios que demuestren el que las viviendas en que fueron instaladas las cisternas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres; Síndica Municipal, Cristina Delgado González; Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda en mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 10 primer párrafo, fracción III tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/56-008-01.- Por el orden de \$41,724.11 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 11/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques número 192 de fecha 24 de agosto de 2012 emitido a favor de la Tesorería de la Federación por un importe de \$3,216.00, para la acción “Pago de derechos, productos y aprovechamientos (Estudio de impacto ambiental Tramo carretero La cerca-Los Reyes)” de lo cual



no se presentó el soporte documental respectivo; aunado a lo anterior se expidió en cheque número 168 de fecha 18 de mayo de 2012 emitido a favor de Matías Reyes Vázquez/ Grupo Constructor Symax, por un importe de \$38,508.11, como anticipo para la ejecución de la obra "Suministro y Construcción de Malla Ciclónica, en Telesecundaria, en la comunidad de Villanueva", expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, del cual no se presentó el original de la factura número 70 de fecha 07 de mayo de 2012 por la cantidad de \$38,508.11, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, toda vez que la misma se encontraba caduca a la fecha de su expedición así como la documentación técnica que compruebe la ejecución, tal como contrato, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres; Síndica Municipal, Cristina Delgado González; Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda en mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 10 primer párrafo, fracción III tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto

de Egresos de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-12/56-016-01.- Por el orden de \$105,480.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), proveniente de aportaciones de beneficiarios, importe que no fue ingresado a la Hacienda Pública Municipal, integrado por las aportaciones de las obras/acciones denominadas: "Adquisición del vehículo nuevo para Escuela de Educación Especial" por un monto de \$97,980.00 y la cantidad de \$2,500.00 correspondientes a la obra "Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos Calle 20 de Noviembre". Asimismo por un monto de \$5,000.00, correspondientes a la obra "Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos Calle Cuauhtémoc" de la cual el C. Ismael García Delgado, en su carácter de promotor y por instrucciones del Profr. Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, recolectó los recursos de los beneficiarios y no los entregó al municipio, los cuales a la fecha de revisión (acta de declaración de fecha 07/10/13) aún se encontraban en su poder. La obra fue concluida y puesta en operación sin la necesidad de la aportación de los beneficiarios, por lo que los recursos que aún se encuentran en posesión del C. Ismael García Delgado, mismos que deberán ser ingresados a una Cuenta Bancaria específicamente abierta para la administración de las aportaciones de beneficiarios, para su posterior reasignación en los rubros autorizados conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante el Acta de Consejo de Desarrollo Municipal respectiva. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, asimismo al C. Ismael García, Delegado, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero en mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo



párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1 y 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XIII y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 151, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-12/56-020-01.- Por el orden de \$26,471.34 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), relativo a la falta de evidencia en la entrega de 298 bultos de cemento con un costo unitario de \$88.83, en virtud de haber presentado información y documentación relativa a un programa de vivienda del ejercicio 2011, adquiridos en Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria, mediante la expedición de los cheques número 161 por un monto de \$425,502.00, 162 por un monto de \$74,500.00 y número 178 por un monto de \$199,996.00 de la Cuenta Bancaria de Fondo III núm. 0180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, destinados para la adquisición de cemento y láminas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres, Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 31 fracción V, 32, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.



- PF-12/56-021-01.- Por el orden de \$10,925.79 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.), en virtud de haber entregado y aplicado recursos del Fondo III en la entrega de paquetes de materiales a personas cuyas viviendas se ubican fuera de los límites territoriales que corresponden al municipio de Villa Hidalgo por un monto de \$9,593.38 y por entregar apoyos en unidades habitacionales que no corresponden con las características para calificar como de alta marginación o pobreza extrema, como lo es el caso de la Esposa del Oficial Mayor por un importe de \$1,332.41. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero en mención y Directo el último de ellos. Asimismo por un monto de \$1,332.41, al C. Raúl Escamilla Santoyo, Oficial Mayor, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 primer párrafo y 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/56-034-01.- Por el orden de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al faltante en soporte documental de la acción denominada "Pago de Apoyo a Consejeros Municipales", derivado de la diferencia entre el importe del cheque número 203 a favor del Municipio de Villa Hidalgo, Zac., por un importe de \$32,400.00, erogado de la Cuenta Bancaria de Fondo III núm. 0180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, y la comprobación presentada por un monto de \$26,400.00. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel



Yáñez Torres, Síndica Municipal, Cristina Delgado González, Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda en mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 tercer párrafo, fracciones I y II y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación.

- PF-12/56-035-01.- Por el orden de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por haber ejercido recursos del Fondo III, por concepto de Pago de Apoyo a los Consejeros Municipales, por no corresponder a los rubros autorizados dentro de la vertiente de Desarrollo Institucional del Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el último funcionario. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31 fracción V, 32, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 33 tercer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracción XI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 97, 99, 179, 182, 183, 185 y 186, de Ley Orgánica del Municipio, 119 primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 10 primer párrafo,

fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación.



PF-12/56-038-01.- Por la cantidad de \$2'223,168.82 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), derivado de erogaciones de recursos del Fondo III, de los cuales el Municipio no presentó la póliza cheque, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, en su caso, el Municipio tampoco presentó la documentación técnica y social que demuestre documentalmente su ejecución y término, a fin de justificar y transparentar el destino de aplicación de dichos recursos, lo que se detalla a continuación:

| Fecha | Núm. de cheque | Beneficiario | Importe |
|----------|----------------|---|--------------|
| 29/02/12 | 158 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 131,211.50 |
| 13/03/12 | 160 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. Cuenta 8940 (Pago a Consejeros) | 25,500.00 |
| 29/02/12 | 159 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 159,018.30 |
| 28/05/12 | 157 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 127,585.50 |
| 14/06/12 | 180 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 71,300.00 |
| 21/06/12 | 183 | Coprovi | 200,000.00 |
| 5/07/12 | 186 | Juan Manuel Reyes Correa (Préstamo a un particular para efectuar trabajos de Fondo III) | 200,000.00 |
| 21/08/12 | 191 | Susar Líder Eléctrico S.A. de C.V. | 78,200.00 |
| 31/08/12 | 193 | Rodamsat Informática y Telecomunicaciones | 39,472.00 |
| 5/09/12 | 202 | Constructores Alaskan S.A. de C.V. | 60,000.00 |
| 20/09/12 | 204 | Salvador Hernández Buendía | 30,881.52 |
| 30/11/12 | 217 | Secretaría de Finanzas | 800,000.00 |
| 24/12/12 | 219 | Secretaría de Finanzas | 300,000.00 |
| TOTAL | | | 2,223,168.82 |

Puntualizando que según los conceptos de las pólizas del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) el cheque número 160 a nombre del municipio de Villa Hidalgo por un importe de \$25,500.00, fue para el pago a Consejeros. Asimismo se señala que las aportaciones realizadas a COPROVI por \$200,000.00 y a la Secretaría de Finanzas por \$800,000.00 y \$300,000.00,



corresponden a pagos para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda y para el programa de “Carreteras Alimentadoras”, sin señalar nombre ni ubicación, para ejecutarse por el municipio, de las que no se presentaron los expedientes unitarios respectivos; misma situación se observa con el resto de los cheques, relativos a la ejecución de obras y acciones de Fondo III. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres, Síndica Municipal, Cristina Delgado González, Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas y Director de Desarrollo Económico y Social, José Juan Torres Chávez, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda en mención y Directos los demás funcionarios. Lo anterior, con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 tercer párrafo, fracciones I y II y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/56-048-01.- Por la cantidad de \$708,903.02 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 02/100 M.N.), derivado de transferencias de recursos federales del Fondo III a otras cuentas bancarias del municipio, como se detalla a continuación: a la Cuenta de Gasto Corriente por \$609,000.00, mismo que no fue reintegrada al 31 de diciembre de 2012 y los intereses determinados por la no aplicación de los recursos para las



metas y objetivos que fueron autorizados, constituidos por \$64,238.68 y un monto de \$35,663.34 por la transferencia de \$370,870.00 al Programa 3x1, dichos movimientos realizados de la Cuenta Operativa número 180358940 abierta en la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres y Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero en mención y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, artículo 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 182, 183, 184, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-12/56-066-01.- Por el orden de \$2'195,145.63 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), derivado de erogaciones emitidas con recursos del Fondo IV 2011 según Estado de Cuenta Bancario número 00180359475, de lo cual el Municipio no presentó la póliza cheque, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, expedida por el beneficiario del cheque y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, en su caso, la documentación técnica y social que demuestre documentalmente su ejecución y término, a fin de

justificar y transparentar el destino de aplicación de dichos recursos, lo anterior se detalla a continuación:



| Fecha | Núm. de cheque | Beneficiario | Importe |
|----------|----------------|--|--------------|
| 17/01/12 | 109 | Creza | 32,000.00 |
| 17/01/12 | 110 | Ma. Guadalupe Chávez Reyes | 22,000.00 |
| 18/01/12 | 111 | Juan Patricio Cabrera Sánchez | 100,000.00 |
| 18/01/12 | 112 | Comisión Federal de Electricidad | 12,015.00 |
| 24/01/12 | 114 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. | 800,000.00 |
| 24/04/12 | 118 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. Cuenta 9475 | 75,170.00 |
| 24/04/12 | 119 | Comisión Federal de Electricidad | 25,506.00 |
| 3/05/12 | 120 | Comisión Federal de Electricidad | 107,138.00 |
| 7/05/12 | 121 | Juguetioplatic Márquez S.A. de C.V. | 75,144.60 |
| 7/05/12 | 122 | Demo Electronics S.A. de C.V. | 185,000.00 |
| 7/05/12 | 123 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. | 100,000.00 |
| 19/05/12 | 129 | Paloma Soledad Torres Vega | 400,000.00 |
| 20/05/12 | 130 | Diego Rodríguez Barrón | 20,000.00 |
| 20/05/12 | 131 | Arturo Medina Armendáriz | 13,000.00 |
| 27/06/12 | 134 | Comisión Federal de Electricidad | 137,117.00 |
| 24/07/12 | 138 | Municipio de Villa Hidalgo, Zac. Cuenta 9475 | 91,055.03 |
| Total | | | 2,195,145.63 |

Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Víctor Manuel Yáñez Torres, Síndica Municipal, Cristina Delgado González y Tesorera Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y segunda en mención y Directa la última en mención, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio Fiscal 2012, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XV, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-OP-12/56-005-01.- Por un monto de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); derivado de pago



duplicado, por concepto de “Pago de renta de retroexcavadora para construcción de fosa séptica de la comunidad de San Agustín”, realizada mediante el Programa Municipal de Obras, consistente en construcción de fosa séptica en San Agustín, concepto pagado en la obra “Construcción de red sanitaria en la comunidad San Agustín”, ejecutada mediante el Contrato número 001-SUMAR-2012 del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres como Responsable Subsidiario, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Antonio Cárdenas Rodríguez como Responsable Directo, Prestador del Servicio, Juan Guillen González como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII , X, XII y XXVI, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- OP-OP-12/56-006-01.- Por el orden de \$149,359.49 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de red hidráulica, El Fraile" con la documentación técnica y social, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) que permitiera emitir una opinión objetiva sobre los conceptos programados, pagados y ejecutados. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario y Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 127



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 primer párrafo fracción II de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 primer párrafo fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-12/56-012-01.- Por el orden de \$63,032.62 (SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra “Construcción de red sanitaria, Canoas”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes en 39.00 ml excavación en material tipo “A” y “B” por \$10,920.00, 78.00 ml de afine de talud por \$10,530.00, 8.92 m3 de suministro y colocación de material fino por \$1,079.32, 39.00 ml de suministro y colocación de tubería de diez pulgadas (10”) S-25 de PVC por \$10,853.70, conceptos que suman un monto de \$33,383.02 y el sobreprecio en 116.00 m2 de reposición de piso de concreto por \$29,649.60. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez, Responsable Directo, Constructora, Empresa Constructores S.A. de C.V. como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XIII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio .
- OP-12/56-015-01.- Por el orden de \$148,122.35 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS



35/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Construcción de red sanitaria, El Maguey", realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes 28 ml de trazo y nivelación por \$291.02, 26.88 m3 de excavación en cepa por \$7,022.54, 28 ml de colocación de cama de quince de espesor por \$2,468.48, 4 pozos de visita por \$31,083.36, 8 ml de suministro y colocación de tubería de 10" S-25 sanitario por \$18,707.83 y 28 ml de relleno y acostillado de cepas por \$3,995.04 y el sobreprecio observado en el suministro y colocación de 212 ml de tubería de 10" S-25 sanitario por un importe de \$84,554.08. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez, Responsable Directo, Contratista, Ma. Guadalupe Chávez Reyes, Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XIII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-12/56-018-01.- Por el orden de \$306,330.45 (TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, números 169 de fecha 1 de mayo de 2012 por la cantidad de \$141,573.38 y 185 de fecha 27 de junio de 2012 por un monto de \$164,757.08, ambos a favor del Contratista Matías Reyes Vázquez/ Grupo Constructor Symax, presentando como soporte documental copias fotostáticas de las facturas números 068 de fecha 04 de mayo de 2012



y 071 de fecha 18 de junio de 2012. Dentro del importe antes mencionado se incluye un monto observado por \$77,506.18, por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, San Antonio del Bajío", realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes 4 lámparas de 175 w por \$6,503.08, un lote tramites, proyecto y libranza por \$9,744.00, un transformador 15 KVA por \$44,022.00, un tubo mufa y base soquet por \$826.79, siete varillas con conectores CW por \$3,339.43 y sobreprecio en el poste de concreto octagonal y transformador de 15 KVA por \$13,070.88. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez, Responsable Directo y Contratista, Matías Reyes Vázquez Responsable Solidario. Cabe señalar que aún y cuando el Ente Fiscalizado presente la documentación en original de las facturas, subsistirá el importe de \$77,506.18 relacionado con conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.



- OP-12/56-023-01.- Por el orden de \$19,829.42 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 42/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos, Calle 20 de Noviembre”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes en trámites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad (CFE). Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social, C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Contratista, Karen Arlet Guzmán García, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-12/56-026-01.- Por el orden de \$61,138.23 (SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Col. José Ma. Morelos, calle José López Portillo”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) correspondiente al suministro y colocación de transformador de 37.5 KVA. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario y Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas,



así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/56-029-01.- Por el orden de \$70,444.49 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), derivado de sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, colonia José Ma. Morelos, calle Cuauhtémoc”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes en el sobreprecio del suministro y colocación de transformador de 15 KVA y poste octagonal de 12 metros. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Constructora Susar Lider Eléctrico S.A. de C.V. como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 racciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.
- OP-12/56-032-01.- Por el orden de \$67,240.44 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, Cerro Prieto”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes en realizar trámites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad por \$11,600.00 y el sobreprecio en el



suministro y colocación de transformador de 15 KVA por \$50,705.75 y un poste octagonal de 12 metros por \$4,434.69. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario; Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Constructora, Susar Lider Eléctrico S.A. de C.V., Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-12/56-035-01.- Por el orden de \$73,374.54 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, Privada Los Beltrán", realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) consistentes en el suministro e instalación de poste de concreto octagonal de 12 metros por \$9,368.21 y el sobreprecio en el suministro y colocación de transformador de 15 KVA por \$50,705.75 y tres postes octagonales de 12 metros por \$13,300.58. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Responsable Subsidiario; Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Constructora, Susar Lider Eléctrico S.A. de C.V. como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el



Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/56-038-01.- Por el orden de \$1'096,122.46 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 46/100 M.N.), derivado de no presentar en el expediente unitario los cambios y/o modificaciones de proyecto, de la obra denominada "Construcción de drenaje San Agustín", realizada mediante el Programa Sumar, consistentes en modificaciones en el diámetro de la tubería, motivo por el cual no se pudo emitir una opinión técnica objetiva para realizar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres Responsable Subsidiario; Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo; Director de Obras y Servicios Públicos C. Antonio Cárdenas Rodríguez Responsable Directo y Contratista, Rubén Enrique Torres Mercado como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 93, 97 y 127 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II, 98, 100 fracción II y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V; 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-12/56-042-01.- Por el orden de \$2'493,974.68 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.) relativo al importe de los cheques números 11 de fecha 14



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de noviembre de 2012 por importe de \$750,000.00 y 12 de fecha 13 de diciembre de 2012 por importe de \$608,064.28 número 9 de fecha 15 de octubre de 2012 por concepto de anticipo, por un importe de \$940,000.00 y el número 10 de fecha 20 de octubre de 2012 por concepto de complemento del anticipo, por un importe de \$195,910.40, todos a favor de Promotora y Edificadora Hugasa S.A. de C.V., expedidos por el Municipio de la cuenta del Programa 3x1 Para Migrantes número 0188124884 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, destinados para la ejecución de la obra "Modernización de acceso Vehicular Norte", mismos que fueron soportados con documentación comprobatoria en copia fotostática. Dentro del importe antes mencionado se incluye un monto observado por la cantidad de \$539,324.60, por no presentar en el expediente unitario los números generadores y evidencia fotográfica, motivo por el cual no fue posible emitir una opinión técnica objetiva y realizar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, consistentes en el concepto de 500 metros cúbicos de muro de mampostería de tercera (3ª) fabricado con piedra braza de banco. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres Responsable Subsidiario y Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Constructora, Promotora Edificadora Hugasa S.A. de C.V. como Responsable Solidario. Cabe señalar que aun y cuando el Ente Fiscalizado presente la documentación en original de las facturas antes mencionadas, subsistirá el monto observado por \$539,324.60, relacionado con conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27, 41, 42, 43 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracción IX, 115 fracciones IV inciso f) y X y 132 fracción I de su Reglamento, artículos 102 primer y segundo



párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 167, 169, 170, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-12/56-045-01.- Por el orden de \$56,896.98 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada “Construcción de sistema de agua potable, El Fraile”, realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en suministro y colocación de ciento doce 112 tomas domiciliarias; doce 12 registros en sección de 0.60X0.60X1.00 para cuadro de válvulas y doce 12 válvulas de paso de fierro vaciada de 21/2. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres Responsable Subsidiario, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable Directo y Contratista, David Chávez Molina como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 46 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracciones V y IX, 115 fracciones IV, VI y X, 122, 130 y 132 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 167, 182, 183 Y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-12/56-048-01.- Por el orden de \$2'046,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de no presentar el expediente unitario de la obra denominada “Programa Peso x Peso convenido con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Obras Públicas SECOP” que contenga la documentación técnica y social, realizada con recursos del Fondo para la



Infraestructura Social Municipal FISM y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas FAFEF. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Yáñez Torres como Responsable Subsidiario; Director de Desarrollo Económico y Social C. José Juan Torres Chávez Responsable como Directo y Director de Obras y Servicios Públicos C. Antonio Cárdenas Rodríguez como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación; 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 100, 102 fracción V, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales observadas al municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de la Acción a Promover PF-12/56-087, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-12/56-087.- Relativo a la expedición de cheque de la Cuenta Bancaria de Fondo III número 0180358940, que corresponde a los cheques números 169 de fecha 18 de mayo 05 DE 2012 por la cantidad de \$141,573.38 y 185 de fecha 27 de junio de 2012 por un monto de



\$164,757.08, ambos a favor del Contratista Matías Reyes Vázquez/Grupo Constructor Symax, presentando como soporte documental copias fotostáticas de las facturas números 068 de fecha 04 de mayo de 2012 y 071 de fecha 18 de junio de 2012, observándose que se encontraban vencidas a la fecha de la ejecución de las obras, ya que su plazo de vigencia era el 28 de enero de 2012. Lo anterior, a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud, de que las facturas expedidas por el Contratista Matías Reyes Vázquez con el municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, al momento de la ejecución de la obra se encontraban vencidas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de
noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

